

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE TULUA <i>Control, participación y resultados</i></p>	<p><b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b></p>	Código: F- 120-12	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: Diciembre 23 de 2013	Página 1 de <b>129</b>	

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA CON ENFOQUE  
INTEGRAL MODALIDAD REGULAR**

**UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA (UCEVA).  
VIGENCIA 2018**

**CMT – No. 05  
Octubre 28 de 2019**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Control, participación y resultados</i></p>	<p><b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b></p>	Código: F- 120-12	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: Diciembre 23 de 2013	Página 2 de <b>129</b>	

## AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR

Contralora Municipal Tuluá Valle del Cauca

**Amanda Madrid Panesso**

Representante legal de la entidad auditada

**Jairo Gutiérrez Obando**

Coordinador de auditoría

**Alejandro Moreno Stuger**  
Técnico Administrativo

Equipo de auditoría

**Viviana Morales Restrepo**  
Auditor fiscal I

**Jimena Echevarría Gallego**  
Auditor fiscal II

**Gabriel Fernando Camacho M.**  
Profesional universitario

**Katherine González Torres.**  
Profesional universitario

**Diana Milena Silva Gómez**  
Técnico administrativo

**Paola Andrea Ospina Vidal**  
Técnico administrativo

Personal de Apoyo:

**María Elena Arboleda M.**  
Contratista

**Tatiana Nieto Londoño**  
Contratista

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Control, participación y resultados</i></p>	<p><b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b></p> <p>Fecha de aprobación: Diciembre 23 de 2013</p>	<p>Código: F-120-12</p>	
		<p>Versión: 01</p>	

## TABLA DE CONTENIDO

	Página
<b>1. DICTAMEN INTEGRAL .....</b>	<b>4</b>
1.1. Concepto sobre el fenecimiento .....	5
1.1. Control de gestión .....	5
1.2. Control de resultados .....	6
1.3. Control financiero y presupuestal .....	6
1.4. Opinión sobre los estados contables .....	7
1.5. Relación de hallazgos .....	8
1.6. Plan de mejoramiento .....	8
<b>2. HECHOS RELEVANTES .....</b>	<b>9</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>1</b>
3.1. CONTROL DE GESTIÓN .....	1
3.1.1. Gestión contractual .....	1
<b>Consolidado de hallazgos gestión contractual .....</b>	<b>9</b>
3.1.2. Rendición y revisión de la cuenta .....	13
3.1.3. Legalidad .....	20
3.1.4. Evaluación plan de mejoramiento vigencia 2018 .....	25
3.1.5. Control fiscal interno .....	26
Consolidado de hallazgos control fiscal interno .....	42
3.2. CONTROL DE RESULTADOS .....	43
3.3. COMPONENTE FINANCIERO Y PRESUPUESTAL .....	45
<b>4. OPINIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA (UCEVA) .....</b>	<b>54</b>
<b>5. BENEFICIO DE CONTROL FISCAL .....</b>	<b>56</b>
<b>6. QUEJAS .....</b>	<b>60</b>
<b>7. ANEXO 1: CUADRO RESUMEN SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA (UCEVA)., VIGENCIAS 2016 - 2017</b>	<b>65</b>

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Control, participación y resultados</i></p>	<p><b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b></p> <p>Fecha de aprobación: Diciembre 23 de 2013</p>	Código: F-120-12	
		Versión: 01	

Tuluá (Valle), octubre 23 de 2019

Magister  
**JAIRO GUTIERREZ OBANDO**  
Rector  
Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA)  
Tuluá

**Asunto:** Dictamen integral de auditoría con enfoque integral modalidad regular a la Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA), vigencia 2018.

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría Municipal de Tuluá Valle, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó auditoría con enfoque integral modalidad regular a la Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA). Vigencia 2018.

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de costos ambientales, con que administró los recursos puestos a disposición de la Entidad auditada y los resultados de gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen de los balances generales consolidados al 31 de diciembre del año 2018, los estados de situación financiera, económica y social consolidados para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la vigencia 2018.

La auditoría constató que la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA), el contenido de la información suministrada a la Contraloría Municipal de Tuluá; la del órgano de control a través del equipo auditor, es el producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la racionalidad de los estados contables consolidados.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la Entidad auditada fueron

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-12	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: Diciembre 23 de 2013		Página 5 de 129	

analizadas, y se excluyeron del informe definitivo los hallazgos que fueron debidamente soportados.

### 1.1. Concepto sobre el fenecimiento

Teniendo en cuenta la calificación total de **90.9 puntos**, sobre la evaluación del control de gestión, resultados, y control financiero la Contraloría Municipal de Tuluá **fenece** la cuenta de la Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA) vigencia fiscal 2018, por cuanto el puntaje obtenido en la calificación de la evaluación de la gestión fiscal supera el puntaje mínimo establecido, el cual corresponde a 80 puntos, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

 <b>MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL</b> <b>UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA UCEVA</b> <b>AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2018</b>			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	88,1	0,5	44,0
<u>2. Control de Resultados</u>	90,0	0,3	27,0
<u>3. Control Financiero</u>	99,3	0,2	19,9
Calificación total		1,00	<b>90,9</b>
<b>Fenecimiento</b>	<b>FENECE</b>		
<b>Concepto de la Gestión Fiscal</b>	<b>FAVORABLE</b>		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Equipo Auditor CMT

El resultado obtenido se detalla de la siguiente manera:

### 1.1. Control de gestión

La Contraloría Municipal de Tuluá como resultado del proceso auditor, manifiesta que el factor de control de gestión, es **favorable**, como consecuencia de la calificación de **88.1 puntos**, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-12	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: Diciembre 23 de 2013	Página 6 de 129	

			
TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA UCEVA VIGENCIA 2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	97,7	0,65	63,5
<a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	93,9	0,02	1,9
<a href="#">3. Legalidad</a>	99,8	0,05	5,0
<a href="#">4. Gestión Ambiental</a>	100,0	0,05	5,0
<a href="#">5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</a>	95,6	0,03	2,9
<a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>	0,0	0,10	0,0
<a href="#">7. Control Fiscal Interno</a>	98,0	0,10	9,8
Calificación total		1,00	<b>88,1</b>
Concepto de Gestión a emitir	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación, Elaboró: Equipo Auditor CMT

## 1.2. Control de resultados

La Contraloría Municipal de Tuluá de acuerdo con los resultados obtenidos durante el proceso auditor, conceptúa que el control de resultados, es **favorable** el cual de acuerdo con la aplicación de la matriz de calificación arroja un puntaje de **90.0 puntos** el cual se obtiene al ponderar el factor que se relaciona a continuación:

			
TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA UCEVA VIGENCIA 2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</a>	90,0	1,00	90,0
Calificación total		1,00	<b>90,0</b>
Concepto de Gestión de Resultados	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Equipo Auditor CMT

## 1.3. Control financiero y presupuestal

La Contraloría Municipal de Tuluá como resultado de la auditoría realizada a la Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA).; conceptúa que el control financiero

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-12	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: Diciembre 23 de 2013	Página 7 de 129	

y presupuestal, es **favorable**, con una calificación de **90.0 puntos**, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

 <b>TABLA 3</b> <b>CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b> <b>UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA UCEVA</b> <b>VIGENCIA 2018</b>			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	100,0	0,70	70,0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	92,9	0,10	9,3
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	100,0	0,20	20,0
<b>Calificación total</b>		<b>1,00</b>	<b>99,3</b>
<b>Concepto de Gestión Financiero y Pptal</b>		<b>Favorable</b>	
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO</b>			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Equipo Auditor CMT

#### 1.4. Opinión sobre los estados contables

El valor estimado del deterioro de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2018 quedo subestimado en \$11,980 (miles). La insuficiencia del deterioro fue ocasionada porque se dejó de provisionar la cartera entre 181 a 360 días de vencimiento.

Al 31 de diciembre de 2018 no se efectuó el cálculo y registro del deterioro de las propiedades, planta y equipo y de los otros activos (Licencias, y Software) que están totalmente depreciados, obsoletos y amortizados y los que están en buen estado al servicio de la Unidad Central del Valle del Cauca y el deterioro de los activos fijos cuyo valor recuperable en el mercado es inferior al valor en libros. La anterior situación no cumple con la aplicación de las NICSP Normas de Información Financiera del Sector Público exigidas bajo el nuevo marco normativo.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, fielmente tomados de los libros, excepto por las consideraciones descritas en los párrafos precedentes presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Unidad Central del Valle del Cauca, al 31 de diciembre de 2018, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con normas de contabilidad, normas de información financieras del sector publico exigidas bajo el marco normativo de la Contaduría General de la Nación CGR y la Resolución 533 de 2015, para empresas que no cotizan en el mercado valores y no captan ni administran ahorro del sector público NICSP, **dictamen con salvedades.**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Control, participación y resultados</i></p>	<p><b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b></p> <p>Fecha de aprobación: Diciembre 23 de 2013</p>	<p>Código: F-120-12</p>	
		<p>Versión: 01</p>	

## 1.5. Relación de hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 9 hallazgos administrativos.

## 1.6. Plan de mejoramiento

La Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA), deberá presentar un plan de mejoramiento a la Contraloría Municipal de Tuluá, dentro 15 días hábiles siguientes al recibo del presente informe; que incluyan los hallazgos evidenciados del proceso auditor a la vigencia 2018 y de los hallazgos que no se cumplieron o que se cumplieron parcialmente de las auditorias regulares de vigencias anteriores; este plan de mejoramiento deberá estar previamente aprobado por el representante legal y con el visto bueno de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Personería.

El plan de mejoramiento deberá incluir las acciones y metas con el fin de solucionar las deficiencias detectadas y descritas en el mismo, las cuales no deberán ser mayor a tres (3) meses para los hallazgos de la auditoría regular vigencia 2018; y para los hallazgos de las auditorías regulares de vigencias anteriores cuyas acciones fueron calificadas como CUMPLIDAS PARCIALMENTE, la Entidad debe continuar con acciones de mejoramiento cuyo plazo máximo para su cumplimiento no debe superar el treinta por ciento (30%) del inicialmente pactado, esto último conforme a la Resolución No. 100-33.116 del 18 de septiembre de 2018.

De igual manera deberán ser enviadas las respectivas evidencias de su cumplimiento, mediante oficio remisorio a la Contraloría Municipal de Tuluá.

Atentamente,

**AMANDA MADRID PANESSO**  
Contralora Municipal de Tuluá

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Control, participación y resultados</i></p>	<p><b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b></p> <p>Fecha de aprobación: Diciembre 23 de 2013</p>	<p>Código: F-120- 12</p>	
		<p>Versión: 01</p>	

## 2. HECHOS RELEVANTES

La Unidad Central del Valle del Cauca, institución universitaria, creada por el Concejo Municipal de Tuluá, Mediante Acuerdo N.º 024 de 1971, es un establecimiento público de educación superior, de carácter oficial, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, académica y patrimonio propio e independiente y con domicilio en el municipio de Tuluá.

En materia contractual ésta entidad se rige por lo establecido en la Ley 80 de 1993, y el manual de contratación adoptado mediante Resolución 2193 de Diciembre 18 de 2015. en materia presupuestal por el Decreto Ley 111 de 1996 y en la parte contable por el Decreto 2649 de 1993 y la Resolución 533 de 2015 en materia de recursos públicos, normatividad que constituye el parámetro de comparación para realizar los diferentes análisis a que haya lugar y evaluar la gestión fiscal realizada por la entidad.

Espacio en  
Blanco 

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	Página 1 de 129	

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. CONTROL DE GESTIÓN

##### 3.1.1. Gestión contractual

En desarrollo de la auditoría practicada a la Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA) y en cumplimiento del Plan General de Auditoria, se procede a efectuar la selección de la muestra contractual bajo los criterios de la Guía de Auditoria Territorial y con base en la información reportada por la Entidad en el aplicativo SIA Observa.

Una vez analizada la contratación rendida por la entidad para la vigencia 2018, se selecciona para el desarrollo del proceso auditor una muestra de 36 contratos de los cuales 4 son por licitación pública, 2 por selección abreviada, 2 son por concurso de méritos, 20 por mínima cuantía y 8 por contratación directa para un monto de \$ 9.231.031.162, correspondiente al 83% del valor total contratado, permitiendo evaluar de manera adecuada la gestión de la entidad durante la vigencia 2018.

RENDICION DE CONTRATACION SIA				MUESTRA SELECCIONADA			
VIGENCIA 2018				MUESTRA SELECCIONADA VIGENCIA 2018			
TIPO DE CONTRATO	No DE CONTRATOS	VALOR	PORCENTAJE	No DE CONTRATOS	VALOR	PORCENTAJE	
CONCURSO DE MERITOS	2	\$ 483.176.890,00	1,1%	2	\$ 483.176.890,00	4%	
CONTRATACIÓN DIRECTA	36	\$ 942.070.227,00	19,6%	8	\$ 280.531.400,00	3%	
LICITACIÓN PUBLICA	4	\$ 8.059.890.371	2,2%	4	\$ 8.059.890.371,00	73%	
MINIMA CUANTIA	137	\$ 1.345.899.920	74,5%	20	\$ 304.147.581,00	3%	
SELECCIÓN ABREVIADA	5	\$ 260.242.203	3%	2	\$ 103.284.920,00	1%	
<b>TOTALES</b>	<b>184</b>	<b>11.091.279.611,00</b>	<b>100%</b>	<b>36</b>	<b>\$ 9.231.031.162,00</b>	<b>83%</b>	

##### Muestra contractual:

Nro	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	FECHA AC TA DE INICIO	TIEMPO EJECUCI ÓN	VALOR CONTRATO	MODALIDAD CONTR ATACIÓN	CAUSAL CONTRAT O	NOMBRE	Origen Recursos
1	142	CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE POSGRADOS	15/11/2018	330	\$ 5.028.746.904,00	Licitaciones Públicas	Contrato de Obra	CONSORCIO UCEVA 2018	Recursos Propios
2	175	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE REDES CABLEADO FIBRA OPTICA WIFI Y CENTRO DE DATOS DE LA UCEVA	28/12/2018	270	\$ 1.926.349.569,00	Licitaciones Públicas	Contrato de Obra	UT REDES TECNOLOGICAS	Recursos Propios

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 2 de 129	

3	46	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA ARMADA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA	1/04/2018	270	714.135.667,00	\$	Licitaciones Públicas	Contrato de Prestación de Servicios	TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA TECNISEG	Recursos Propios
4	83	CONTRATACION DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EJERCER SOBRE EL CONTRATO QUE SUSCRIBA LA UCEVA Y CUYO OBJETO SERA CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA CIUDADELA UNIVERSITARIA	23/05/2018	360	352.954.000,00	\$	Concurso de Méritos	Contrato de Consultoría	DEL VALLE ING Y ARQ SAS DVINGA SAS	Recursos Propios
5	47	PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y MANTENIMIENTO	2/04/2018	269	390.658.231,00	\$	Licitaciones Públicas	Contrato de Prestación de Servicios	INTEGRALES MSM SAS	Recursos Propios
6	178	CONTRATACION DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EJERCER SOBRE EL CONTRATO QUE SUSCRIBA LA UCEVA Y CUYO OBJETO SERA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE REDES CABLEADO FIBRA OPTICA WIFI Y CENTRO DE DATOS DE LA UCEVA	28/12/2018	270	130.222.890,00	\$	Concurso de Méritos	Contrato de Consultoría	GUSTAVO ADOLFO LOZANO JIMENEZ	Recursos Propios

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 3 de 129	

7	82	COMPRA DE POLIZAS DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES	18/05/2018	237	\$ 53.304.920,00	Selección Abreviada	Compraventa	UNION TEMPORAL SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Recursos Propios Recursos Propios
8	161	CONTRATAR LA IMPLEMENTACION, PARAMETRIZACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SOPORTE TECNICO, CAPACITACION DE TODOS LOS USUARIOS, MANTENIMIENTO TECNICO DEL SISTEMA ORFEO PARA LA GESTION DOCUMENTAL INSTITUCIONAL Y LAS PQRS	23/11/2018	93	\$ 49.980.000,00	Selección Abreviada	Contrato de Prestación de Servicios	SKINA TECHNOLOGIES S.A.S.	Recursos Propios
9	2	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA JURIDICA EN LOS PROCESOS DE ACCIONES CONSTITUCIONALES, CONTESTACION DE DERECHOS DE PETICION Y ASESORIA JURIDICA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS	19/01/2018	330	\$ 49.951.000,00	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	ELSA TERESA PELAEZ ESPAÑA	Recursos Propios
10	4	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL Y GESTION HUMANA EN LA BUSQUEDA DE LOGRAR UNA BUENA SALUD FISICA Y MENTAL EN LA COMUNIDAD UCEVISTA	22/01/2018	322	\$ 37.083.700,00	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	MANUEL ALEXANDER RUIZ SALAZAR	Recursos Propios

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE TULUA <i>Control, participación y resultados</i></p>	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	

11	99	SUMINISTRO DE IMPRESION LITOGRAFICA E IMPRESION DIGITAL A GRAN FORMATO	13/07/2018	150	\$ 30.000.000,00	Mínima Cuantía	Suministro	GRAFIARTES LTDA	Recursos Propios
12	120	PRESTAR EL SERVICIO DE CALIFICACION Y, EN CONSECUENCIA, A OTORGAR LA CALIFICACION DEL CONTRATANTE EN LOS TERMINOS DEL DECRETO 610 DE 2002 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO O DE LA LEY 819 DE 2003, SEGUN SEA EL CASO, UTILIZANDO PARA EL EFECTO LA ESCALA Y PROCEDIMIENTO DE CALIFICACION CORRESPONDIENTE	24/08/2018	360	\$ 26.299.000,00	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	BRC INVESTOR SERVICES S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES	Recursos Propios
13	57	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO	11/04/2018	270	\$ 24.752.050,00	Mínima Cuantía	Suministro	TASCON DE TASCON ELIZABETH	Recursos Propios
14	37	SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES EN LAS CLASES SOLICITADAS QUE REQUIERA LA UCEVA	2/04/2018	180	\$ 21.870.000,00	Mínima Cuantía	Suministro	VIAJES HELITUR LTDA	Recursos Propios
15	115	SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES EN LAS CLASES SOLICITADAS QUE REQUIERA LA UCEVA	30/07/2018	150	\$ 21.870.000,00	Mínima Cuantía	Suministro	VIAJES HELITUR LTDA	Recursos Propios
16	148	PRESTACION DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE	5/10/2018	15	\$ 21.870.000,00	Mínima Cuantía	Contrato de Prestación de Servicios	VIAJES HELITUR LTDA	Recursos Propios

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	Página 5 de 129	

17	185	ADQUISICION DE BONOS PARA LIBRE DESTINACION EN ALMACEN DE CADENA	26/12/2018	3	\$ 19.642.660,00	Mínima Cuantía	Compraventa	ALMACENES LA 14 SA	Recursos Propios
18	78	PRESTACION DEL SERVICIO DE LOGISTICA CATERING DE EVENTOS INSTITUCIONALES	21/05/2018	240	\$ 17.000.000,00	Mínima Cuantía	Contrato de Prestación de Servicios	MARIA DE LA LUZ MATERON HERNANDEZ	Recursos Propios
19	157	ADQUISICION DE EQUIPOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE SIMULACION CLINICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	24/10/2018	60	\$ 11.217.354,00	Mínima Cuantía	Compraventa	PROCIENTIFICA DE COLOMBIA SAS	Recursos Propios
20	26	COMPRA DE PAPELERIA	2/03/2018	45	\$ 11.162.093,00	Mínima Cuantía	Compraventa	PAPELERIA CATI LTDA.	Recursos Propios
21	147	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARCHIVISTA PARA EL APOYO A LA GESTION Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA GENERAL AREA DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO DE LA UCEVA EN LA APLICACION DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL Y ACTUALIZACION DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS	28/09/2018	60	\$ 10.000.000,00	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	BUITRAGO NUÑEZ ORIANA	Recursos Propios
22	119	COMPRA DE DISPENSADORES Y UTENSILIOS DE CAFETERIA	8/08/2018	15	\$ 9.962.200,00	Mínima Cuantía	Compraventa	PAULO CESAR CARVAJAL LARA	Recursos Propios
23	34	DIAGRAMACION, DISEÑO E IMPRESION DE TRES LIBROS DE LA COLECCION CANTARRANA	9/03/2018	60	\$ 9.710.400,00	Mínima Cuantía	Contrato de Prestación de Servicios	MILENIO EDITORES E IMPRESORES E.U.	Recursos Propios
24	20	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE CAFETERIA CAFE	22/02/2018	300	\$ 7.072.275,00	Mínima Cuantía	Suministro	TRILLADORA, COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA COLOMBIANA DE CAFE	Recursos Propios

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 6 de 129	

									S.A.CAFEXCOOP S.A.	
25	36	PRESTACION DE SERVICIO DE CATERING	8/03/2018	1	\$ 2.393.500,00	Mínima Cuantía	Contrato de Prestación de Servicios	JOSE ALDUVER RIOS RIOS	Recursos Propios	
26	62	PRESTACION DE SERVICIO DE CATERING	26/04/2018	1	\$ 1.870.000,00	Mínima Cuantía	Contrato de Prestación de Servicios	JOSE ALDUVER RIOS RIOS	Recursos Propios	
27	112	PRESTACION DE SERVICIOS DE AMPLIFICACION DE SONIDO PARA EVENTOS INSTITUCIONALES PARA EL PRIMER PERIODO ACADEMICO DE 2018	23/07/2018	150	\$ 30.000.000,00	Mínima Cuantía	Contrato de Prestación de Servicios	ARTURO TASCÓN TASCÓN	Recursos Propios	
28	139	COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO PORTATILES	7/09/2018	15	\$ 17.802.000,00	Mínima Cuantía	Compraventa	SURTEMPRESAS S.A.S.	Recursos Propios	
29	80	PRESTACION DE SERVICIO DE CATERING	1/06/2018	1	\$ 14.600.000,00	Mínima Cuantía	Contrato de Prestación de Servicios	JOSE ALDUVER RIOS RIOS	Recursos Propios	
30	163	COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA NOVENA DE AGUINALDOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS Y DOCENTES DE LA INSTITUCION	27/11/2018	15	\$ 11.821.936,00	Mínima Cuantía	Compraventa	GLADYS LONDOÑO MORENO	Recursos Propios	
31	19	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA ARCHIVO	2/03/2018	300	\$ 9.451.813,00	Mínima Cuantía	Suministro	PAPELERIA CATI LTDA.	Recursos Propios	

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 7 de 129	

32	12	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA TESORERIA EN LOS PROCESOS DE GESTION, RECAUDO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS ECONOMICOS PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA PROUCEVA	25/01/2018	360	\$ 49.428.000,00	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	SANDRA YANNETH RUEDA SILVA	Recursos Propios
33	1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO AL CONSEJO DIRECTIVO	19/01/2018	330	\$ 43.406.000,00	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	MARIANA DONNEYS AGUDELO	Recursos Propios
34	129	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN LA VICERRECTORIA ACADEMICA EN EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR EN LA UCEVA	3/09/2018	120	\$ 27.280.000,00	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	JOSE FELIPE HERNANDEZ POLO	Recursos Propios
35	33	DIAGRAMACION, DISEÑO E IMPRESION DE CINCO CARTILLAS DE INVESTIGACION Y DOS REVISTAS INSTITUCIONALES	7/03/2018	60	\$ 10.079.300,00	Mínima Cuantía	Contrato de Prestación de Servicios	GRAFIARTES LTDA	Recursos Propios

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 8 de 129	

36	5	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL Y GESTION HUMANA EN LA BUSQUEDA DE LOGRAR UNA BUENA SALUD FISICA Y MENTAL EN LA COMUNIDAD UCEVISTA	22/01/2018	322	\$ 37.083.700,00	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	MARIA JOHANNA SANDINO ROJAS	Recursos Propios
----	---	--	------------	-----	------------------	----------------------	-------------------------------------	-----------------------------	------------------

**Fuente: SIA Observa**

La entidad registra contratación para la vigencia 2018 por \$11.091.279.611 en una cantidad de 184 contratos, 4 licitación pública, 5 selección abreviada, 2 concurso de méritos, 137 mínima cuantía y 36 contratación directa, como se observa en el cuadro de rendición de contratación de SIA Observa, la mayor contratación adelantada por la entidad corresponde a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo para el funcionamiento de la entidad y el fortalecimiento de su misión, enfocados en la mejora de la entidad en los procesos educativos y el fortalecimiento de la infraestructura y bienestar de los servidores y docentes de la institución.

En términos generales se comprobó que la entidad de manera eficiente y efectiva direcciona la inversión para el cumplimiento de los diferentes procesos que ejecuta, no obstante, dentro del Plan de Bienestar Social de la entidad, se identificó una inversión contraria a la austeridad del gasto, por lo cual los presuntos responsables solicitaron acogerse al beneficio del control fiscal, subsanando la deficiencia a través de la devolución del recurso a las arcas de la entidad.

La gestión contractual, de acuerdo a la muestra seleccionada para la auditoría, fue verificada por la comisión auditora en sus diferentes etapas, encontrando una adecuada estructuración en la etapa precontractual en lo referente a la planeación de los procesos, donde la entidad expone de manera suficiente la necesidad, la matriz de riesgos, el estudio de mercado y del sector, la justificación de los factores de selección y en términos generales lo requerido en el Decreto 1082 de 2015; salvo por dos procesos donde se encontraron condiciones restrictivas para la pluralidad de oferentes.

En la etapa contractual se evidenciaron en debida forma los requisitos de legalización y perfeccionamiento de los contratos, sin embargo la falencia que representa la entidad

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 9 de 129	

está dirigida a los procesos de supervisión, que en su mayoría presentan debilidades en los seguimientos y evidencias que permitan a la comisión auditora y a la comunidad en general un soporte documental completo en el expediente contractual; pese a lo anterior la comisión auditora solicito los soportes documentales durante el proceso auditor e igualmente verifico en campo el cumplimiento de los objetos contractuales.

En etapa post-contractual la entidad finaliza y liquida los contratos en los términos de Ley, adicionalmente califica al proveedor y se realiza el acta de cierre del expediente.

## Consolidado de hallazgos gestión contractual

### 1. Hallazgo administrativo

- Se evidenció que en el contrato No. 112 del 23 de julio de 2018: Objeto “Prestación de servicio de amplificación de sonido para eventos institucionales para el primer periodo académico de 2018”; se realizó una adición presupuestal por valor de \$10.000.000, la cual presenta falencias en la argumentación para justificar el valor adicionado, dado que a la fecha de la solicitud de adición presupuestal realizada por el supervisor (oficio 120-3242 del 18 de octubre del 2018) se había ejecutado el 81% de presupuesto del contrato, y en la justificación presentada por el supervisor indicó que se requería el servicio para amplificar sonido de eventos para actividades de finalización de semestre, observando que dicha solicitud de adición es muy escueta, no relaciona cuales son los eventos que se van a realizar, igualmente no se evidenció un análisis económico que permitiera soportar el valor de la adición.

De igual manera se encuentra la misma situación en el contrato Suministro No. 099 del 13 de julio del 2018: Objeto “Suministro de impresión litográfica e impresión digital a gran formato”; se realizó una adición presupuestal por valor de \$10.000.000, la cual presenta falencias en la argumentación para justificar el valor adicionado, dado que a la fecha de la solicitud de adición presupuestal realizada por el supervisor (oficio 1030 – 2919 del 24 de septiembre del 2018) se había ejecutado el 50% de presupuesto del contrato, y en la justificación el supervisor indicó que algunas dependencias solicitaron piezas adicionales y que se debe cambiar los pendones y demás elementos de imagen corporativa de la oficina de bienestar la cual con la reforma administrativa paso a llamarse vicerrectoría de Bienestar Social. Se observa que esta solicitud de adición no identifica o relaciona cuales son las dependencias que solicitaron las piezas adicionales, no detalla un listado con cantidades y características requeridas para la impresión litográfica, así como tampoco se evidenció un análisis económico o alguna cotización entregada por el contratista, lo anterior, de manera que permitiera soportar el valor de la adición.

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 10 de 129	

Lo anterior denota la deficiencia que tiene el proceso de supervisión y planeación, con informes básicos, que no aportan soportes de ejecución como evidencias físicas o digitales contraviniendo el manual de interventoría y supervisión de la entidad en cuanto a su propósito y funciones que indican lo siguiente; de igual manera es de aclarar que la entidad dispone de los soportes de los mismo pero estos no se encuentran dentro del expediente contractual.

## 1. PROPÓSITO

El propósito hacerle seguimiento y control a la acción del contratista, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el respeto de las especificaciones técnicas ofrecidas y supervisar la ejecución de las actividades administrativas establecidas en cada uno de los contratos y la sujeción al presupuesto asignado.

### Funciones

7.1.1. A estos informes deberán anexarse los soportes que acrediten el cumplimiento de las actividades descritas, cuando a ello haya lugar, así como los soportes de los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales deberán ser verificados por el supervisor del contrato.

## 2. Hallazgo administrativo

En el proceso MC - PS 025-2018 relativo a prestar el servicio de suministro de tiquetes aéreos con destinos nacionales e internacionales en las clases solicitadas por la UCEVA, se evidenció que, en los estudios previos, específicamente en las obligaciones del contratista (folio 3) la entidad en el numeral 12 indica que el proponente interesado debe contar con mínimo una sede, sucursal o agencia legalmente acreditada en la ciudad de Tuluá valle del cauca. Esta estipulación es restrictiva de la libre concurrencia y limita a un espacio geográfico a los proponentes que deseen participar sin la calidad de MiPymes.

Conforme lo anterior, en principio de la libre concurrencia, busca permitir el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Este principio también implica el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisibles la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato.

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	
		Página 11 de 129	

De conformidad con el derecho de contradicción presentado por el sujeto de control donde se aceptaron los argumentos presentados pero se determina dejar el hallazgo administrativo, para que la entidad realice estudios más profundos para que justifique estos requisitos adicionales en los diversos procesos de selección.

### **3. Hallazgo administrativo**

Se evidenció una presunta limitación a los oferentes en el siguiente proceso contractual:

- Contrato de prestación de servicios No. 047-2018: En la etapa precontractual en el pliego definitivo de condiciones pagina 35, folio 91, en los requisitos habilitantes: 4.4 Capacidad administrativa y organizacional, 4.4.1 Administración y personal de la empresa; indica que el oferente deberá contar con oficina de atención en la ciudad de Tuluá.

Es de recordar que los requisitos habilitantes de acuerdo a la normatividad y los manuales expedido por Colombia Compra Eficientes solo se puede exigir en lo siguiente:

*“Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia”.*

El hecho de limitar el lugar de residencia genera limitaciones a los oferentes lo que genera una presunta violación a los principios de igualdad y libre concurrencia ya que la entidad está limitando la participación de los posibles oferentes por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección, o beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás. En consecuencia, en virtud de este principio los interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas

De conformidad con el derecho de contradicción presentado por el sujeto de control donde se aceptaron los argumentos presentados pero se determina dejar el hallazgo administrativo, para que la entidad realice estudios más profundos para que justifique estos requisitos adicionales en los diversos procesos de selección.

### **4. Hallazgo administrativa.**

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 12 de 129	

En el contrato No. 148-2018 por medio del cual se realiza la prestación de servicios de alojamiento y transporte, se logró detectar una falencia frente al proceso de supervisión ya que se revisando la información que se encuentra en el expediente se pudo patentizar que si bien hay un oficio enviado por el supervisor, donde autoriza al contratista para que utilice los excedentes por disminución de los usuarios que iban a utilizar el hospedaje y que este sea utilizado en transporte local o intermunicipal y en las otras actividades inmersas en el proceso contractual.

Es de recordar las funciones del supervisor que se encuentran en el manual de supervisión e interventoría son las siguientes:

### 1. PROPÓSITO

El propósito hacerle seguimiento y control a la acción del contratista, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el respeto de las especificaciones técnicas ofrecidas y supervisar la ejecución de las actividades administrativas establecidas en cada uno de los contratos y la sujeción al presupuesto asignado.

#### Funciones

**7.1.1. A estos informes deberán anexarse los soportes que acrediten el cumplimiento de las actividades descritas, cuando a ello haya lugar, así como los soportes de los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales deberán ser verificados por el supervisor del contrato.**

Por otro lado en la 1474 de 2011 en el artículo 84 establece las facultades y deberes de los supervisores y los interventores en la cual reza lo siguiente:

*Supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.*

El supervisor no está facultado para cambiar las condiciones establecidas en el contrato que si bien debe informar al ordenador del gasto las situaciones que se está presentado con el objetivo que este realice las respectivas modificaciones al proceso contractual inicial y no generar un presunto incumplimiento a sus deberes generando

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 13 de 129	

una presunta extralimitación de funciones por autorizar situaciones que no son de su competencia y más aún cuando se van a utilizar recursos públicos, que si bien no hubo una adicción al proceso contractual si estaban discriminados los valores por cada ítem de los servicios a adquirir y aún más grave cuando se evidencia que en el informe de supervisión el mismo transcribe lo servicios requeridos en el procesos contractual y no desglosa la información como lo hace el contratista cuando el mismo el supervisor tenía la obligación de informar sobre las situaciones presentadas que dieron origen al no cumplimiento de las actividades plasmadas en el contrato.

De conformidad con el derecho de contradicción presentado por el sujeto de control donde se aceptaron los argumentos presentados pero se determina dejar el hallazgo administrativo, para que la entidad realice un mejor proceso de supervisión.

### 3.1.2. Rendición y revisión de la cuenta

#### Rendición de cuentas aplicativo SIA CONTRALORIAS

Una vez realizado el estudio de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables, de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se concluye que la Unidad Central del Valle del Cuaca rindió la cuenta de la vigencia 2018, encontrando los formatos y anexos requeridos para la correcta vigilancia que realiza este organismo de control fiscal al igual que fueron rendidos dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Tulúa, a través de la Resolución No. 100.33.031 del 18 de marzo de 2015.

#### Rendición de la contratación plataforma SIA OBSERVA

CÓDIG OCONT RATO	VIGENCIA	MODALIDAD CONTRATAC IÓN	CONTRATOVAL OR	FECHATERM INACIÓN	DOCUMENTOSRE QUERIDOS	DOCUMENTOSRE PORTADOS	CUMPLIMIE NTO (%)	CUMPLIMIE NTO (%)
1	2018	Contratación Directa	\$ 43.406.000	19/12/2018	25	25	1	100,00%
2	2018	Contratación Directa	\$ 49.951.000	19/12/2018	25	25	1	100,00%
3	2018	Contratación Directa	\$ 17.908.000	19/12/2018	25	25	1	100,00%
4	2018	Contratación Directa	\$ 37.083.700	14/12/2018	25	25	1	100,00%
5	2018	Contratación Directa	\$ 37.083.700	14/12/2018	25	25	1	100,00%
6	2018	Contratación Directa	\$ 34.398.000	10/12/2018	25	25	1	100,00%

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE TOLUÁ <i>Control, participación y resultados</i></p>	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>		Código: F-120-02		
			Versión: 01		
	Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 14 de 129		

7	2018	Contratación Directa	\$ 33.070.000	26/11/2018	25	25	1	100,00%
8	2018	Contratación Directa	\$ 26.784.000	16/12/2018	25	25	1	100,00%
9	2018	Contratación Directa	\$ 15.499.200	20/06/2018	25	25	1	100,00%
10	2018	Contratación Directa	\$ 12.052.800	20/06/2018	25	25	1	100,00%
11	2018	Contratación Directa	\$ 15.499.200	20/06/2018	25	25	1	100,00%
12	2018	Contratación Directa	\$ 49.428.000	25/01/2019	25	25	1	100,00%
13	2018	Contratación Directa	\$ 21.192.000	25/01/2019	25	25	1	100,00%
14	2018	Contratación Directa	\$ 17.580.000	25/01/2019	25	25	1	100,00%
15	2018	Contratación Directa	\$ 7.000.000	26/01/2019	9	8	0.8888888888888888	88,90%
16	2018	Contratación Directa	\$ 42.000.000	26/12/2018	23	20	0.8695652173913043	87,00%
17	2018	Mínima Cuantía	\$ 15.000.000	12/08/2018	19	19	1	100,00%
18	2018	Mínima Cuantía	\$ 1.040.060	24/02/2018	19	19	1	100,00%
19	2018	Mínima Cuantía	\$ 9.451.813	2/01/2019	19	19	1	100,00%
20	2018	Mínima Cuantía	\$ 5.211.150	22/12/2018	19	19	1	100,00%
21	2018	Mínima Cuantía	\$ 6.318.000	22/03/2018	19	19	1	100,00%
22	2018	Mínima Cuantía	\$ 4.220.759	2/01/2019	19	19	1	100,00%
23	2018	Mínima Cuantía	\$ 11.000.000	26/12/2018	19	19	1	100,00%
24	2018	Mínima Cuantía	\$ 14.647.000	26/12/2018	19	19	1	100,00%
25	2018	Mínima Cuantía	\$ 5.600.000	22/03/2018	19	19	1	100,00%
26	2018	Mínima Cuantía	\$ 11.162.093	17/04/2018	19	19	1	100,00%
27	2018	Mínima Cuantía	\$ 2.457.200	22/03/2018	19	19	1	100,00%
28	2018	Mínima Cuantía	\$ 3.500.000	23/12/2018	19	19	1	100,00%
29	2018	Mínima Cuantía	\$ 4.800.000	5/12/2018	19	19	1	100,00%
30	2018	Mínima Cuantía	\$ 12.000.000	22/12/2018	19	19	1	100,00%
31	2018	Mínima Cuantía	\$ 21.366.100	8/04/2018	19	19	1	100,00%
32	2018	Mínima Cuantía	\$ 17.890.000	2/04/2018	19	19	1	100,00%
33	2018	Mínima Cuantía	\$ 10.079.300	7/05/2018	19	19	1	100,00%
34	2018	Mínima Cuantía	\$ 9.710.400	9/05/2018	19	19	1	100,00%
35	2018	Mínima Cuantía	\$ 4.670.000	7/01/2019	19	19	1	100,00%
36	2018	Mínima Cuantía	\$ 2.393.500	9/03/2018	19	19	1	100,00%

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	Página 15 de 129	

37	2018	Mínima Cuantía	\$ 21.870.000	2/10/2018	19	19	1	100,00%
38	2018	Mínima Cuantía	\$ 15.600.000	21/12/2018	19	19	1	100,00%
39	2018	Mínima Cuantía	\$ 21.000.000	21/12/2018	19	19	1	100,00%
40	2018	Mínima Cuantía	\$ 15.600.000	21/12/2018	19	19	1	100,00%
41	2018	Mínima Cuantía	\$ 6.564.760	3/02/2019	19	19	1	100,00%
42	2018	Mínima Cuantía	\$ 14.000.000	21/12/2018	19	19	1	100,00%
43	2018	Mínima Cuantía	\$ 10.000.000	23/12/2018	19	19	1	100,00%
44	2018	Mínima Cuantía	\$ 3.372.500	23/12/2018	19	19	1	100,00%
45	2018	Mínima Cuantía	\$ 3.500.000	31/03/2018	19	19	1	100,00%
46	2018	Licitaciones Públicas	\$ 532.728.799	31/12/2018	37	37	1	100,00%
47	2018	Licitaciones Públicas	\$ 292.993.673	31/12/2018	37	37	1	100,00%
48	2018	Mínima Cuantía	\$ 3.989.040	11/01/2019	19	19	1	100,00%
49	2018	Mínima Cuantía	\$ 4.043.000	11/02/2019	19	19	1	100,00%
50	2018	Mínima Cuantía	\$ 19.040.000	3/06/2018	19	19	1	100,00%
51	2018	Mínima Cuantía	\$ 21.848.400	17/04/2018	19	19	1	100,00%
52	2018	Mínima Cuantía	\$ 5.000.000	20/07/2018	19	19	1	100,00%
53	2018	Mínima Cuantía	\$ 8.000.000	14/01/2019	19	19	1	100,00%
54	2018	Mínima Cuantía	\$ 21.500.000	25/05/2018	19	19	1	100,00%
55	2018	Mínima Cuantía	\$ 6.895.693	13/12/2018	19	19	1	100,00%
56	2018	Mínima Cuantía	\$ 15.175.109	9/02/2019	19	19	1	100,00%
57	2018	Mínima Cuantía	\$ 19.252.050	11/01/2019	19	19	1	100,00%
58	2018	Mínima Cuantía	\$ 16.389.614	25/04/2018	19	19	1	100,00%
59	2018	Mínima Cuantía	\$ 7.073.300	13/08/2018	19	19	1	100,00%
60	2018	Mínima Cuantía	\$ 5.655.000	3/02/2019	19	19	1	100,00%
61	2018	Mínima Cuantía	\$ 8.627.500	18/05/2018	19	19	1	100,00%
62	2018	Mínima Cuantía	\$ 1.870.000	27/04/2018	19	19	1	100,00%
63	2018	Mínima Cuantía	\$ 10.098.754	2/01/2019	19	19	1	100,00%
64	2018	Mínima Cuantía	\$ 4.500.000	15/05/2018	19	19	1	100,00%
65	2018	Mínima Cuantía	\$ 5.250.000	2/11/2018	19	19	1	100,00%
66	2018	Mínima Cuantía	\$ 9.238.405	3/06/2018	19	19	1	100,00%
68	2018	Mínima Cuantía	\$ 2.121.770	9/06/2018	19	19	1	100,00%
69	2018	Mínima Cuantía	\$ 7.272.800	10/07/2018	19	19	1	100,00%
70	2018	Mínima Cuantía	\$ 2.400.000	15/06/2018	19	19	1	100,00%
71	2018	Mínima Cuantía	\$ 4.700.000	11/07/2018	19	19	1	100,00%

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>			Código: F-120-02		
				Versión: 01		
	Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013			Página 16 de 129		

72	2018	Mínima Cuantía	\$ 5.184.000	10/07/2018	19	19	1	100,00%
73	2018	Mínima Cuantía	\$ 4.707.700	11/06/2018	19	19	1	100,00%
74	2018	Mínima Cuantía	\$ 17.199.665	16/05/2019	19	19	1	100,00%
75	2018	Mínima Cuantía	\$ 2.000.000	16/07/2018	19	19	1	100,00%
76	2018	Mínima Cuantía	\$ 7.530.000	12/06/2018	19	19	1	100,00%
77	2018	Mínima Cuantía	\$ 4.966.021	25/05/2018	19	19	1	100,00%
78	2018	Mínima Cuantía	\$ 17.000.000	21/01/2019	19	19	1	100,00%
79	2018	Mínima Cuantía	\$ 1.372.784	23/05/2018	19	19	1	100,00%
80	2018	Mínima Cuantía	\$ 14.600.000	2/06/2018	19	19	1	100,00%
81	2018	Selección Abreviada	\$ 37.597.845	31/12/2018	30	30	1	100,00%
82	2018	Selección Abreviada	\$ 35.915.753	31/12/2018	30	30	1	100,00%
83	2018	Concurso de Méritos	\$ 352.954.000	23/05/2019	40	30	0.75	75,00%
84	2018	Mínima Cuantía	\$ 1.155.000	31/12/2018	19	19	1	100,00%
85	2018	Mínima Cuantía	\$ 4.751.000	2/06/2018	19	19	1	100,00%
86	2018	Mínima Cuantía	\$ 4.200.000	1/07/2018	19	19	1	100,00%
87	2018	Mínima Cuantía	\$ 6.190.000	6/07/2018	19	19	1	100,00%
88	2018	Mínima Cuantía	\$ 2.485.965	5/06/2019	19	19	1	100,00%
89	2018	Mínima Cuantía	\$ 4.200.000	19/06/2019	19	19	1	100,00%
90	2018	Mínima Cuantía	\$ 9.853.676	29/06/2018	19	19	1	100,00%
91	2018	Contratación Directa	\$ 24.000.000	21/12/2018	25	25	1	100,00%
92	2018	Contratación Directa	\$ 54.544.193	16/07/2019	23	22	0.956521739 1304348	95,70%
93	2018	Mínima Cuantía	\$ 10.049.900	16/08/2018	19	19	1	100,00%
94	2018	Mínima Cuantía	\$ 14.737.877	31/07/2018	19	19	1	100,00%
95	2018	Mínima Cuantía	\$ 11.954.859	17/08/2018	19	19	1	100,00%
96	2018	Mínima Cuantía	\$ 2.173.588	11/08/2018	19	19	1	100,00%
97	2018	Mínima Cuantía	\$ 6.441.025	11/08/2018	19	19	1	100,00%
98	2018	Mínima Cuantía	\$ 5.600.000	11/08/2018	19	19	1	100,00%
99	2018	Mínima Cuantía	\$ 20.000.000	13/12/2018	19	19	1	100,00%
100	2018	Mínima Cuantía	\$ 6.691.500	9/08/2018	19	19	1	100,00%
101	2018	Mínima Cuantía	\$ 6.611.520	28/08/2018	19	19	1	100,00%
102	2018	Mínima Cuantía	\$ 8.570.500	28/08/2018	19	19	1	100,00%
103	2018	Mínima Cuantía	\$ 8.591.205	31/07/2018	19	19	1	100,00%

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>			Código: F-120-02		
				Versión: 01		
	Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013			Página 17 de 129		

104	2018	Mínima Cuantía	\$ 11.500.000	16/12/2018	19	19	1	100,00%
105	2018	Mínima Cuantía	\$ 927.600	3/08/2018	19	19	1	100,00%
106	2018	Mínima Cuantía	\$ 2.145.000	2/09/2018	19	19	1	100,00%
107	2018	Contratación Directa	\$ 11.215.800	7/12/2018	25	25	1	100,00%
108	2018	Contratación Directa	\$ 14.422.866	7/12/2018	25	25	1	100,00%
109	2018	Contratación Directa	\$ 14.422.866	7/12/2018	25	25	1	100,00%
110	2018	Mínima Cuantía	\$ 21.856.390	23/08/2018	19	19	1	100,00%
111	2018	Mínima Cuantía	\$ 4.000.000	8/01/2019	19	19	1	100,00%
112	2018	Mínima Cuantía	\$ 20.000.000	23/12/2018	19	19	1	100,00%
113	2018	Mínima Cuantía	\$ 684.349	7/08/2018	19	19	1	100,00%
114	2018	Contratación Directa	\$ 16.008.154	14/12/2018	25	25	1	100,00%
115	2018	Mínima Cuantía	\$ 21.870.000	30/12/2018	19	19	1	100,00%
116	2018	Mínima Cuantía	\$ 21.800.000	26/10/2018	19	19	1	100,00%
117	2018	Contratación Directa	\$ 20.000.000	15/08/2018	25	25	1	100,00%
118	2018	Mínima Cuantía	\$ 17.076.504	26/08/2018	19	19	1	100,00%
119	2018	Mínima Cuantía	\$ 9.962.200	23/08/2018	19	19	1	100,00%
120	2018	Contratación Directa	\$ 26.299.000	24/08/2019	25	23	0.92	92,00%
121	2018	Contratación Directa	\$ 6.750.000	13/08/2019	23	17	0.739130434 7826086	73,90%
122	2018	Contratación Directa	\$ 3.000.000	22/09/2018	25	25	1	100,00%
123	2018	Mínima Cuantía	\$ 9.025.000	27/10/2018	19	19	1	100,00%
124	2018	Mínima Cuantía	\$ 12.021.609	27/12/2018	19	19	1	100,00%
125	2018	Mínima Cuantía	\$ 20.500.000	27/11/2018	19	19	1	100,00%
126	2018	Mínima Cuantía	\$ 11.228.245	27/12/2018	19	19	1	100,00%
127	2018	Mínima Cuantía	\$ 18.032.356	27/10/2018	19	19	1	100,00%
128	2018	Mínima Cuantía	\$ 18.100.000	3/10/2018	19	19	1	100,00%
129	2018	Contratación Directa	\$ 27.280.000	3/01/2019	25	25	1	100,00%
130	2018	Mínima Cuantía	\$ 12.475.008	25/09/2018	19	19	1	100,00%
131	2018	Mínima Cuantía	\$ 14.542.990	4/11/2018	19	19	1	100,00%
132	2018	Mínima Cuantía	\$ 4.522.000	3/12/2018	19	19	1	100,00%
133	2018	Mínima Cuantía	\$ 9.859.653	4/11/2018	19	19	1	100,00%
134	2018	Mínima Cuantía	\$ 9.480.000	16/09/2018	19	19	1	100,00%

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>			Código: F-120-02		
				Versión: 01		
	Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013			Página 18 de 129		

135	2018	Mínima Cuantía	\$ 10.529.358	4/11/2018	19	19	1	100,00%
136	2018	Mínima Cuantía	\$ 13.827.627	22/09/2018	19	19	1	100,00%
137	2018	Mínima Cuantía	\$ 15.472.924	13/11/2018	19	19	1	100,00%
138	2018	Contratación Directa	\$ 52.122.000	17/09/2019	23	16	0.695652173 9130435	69,60%
139	2018	Mínima Cuantía	\$ 17.802.000	22/09/2018	19	19	1	100,00%
140	2018	Mínima Cuantía	\$ 9.793.753	3/11/2018	19	19	1	100,00%
141	2018	Contratación Directa	\$ 15.600.000	16/12/2018	25	23	0.92	92,00%
142	2018	Licitaciones Públicas	\$ 5.028.746.904	15/10/2019	37	28	0.756756756 7567568	75,70%
143	2018	Mínima Cuantía	\$ 4.180.000	8/10/2018	19	19	1	100,00%
144	2018	Mínima Cuantía	\$ 3.701.980	12/10/2018	19	19	1	100,00%
145	2018	Mínima Cuantía	\$ 18.700.000	12/11/2018	19	19	1	100,00%
146	2018	Mínima Cuantía	\$ 18.249.043	28/10/2018	19	19	1	100,00%
147	2018	Contratación Directa	\$ 10.000.000	28/11/2018	25	25	1	100,00%
148	2018	Mínima Cuantía	\$ 21.870.000	20/10/2018	19	19	1	100,00%
149	2018	Mínima Cuantía	\$ 3.200.000	23/12/2018	19	19	1	100,00%
150	2018	Mínima Cuantía	\$ 3.300.000	14/12/2018	19	19	1	100,00%
151	2018	Mínima Cuantía	\$ 1.447.000	17/10/2018	19	19	1	100,00%
152	2018	Mínima Cuantía	\$ 6.201.000	14/12/2018	19	19	1	100,00%
153	2018	Mínima Cuantía	\$ 7.327.800	14/12/2018	19	19	1	100,00%
154	2018	Mínima Cuantía	\$ 5.202.000	14/12/2018	19	19	1	100,00%
155	2018	Mínima Cuantía	\$ 21.498.294	29/11/2018	19	19	1	100,00%
156	2018	Mínima Cuantía	\$ 3.999.888	30/10/2018	19	19	1	100,00%
157	2018	Mínima Cuantía	\$ 11.217.354	24/12/2018	19	19	1	100,00%
158	2018	Mínima Cuantía	\$ 6.802.516	16/12/2018	19	19	1	100,00%
159	2018	Mínima Cuantía	\$ 6.900.000	9/01/2019	19	19	1	100,00%
160	2018	Mínima Cuantía	\$ 21.809.138	8/11/2018	19	19	1	100,00%
161	2018	Selección Abreviada	\$ 49.980.000	23/02/2019	30	30	1	100,00%
162	2018	Contratación Directa	\$ 47.450.000	23/11/2019	23	15	0.652173913 0434783	65,20%
163	2018	Mínima Cuantía	\$ 11.821.936	12/12/2018	19	19	1	100,00%
164	2018	Mínima Cuantía	\$ 2.760.800	8/12/2018	19	19	1	100,00%
165	2018	Concurso de Méritos	\$ 52.997.840	8/05/2019	40	25	0.625	62,50%
166	2018	Mínima Cuantía	\$ 2.532.998	18/12/2018	19	19	1	100,00%

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>		Código: F-120-02	
			Versión: 01	
	Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 19 de 129	

167	2018	Mínima Cuantía	\$ 2.465.000	14/12/2018	19	18	0.947368421 0526315	94,70%
168	2018	Contratación Directa	\$ 25.557.600	3/12/2019	23	16	0.695652173 9130435	69,60%
169	2018	Contratación Directa	\$ 56.460.348	12/12/2019	23	16	0.695652173 9130435	69,60%
170	2018	Contratación Directa	\$ 6.350.000	12/12/2019	23	16	0.695652173 9130435	69,60%
171	2018	Contratación Directa	\$ 44.960.000	12/12/2019	23	14	0.608695652 1739131	60,90%
172	2018	Mínima Cuantía	\$ 5.300.000	5/01/2019	19	19	1	100,00%
173	2018	Mínima Cuantía	\$ 11.025.000	5/01/2019	19	19	1	100,00%
174	2018	Contratación Directa	\$ 1.451.800	10/12/2019	23	18	0.782608695 652174	78,30%
175	2018	Licitaciones Públicas	\$ 1.926.349.569	28/09/2019	37	28	0.756756756 7567568	75,70%
176	2018	Licitaciones Públicas	\$ 701.480.799	8/05/2019	37	36	0.972972972 972973	97,30%
177	2018	Mínima Cuantía	\$ 4.700.500	4/01/2019	19	19	1	100,00%
178	2018	Concurso de Méritos	\$ 130.222.890	28/09/2019	40	27	0.675	67,50%
179	2018	Mínima Cuantía	\$ 3.840.000	27/12/2018	19	19	1	100,00%
180	2018	Mínima Cuantía	\$ 3.614.625	27/12/2018	19	19	1	100,00%
181	2018	Mínima Cuantía	\$ 3.523.000	23/12/2018	19	18	0.947368421 0526315	94,70%
182	2018	Mínima Cuantía	\$ 4.409.000	21/12/2018	19	18	0.947368421 0526315	94,70%
183	2018	Mínima Cuantía	\$ 1.124.550	20/01/2019	19	19	1	100,00%
184	2018	Mínima Cuantía	\$ 8.500.000	3/02/2019	19	19	1	100,00%
185	2018	Mínima Cuantía	\$ 19.642.660	29/12/2018	19	18	0.947368421 0526315	94,70%
31863	2018	Selección Abreviada	\$ 78.309.362	30/11/2019	29	18	0.620689655 1724138	62,10%
32576	2018	Selección Abreviada	\$ 23.043.314	15/09/2019	29	26	0.896551724 137931	89,70%

Verificando la rendición realizada en el aplicativo SIA OBSERVA, constató que de los 186 contratos reportados por la entidad, 24 se encuentran con un porcentaje inferior al 100% y representa un 13% de lo no rendido al 100%, de igual manera, verificó que los contratos no rendidos al 100% se encuentran en ejecución y por ende no han culminado el proceso de rendición con la totalidad de los documentos requeridos.

### Rendición de cuentas a la comunidad

Se evidencia los registros documentales del cumplimiento de la realización de la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas a la comunidad realizada el 17 de mayo del 2019 en las instalaciones de la UCEVA. Se observa también, la publicación en la

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	Página 20 de 129	

página web institucional, del informe de gestión correspondiente a la vigencia 2018, <http://www.uceva.edu.co/documents/rectoria/2019/Rendicion-Cuentas/informe-gestion-2018-uceva.pdf>.

El informe de rendición de cuentas presenta a la comunidad los resultados de la gestión adelantada en la vigencia 2018, de la cual se destaca inversiones en infraestructura como la construcción del Edificio de Posgrados, las intervenciones locativas a la sede de Idiomas, así mismo los trámites de solicitud de registros calificados para nuevos programas académicos: en pregrado comunicación audiovisual, ingeniería Biomédica; en posgrado Maestría en Bilingüismo y Educación; y Especialización en Gestión Ambiental. Se observa información sobre programas y proyectos de investigación, publicación de investigaciones, estímulos educativos para los estudiantes, actividades de bienestar universitario, movilidad académica. Así mismo presentó la información sobre la gestión administrativa y financiera.

### 3.1.3. Legalidad

#### Manual de contratación

El manual de contratación se adoptó mediante Resolución 2193 de Diciembre 18 de 2015. Contiene 48 folios y se crea con el objetivo de establecer lineamientos y directrices para el desarrollo del proceso de gestión contractual que adelante la UCEVA, en el marco de la normatividad vigente.

En este sentido, el manual de contratación facilita a la UCEVA los procesos de contratación que desarrolla y a su vez permite la práctica y/o aplicación de un adecuado control interno, todo ello con el fin de obtener una gestión clara, ágil, cimentada en los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, igualdad, moralidad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

Es entonces el manual de contratación e interventoría una guía para los servidores públicos de la UCEVA que participan en la cadena productiva de los procesos contractuales, en todas sus etapas, así como es el documento de imperativa consulta por parte de quienes participan en los procesos de selección y de los contratistas mismos.

Jurídicamente, el manual se encuentra en debida forma, conteniendo los principios de la contratación, formas de selecciones contempladas en el estatuto de la contratación pública, y la reglamentación clara de cada una de las etapas de la contratación. Las funciones de la supervisión e interventoría se encuentran en manual aparte, mediante Resolución 018 del 16 de enero de 2016, también en debida forma con la

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 21 de 129	

reglamentación correspondiente. No obstante respecto al Decreto 092 de 2017 relativo a convenios con entidades sin ánimo de lucro no evidencia su reglamentación.

### 3.1.3.1 Procesos judiciales

La entidad mediante certificación indica que a la fecha el seguimiento de los procesos jurídicos por trimestre es el siguiente:

## PRIMER TRIMESTRE



OFICINA ASESORA JURÍDICA

### PROCESOS JUDICIALES VIGENTES PRIMER TRIMESTRE 2018

MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN	PRETENSIONES	RIESGO DE PERDIDA
	A DESPACHO PARA SENTENCIA	1	
	TOTAL DE PROCESOS	1	BAJO
		\$1.044.694.347	

MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN	PRETENSIONES	RIESGO DE PERDIDA
	A DESPACHO PARA SENTENCIA	1	
	TOTAL DE PROCESOS	1	BAJO
		3.000 SMMLV (\$2.343.726.000) Salario al 2018	

RESUMEN		
TIPO DE PROCESO	CANTIDAD DE PROCESOS	CUANTÍA TOAL
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1	\$1.044.694.347
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1	\$2.343.726.000
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>\$3.388.420.347</b>

  
**MARTHA LUCÍA ALVAREZ CASTAÑO**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

## SEGUNDO TRIMESTRE

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	Página 22 de 129	



**OFICINA ASESORA JURÍDICA**

**PROCESOS JUDICIALES VIGENTES  
SEGUNDO TRIMESTRE 2018**

MEDIO DE CONTROL	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN	PRETENSIONES	RIESGO DE PÉRDIDA
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	A DESPACHO PARA SENTENCIA	1	BAJO
	TOTAL DE PROCESOS	1	

RESUMEN		
TIPO DE PROCESO	CANTIDAD DE PROCESOS	CUANTÍA TOAL
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1	\$1.044.694.347
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1	\$2.343.726.000
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>\$3.388.420.347</b>

  
**MARTHA LUCÍA ALVAREZ CASTAÑO**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

**TERCER TRIMESTRE**



**OFICINA ASESORA JURÍDICA**

**PROCESOS JUDICIALES VIGENTES  
TERCER TRIMESTRE 2018**

MEDIO DE CONTROL	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN	PRETENSIONES	RIESGO DE PÉRDIDA
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	A DESPACHO PARA SENTENCIA	1	BAJO
	TOTAL DE PROCESOS	1	

RESUMEN		
TIPO DE PROCESO	CANTIDAD DE PROCESOS	CUANTÍA TOAL
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1	\$1.044.694.347
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1	\$2.343.726.000
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>\$3.388.420.347</b>

  
**MARTHA LUCÍA ALVAREZ CASTAÑO**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

**CUARTO TRIMESTRE**

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	



## OFICINA JURÍDICA

### PROCESOS JUDICIALES VIGENTES CUARTO TRIMESTRE 2018

MEDIO DE CONTROL	ESTADO EN QUÉ SE ENCUENTRAN	PRETENSIONES	RIESGO DE PERDIDA
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	A DESPACHO PARA SENTENCIA CONSEJO DE ESTADO PROCESO MARCO ANTONIO ESCOBAR	1 3000 SMLMV	BAJO
	SENTENCIA DESFAVORABLE A FAVOR DE LA UCEVA JOSE JAVIER VAQUIRO LADINO	1 \$ 374.770.197	
REPARACION DIRECTA	ADMISION DE LA DEMANDA EYDIE MIRIAM OÑATE ERASO	1 \$ 96.091.190	

RESUMEN		
TIPO DE PROCESO	CANTIDAD DE PROCESOS	CUANTÍA TOTAL
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	2	\$ 2.718.496.197
REPARACION DIRECTA	1	\$ 96.091.190
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>\$ 2.955.209.387</b>

  
**MARTHA LUCIA ÁLVAREZ CASTAÑO**  
 Jefe Oficina Jurídica

De los procesos judiciales en curso, se verificó con el componente financiero la provisión de recursos para estas demandas, encontrando (\$1.302.945.849) registrado en el pasivo estimado.

Los procesos reportados son:

Un proceso con medio de control nulidad y restablecimiento del derecho, por 3.000 SMLMV se encuentra en el Consejo de Estado y fue fallado en primera instancia a favor de la UCEVA.

Un proceso con medio de control reparación directa, por \$96.092.190. Según se evidenció, a la fecha no se ha proferido auto para la primera audiencia. Según lo informado por la UCEVA presenta riesgo bajo, por cuanto en la excepción presentada en la demanda se demuestra que el hecho no es imputable a la Uceva, en virtud de la inexistencia del daño antijurídico y el cobro de lo no debido.

Un proceso ordinario laboral, por \$27.690.000. La defensa jurídica de la entidad propuso varias excepciones en este proceso.

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	
		Página 24 de 129	

Proceso de la UCEVA en calidad de demandante por \$1.044.674.250 se encuentra en segunda instancia en espera de ser resuelto recurso de apelación.

Finalmente se verificó que la entidad ha venido en comité de defensa judicial informando al representante legal los procesos jurídicos que obran en contra de la Unidad Central del Valle del Cauca, para lo cual se verificaron 5 actas de comité de conciliación judicial del año 2018 y 4 actas del año 2019.

En consecuencia, se evidencia que la entidad ha ejercido la respectiva defensa judicial en los procesos que obran en su contra, y con lo anterior, se puede determinar que la UCEVA ha defendido sus intereses patrimoniales.

### 3.1.3.2. Revisión muestra de PQRS

La Unidad Central del Valle del Cauca UCEVA, para la vigencia 2018 recibió 1.772 solicitudes y de conformidad con el informe presentado por la oficina de control interno se evidencia 27 peticiones sin contestar equivalente a un 2%, 203 respuestas extemporáneas equivalente a un 11% y 1542 respuestas en termino equivalente a un 87%.



Es de recordar lo estipulado en la Ley 1755 de 2015 en su artículo 14 estipula:

*“Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días*

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	Página 25 de 129	

siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

**PARÁGRAFO.** Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto”

Ahora bien, el equipo auditor tomó al azar de la matriz de PQRS tres (3) quejas ( E-0679- 2018, E-0694-2018 y E 1136-2018) de las cuales la entidad al parecer no había dado respuesta oportuna y tres (3) requerimientos ( E-1930-2018, E-0535-2018 y e0875-2018) extemporáneos, no obstante, se realizó una revisión al material físico y se logró evidenciar que se contestaron en los términos de ley, lo anterior denota una inconsistencia entre la matriz y la documentación en físico, lo que no permite dar una trazabilidad de las peticiones, lo que hace necesario implementar software de gestión documental que permita generar alertas frente al incumplimiento de los términos y así mismo obtener una información veraz de los requerimientos que llegan a la entidad.

### 3.1.3.3. Viáticos

Revisando los viáticos de la Unidad Central del Valle del Cauca, se determina que la misma realiza y aplica la tabla del Gobierno Nacional; es un proceso adecuado y acorde a los procesos y procedimientos establecidos por la entidad.

### 3.1.4. Evaluación plan de mejoramiento vigencia 2018

El equipo auditor, realizó seguimiento, evaluación y calificación al plan de mejoramiento suscrito entre la Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA) y la Contraloría Municipal de Tuluá, como producto de Auditoría Modalidad Regular practicadas a la vigencias 2016 Y 2017, con el fin de comprobar si la Entidad, en

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	Página 26 de 129		

cumplimiento del plan de mejoramiento, aplicó las medidas correctivas y/o preventivas tendientes no solo a subsanar las observaciones formuladas por la Contraloría Municipal de Tuluá, sino también con las acciones preventivas orientadas a evitar la ocurrencia de situaciones que determinen futuras deficiencias. En el Anexo 1 de este informe - Cuadro Resumen seguimiento Plan de Mejoramiento de la Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA), Vigencia 2016 y 2017, se presentan los resultados de este Plan.

## MATRIZ DE CALIFICACIÓN

	<b>CALIFICACION PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	Código: F-120.14	
	Fecha de aprobación: Julio de 2015	Versión: 1.1	

UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA UCEVA			
ASPECTO	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	88,6	0,80	70,9
Efectividad de las acciones	88,6	0,20	17,7
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>88,6</b>

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Una vez realizada la evaluación y calificación del plan de mejoramiento suscrito entre la Unidad Central y la Contraloría Municipal de Tuluá; la entidad auditada obtuvo una calificación de **88,6 puntos**; por lo que el equipo auditor concluye que la Entidad **CUMPLIÓ** con las acciones correctivas descritas en dicho Plan.

### 3.1.5. Control fiscal interno

#### Seguimiento Implementación Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG:

De acuerdo al informe elaborado por la Oficina de Control Interno donde presenta el seguimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se observaron las siguientes acciones realizadas:

- **Conformación del equipo técnico y creación de la institucionalidad:** La entidad realizó la integración de los planes institucionales y estratégicos Mediante Resolución Rectoral No. 1156 del 31 de julio de 2018. Así también adoptó el modelo MIPG a través de Resolución Rectoral No. 1212 del 10 de agosto de 2018. En este último acto administrativo se establecieron los objetivos y políticas del Modelo para la Institución, así mismo se definió la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGED, así como su conformación, funciones y sesiones.

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	
		Página 27 de 129	

- **Capacitaciones y autodiagnóstico:** La UCEVA participó en varias capacitaciones relacionadas a MIPG entre ellas se destaca la Jornada de transparencia con enfoque territorial – TET del Valle del Cauca. En cuanto a los autodiagnósticos la UCEVA los realizó en la vigencia 2017 de los cuales evidenciaron debilidades en la Política de Integridad, la cual fue subsanada con la elaboración del Código de Integridad del Servidor Público, el cual fue adoptado mediante Resolución Rectoral 1015 del 25 de junio del 2018. Otras políticas que requieren fortalecimiento son Gobierno Digital, Servicio al Ciudadano, Participación Ciudadana, Gestión Documental y Transparencia y Acceso a la Información.
- **Resultados FURAG:** Se evidencia el certificado de recepción de información, en el cual se observa la Entidad presentó el Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión, FURAG, al Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, el cual como producto de esta autoevaluación generó el informe con los resultados del Desempeño Institucional de la UCEVA tomando como base los avances reportados de la implementación del MIPG. El DAFP reporta que la UCEVA obtuvo en el índice de desempeño Institucional un puntaje del 63.1, mientras que el promedio del grupo par obtuvo un puntaje del 65,4; dicho puntaje en el índice de desempeño institucional ubico a la universidad en el quintil 3, es decir que se ubica levemente por debajo del promedio de las entidades con características similares a la UCEVA.

De acuerdo a los resultados de desempeño en la evaluación del FURAG, las políticas que obtuvieron los puntajes más altos fueron: Gestión Estratégica de Talento Humano con un puntaje del 71,3; Defensa Jurídica con 79,3, Gestión del Conocimiento con 66,9, Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional con 66,6, y Racionalización de Trámites. Mientras que las Políticas que obtuvieron los puntajes más bajos fueron: Servicio al ciudadano 57,6; Transparencia, Acceso a información y Lucha contra la corrupción con 58,9; Control Interno con 62,1.

Frente a estos resultados, la oficina de control interno informa que la entidad ya se encuentra trabajando en los planes de mejoramiento para mejorar los niveles de desempeño.

- **Sistema de gestión documental**

La entidad cuenta con una política de gestión documental encaminada a garantizar la integridad, inalterabilidad, fiabilidad y disponibilidad de los documentos en los diferentes soportes, con el fin de satisfacer las necesidades tanto de los clientes

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	
		Página 28 de 129	

internos como externos, dando cumplimiento así a lo estipulado en el Decreto 1080 de 2015 artículo 2.8.2.5.6. Durante el proceso auditor se verificaron cada uno de los procesos que componen el programa de Gestión Documental, los cuales van desde la planeación hasta la disposición final de los documentos, pudiéndose evidenciar que la entidad cuenta con avances en cada uno de ellos dando cumplimiento a las directrices y normatividad emitida por el Archivo General de la Nación; dentro de las fortalezas encontradas en la entidad se evidenciaron las siguientes:

- La entidad cuenta con los siguientes instrumentos archivísticos: cuadro de clasificación, Tablas de Retención Documental (en proceso de convalidación) Programa de Gestión Documental, Plan Institucional de Archivos, inventarios documentales, Banco terminológico de series y subseries, tablas de control de acceso.
- La entidad ha implementado los siguientes programas específicos: Programa de Archivos Descentralizados, Plan Institucional de Capacitación, Programa de Auditoría y Control, Programa de Documentos Vitales o Esenciales, Programa de Reprografía, Programa de Normalización de Formas y Formularios Electrónicos, Programa de Documentos Especiales ( Gráficos - Sonoros - Audiovisuales), Programa de Gestión de Documentos Electrónicos
- El Programa de Gestión Documental se encuentra actualizado y alineado con los objetivos estratégicos de la entidad.
- Cuenta con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño creado mediante la Resolución 1212 del 10 de agosto de 2018, Comité que asumió las funciones que venía desempeñando el Comité Interno de Archivo.
- Para facilitar el proceso de gestión documental en la entidad se han desarrollado instructivos, manuales, guías y otros documentos, los cuales pueden ser consultados por cada funcionario.
- Cuenta con la unidad de correspondencia la cual actualmente cuenta con el software ORFEO que permite realizar el debido trámite de las comunicaciones oficiales.
- Se han realizado capacitaciones al personal de la entidad.

Dentro de las debilidades encontradas en la entidad referentes al sistema de gestión documental se encuentran las siguientes:

- En la entidad no se encuentra conformado el archivo histórico.
- El archivo central no cuenta con los equipos de medición de condiciones ambientales e iluminación
- No se cuenta con sistema integrado de conservación.

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 29 de 129	

- No se cuenta con TVD convalidadas.
- No se ha realizado el proceso de eliminación siguiendo lo estipulado en la TRD

Estas falencias han sido identificadas en el Plan Institucional de Archivos el cual permite planear, hacer seguimiento y articular con los planes estratégicos, la función archivística de acuerdo con las necesidades, debilidades, riesgos y oportunidades” Por otro lado, se observó que El PINAR publicado en la página no se encuentra actualizado.

Una vez realizadas las visitas en los archivos de gestión se evidenciaron las siguientes debilidades:

**Área de almacén y suministro:** los expedientes se encuentran almacenados de acuerdo a las TRD, dentro de la muestra revisada se evidenciaron las siguientes debilidades:

- **BAJA DE BIENES:** Resoluciones de baja, actas de reconocimiento técnico. Informe: No se encuentra información en el expediente.
- **ACTAS:** Falencias en la aplicación del principio de orden original, al abrir el expediente el primer folio que se encuentra es el número 12.
- **INVENTARIO ÚNICO DOCUMENTAL:** se evidencia inventario de 2018, es decir no se ha realizado actualización.
- **PLAN DE MEJORAMIENTO A LA DEPENDENCIA:** no se encuentra totalmente foliada.
- **ACTAS DE RECIBO DE PUESTO:** se evidencio material metálico en el expediente, se evidencio un CD sin su respectivo formato de testigo documental, no se encuentran todos los documentos foliados.

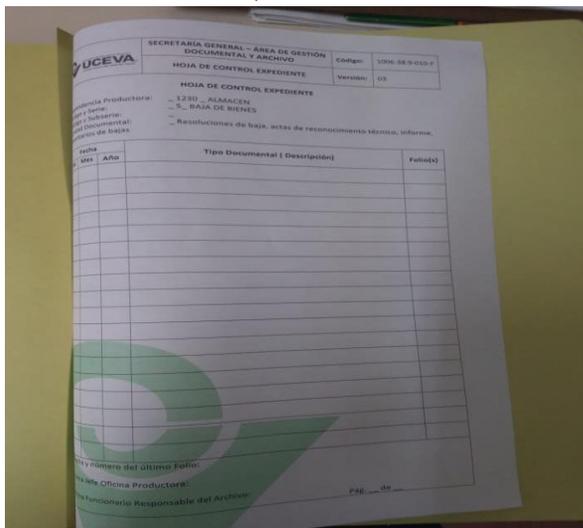


Foto No. 1 Expediente sin información

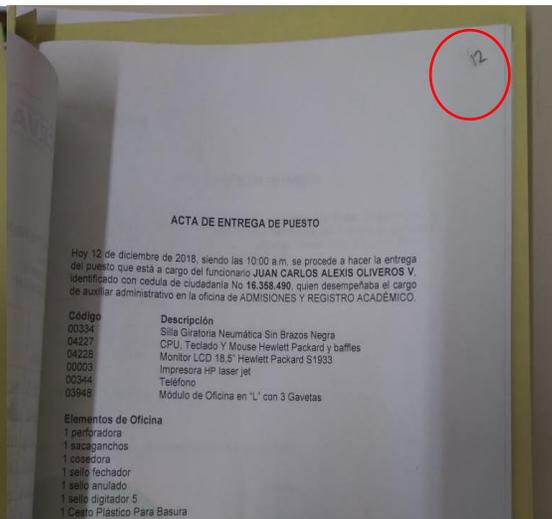
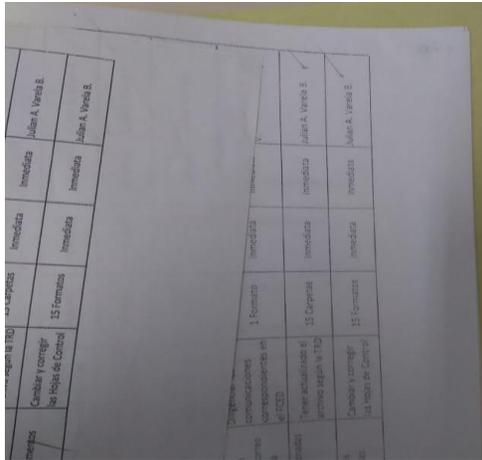
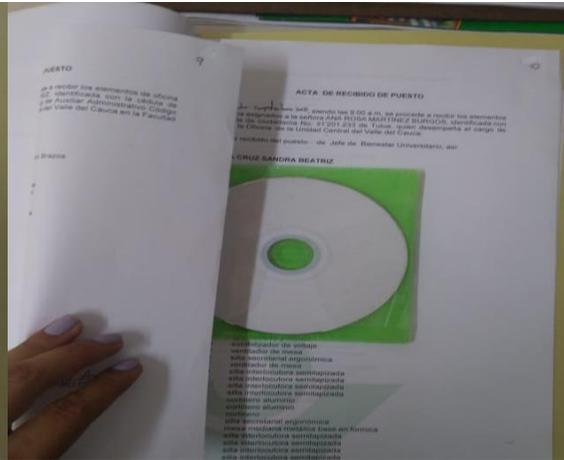


Foto No. 2 Folio No. 12 al inicio del expediente

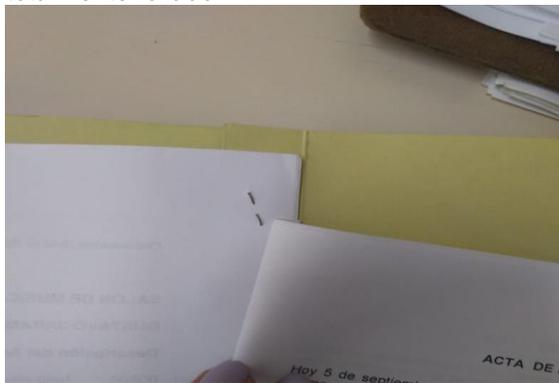
	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	
		Página 30 de 129	



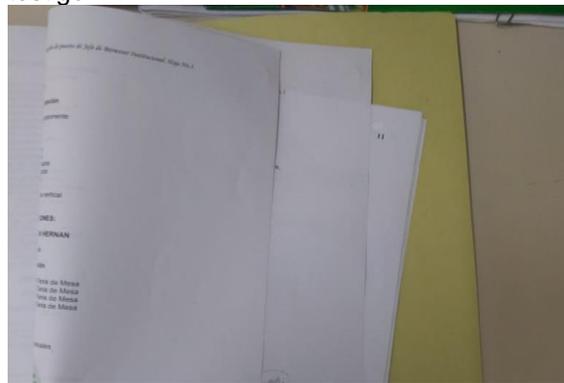
**Foto No. 3** el expediente no se encuentra totalmente foliado



**Foto No. 4** CD sin su respectivo formato de testigo



**Foto No. 5** Material Metálico

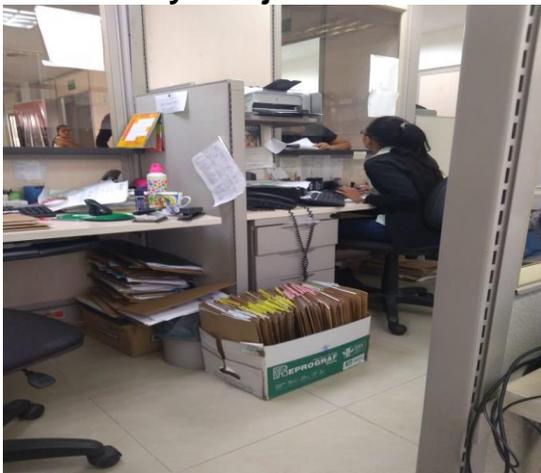


**Foto No. 6** falencias en la Foliación

**Área de admisiones y registro académico:** se evidenciaron cajas en el piso de historias académicas, el archivo se encuentra por programas académicos y se distribuye por semestre, al ingresar al archivo se evidencian cajas en el piso y atiborradas al fondo del depósito, según informo la persona encargada esta situación se ocasiona por falta de espacio además, informa que se hará transferencia una vez las historias académicas hayan cumplido su tiempo de retención, respecto a las cajas en el fondo del archivo argumentó que ya estaban listas para transferencias, sin embargo al preguntar por el inventario informan que no lo tenían. Por otro lado, se evidenció uso del AZ lo cual afectará la integridad de los documentos viéndose afectada su conservación.



**Foto No. 7 y 8 Cajas atiborradas**



**Foto No. 9 Cajas en el piso**



**Foto No. 10 Cajas acumuladas**

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	
		Página 32 de 129	



Foto No. 11 uso de AZ



Foto No. 12 Archivo de historias académicas

- Plan de capacitación:** La entidad expidió la Resolución No. 1016 del 25 de junio del 2018 “Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación – PIC 2018, para los servidores públicos de la Unidad Central del Valle del Cauca”. En dicho documento se programaron los temas de capacitación de acuerdo a las necesidades. El presupuesto ejecutado del rubro de capacitaciones para la vigencia 2018, fue por un valor de \$43.243.504.

Entre las capacitaciones realizadas se destacan: Decreto 1083 del 2015, Ley 1474 del 2011 Estatuto Anticorrupción, Contexto normativo Gestión Documental y los TRD, Ley 734 de 2002 Faltas y sanciones disciplinarias, Ley 1437 del 2011, Ley 909 de 2004 y Decreto 1227 del 2005. Ley 1010 de 2006 Acoso Laboral, Constitución Política de Colombia (Parte dogmática y orgánico); y Actualización Régimen de la Administración Pública Ley 489 de 1998. La Oficina de Talento Humano aportó los registros y evidencias de las capacitaciones ejecutadas conforme a lo programado en el Plan.

Adicionalmente, la UCEVA cuenta con un plan de auxilios educativos para el cuerpo docente tiempo completo de la planta de cargos, que para la vigencia evaluada otorgó un valor de \$32.366.767, para estudios de posgrado nivel doctorado.

- Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST:** De acuerdo al informe presentado del SGSST, se evidencia que la ARL realizó la evaluación de la

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	Página 33 de 129	

gestión de seguridad y salud en el trabajo 2018 de la UCEVA, donde obtuvieron un 84,6%, ubicándolo en un nivel Alto. Así también en la evaluación de estándares mínimos de la Resolución 1111 del 2017 con corte a agosto del 2018, obtuvo una calificación del 87%. Por otra parte, se observó que la Entidad tiene implementado el programa de pre pensionados, la realización de capacitaciones y eventos para la promoción de la seguridad y salud en el trabajo, se evidenció la evaluación del riesgo psicosocial, la aplicación de simulacros de evacuación, educación vial, etc.

- **Programa de inducción y reinducción:** Se evidencia registros documentales de la realización de actividades de inducción para el personal nuevo (docentes tiempo completo y hora cátedra), y actividades de reinducción para el personal docente y administrativo antiguo. Los temas de la reinducción se realizaron mediante curso virtual a través de la plataforma AMACA.
- **Comité institucional de coordinación de control interno:** En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 648 del 19 de abril del 2017, en su artículo 2.2.21.1.5, la Entidad expidió la Resolución Rectoral No. 0714 del 11 de abril del 2018 “Por la cual se deroga la Resolución No. 883 del 2005 y la Resolución 2196 de 2012 y se conforma el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Unidad Central del Valle del Cauca. Se estableció en esta resolución que la periodicidad de las reuniones de dicho comité es dos veces al año, de las cuales se observa su cumplimiento mediante actas de reunión debidamente firmadas.
- **Auditorías internas de control interno de gestión:** Se observa que el Programa Anual de Auditoría de Control Interno y el cronograma fueron presentados y aprobados mediante acta de reunión No. 1 del Comité de Control Interno con fecha del 10 de abril del 2018. Las Auditorías ejecutadas fueron las siguientes:
  - Descuentos en matrículas
  - Verificación de categorización de DHC
  - Función de advertencia – Contratación I Semestre
  - Función de advertencia – contratación – II semestre (Julio-noviembre)
  - Auditoría Gestión Documental

De estas auditorías internas se evidenciaron los respectivos planes de mejoramiento suscritos.

De la Auditoría a los descuentos de matrícula, la oficina de control interno detectó falencias en la aplicación del procedimiento de descuentos de matrícula por diversos

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	
		Página 34 de 129	

conceptos, no obstante, estas situaciones en su mayoría fueron subsanadas por el área de Tesorería que realizó las acciones correctivas, y la Entidad recuperó las diferencias de los valores descontados, quedando solo un caso del cual ya tienen suscrito un acuerdo de pago. Sin embargo, se observa que estas falencias fueron generadas por una incorrecta aplicación de un procedimiento por parte del Área de Tesorería, lo cual afectó los ingresos de la Entidad.

De esta manera, se evidencia que la Entidad a través de su sistema de control interno, está aplicando los controles respectivos para la verificación del cumplimiento de sus procesos.

- **Plan anticorrupción y de atención al ciudadano**

La Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA), cumple con el respectivo Plan Anticorrupción donde se evidencian los respectivos Mapas de riesgos de rectoría, secretaria general, comunicaciones, planeación, jurídica, académica, investigación y proyección a la comunidad, vicerrectoría académica, Bienestar Institucional y Gestión Humana, Control Interno entre otros, por otro lado se evidencian los seguimientos realizados por la Oficina de Control interno donde se identifica si cumplieron o no las actividades programadas.

- **Indicadores de gestión**

Se evidencio que la entidad cuenta con los respectivos indicadores de gestión de acuerdo a la ficha de indicadores, los cuales son coherentes con el formato rendido en SIA CONTRALORIAS a través del formato F29B\_CMT.

- **Informes pormenorizados de control interno**

La jefe de control interno realiza los respectivos informes pormenorizado de acuerdo a las fechas correspondiente a los trimestres del 12 de noviembre al 11 de marzo, 12 de marzo al 11 de julio y del 12 de julio al 11 de noviembre, en los cuales se pudo evidenciar que la entidad realiza los análisis de acuerdo a las dimensiones de MIPG, realiza autodiagnósticos y recomendaciones para que se mejoren cierto procesos de conformidad con la normatividad y los procesos y procedimiento de la entidad.

- **Gestión TIC'S**

Durante el periodo evaluado, la entidad incorporó en su esquema de gobierno de TI, políticas y planes, dentro de los cuales se destaca el cumplimiento al 100% del plan de acción y las políticas orientadas a la seguridad de la información. Cuenta con

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	Página 35 de 129	

caracterización de procesos y procedimientos, así como instructivos que respaldan la gestión TIC´s.

Los indicadores fueron claramente definidos y evaluados dentro del plan de acción institucional. Además, fueron identificados, caracterizados y valorados los riesgos “vulneración del sistema de información” y “daños, deterioro o pérdida de los recursos tecnológicos” asociados a procesos tecnológicos, a los cuales se les hizo seguimiento en la aplicación de controles, arrojando una calificación de 95 sobre 100.

La contratación de servicios, elementos e infraestructura tecnológica se desarrolló conforme a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Institucional 2011 - 2020 programas 4 y 5, mejorando la calidad, disponibilidad y oportunidad de los servicios de TI a los usuarios.

Por su parte, realizado el chequeo al sitio web [www.uceva.edu.co](http://www.uceva.edu.co), en atención a los lineamientos y criterios de las fases de la Estrategia Gobierno Digital, relacionados con la publicación y divulgación de información, así como los mandatos de la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015 (libro 2, parte 1, título 1), Ley 1474 de 2011 y Resolución No. 3564 del 31 de diciembre de 2015, se encuentra un 100% de cumplimiento. Permitiendo así a la ciudadanía ejercer en un mayor porcentaje su derecho de acceso a la información pública.

De acuerdo a lo anterior, se concluye que la gestión TIC´S se encuentra alineada a las estrategias y objetivos institucionales.

- **Informe ambiental.**

La Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA), presenta informe de la gestión ambiental realizada por la entidad en cumplimiento de la norma técnica colombiana ISO 14001:2015 sistema de gestión ambiental, guía para su orientación en el uso y la ley 373 de 1997, para la vigencia 2018 la entidad aprobó la política ambiental mediante la Resolución rectoral No. 2269 del 11 de diciembre de 2018, en la cual se estipularon los manejos adecuados para mejorar la calidad de vida y un ambiente adecuado en el campus universitario.

Igualmente dentro del plan ambiental se encuentra la reducción del consumo de agua y energía y la disminución de la presión que la universidad genera sobre los recursos hídricos, esto con el objetivo que la universidad cumpla con la normatividad ambiental vigente.

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	Página <b>36</b> de <b>129</b>	

La entidad ha realizado las siguientes acciones y se copia transcribe lo que remite la oficina de planeación de la UCEVA.

#### HIDROLOGÍA

El campus universitario de la UCEVA cuenta con 2 fuentes hídricas las cuales son el pozo y la Acequia Tapias:

##### POZO

La UCEVA cuenta con un pozo de agua vertical tipo perforado con revestimiento en las paredes ubicado en la portería 2 el cual posee unas especificaciones técnicas como:

- Diámetro de 8" revestimiento en acero.
- Profundidad 98 m.
- El nivel freático se encuentra a 24 metros de la superficie.

Mecánicamente está conformado por:

- Motobomba sumergible tipo lapicero de 24 Hp.
- Equipo de Cloración: conformado por una bomba de 2 Hp, un equipo clorador E10k, un cilindro de Cl gas con su respectiva báscula.

Después de realizarse el proceso de cloración se impulsa el agua a través de tubos de 3" al tanque de almacenamiento el cual tiene una altura de 19 metros y una capacidad de 12000 litros desde el cual a través de gravedad se distribuye a las diferentes áreas de la Ciudadela Universitaria.

La energía suministrada para el funcionamiento de los equipos se realiza por medio de un transformador de 75 KVA.

##### ACEQUIA TAPIAS

Analizando los mapas didácticos de GEOVCV, se encontró que la acequia Tapias inicia del río Tuluá a la altura de la ruta nacional 25 en la doble calzada Tuluá – Cali. Esta acequia cruza el Colegio Campestre San Juan de la Loma y el Parque Industrial Jakob Olivier antes de entrar a las instalaciones de la universidad para abastecer de agua al lago que se encuentra al lado de la Biblioteca Néstor Grajales López.

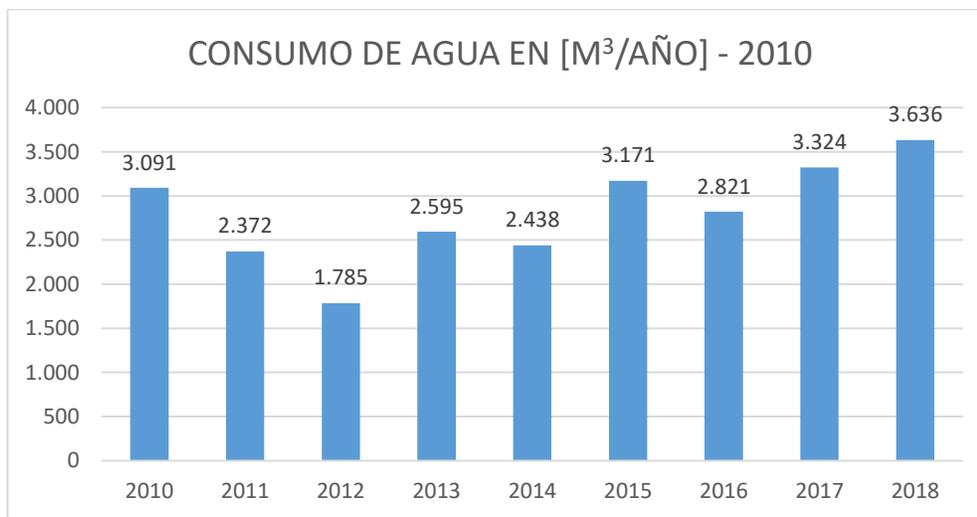
#### CONSUMO DE RECURSOS

##### CONSUMO DE AGUA

Dado que la UCEVA cuenta con un pozo de agua donde se capta el consumo promedio utilizado en las instalaciones, la empresa CENTROAGUAS S.A., hace solo el cobro de alcantarillado. Compilando información se encontró que, en promedio, la UCEVA consume 2804 m<sup>3</sup> de agua anualmente. En la figura 4 se puede observar el comportamiento del consumo de agua en la UCEVA durante los 9 años aproximadamente (desde 2010 hasta el 2018).

Figura 1. Consumo promedio en m<sup>3</sup> de agua en la UCEVA.

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 37 de 129	



Fuente: Oficina de Planeación UCEVA.

El consumo de agua es muy variable, pero desde el año 2012 se presentó el mínimo consumo; por otra parte, el año 2018 fue el de máximo consumo donde las causas pueden ser: uso permanente para riego de zonas verdes, uso del área de la piscina para prácticas académicas, la falta de cultura sobre el ahorro y uso eficiente del agua por parte de los estudiantes, profesores, personal administrativo, personal de aseo y visitantes. Otro motivo que se puede apreciar en ciertas instalaciones como los baños es el daño de las válvulas de cierre o fugas las cuales generan un aumento en el consumo de agua.

Programas para racionamiento del agua:

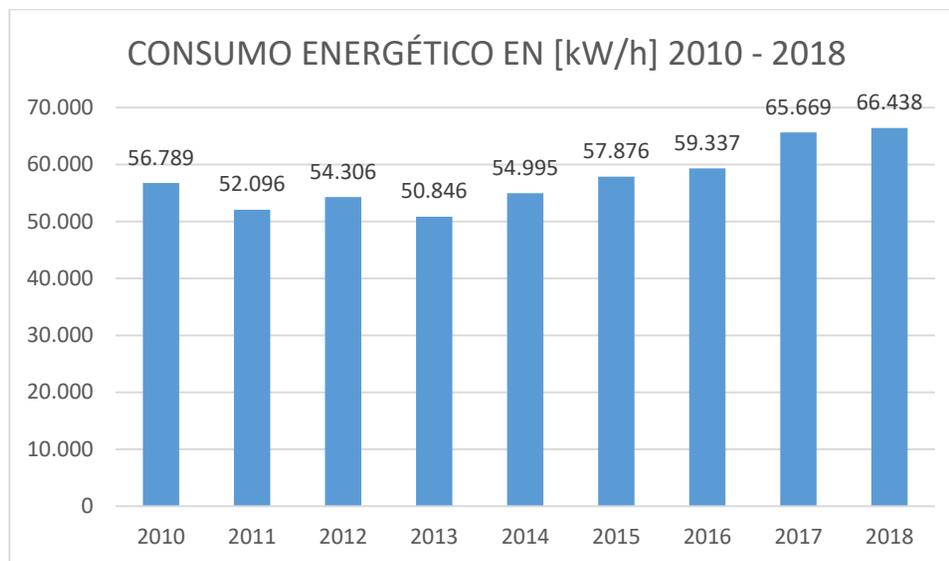
Actualmente la universidad viene desarrollando un programa conciso de uso racional y ahorro del agua que permita conocer el estado actual de instalaciones de tuberías, baterías sanitarias y lavaderos; además, se han realizado campañas acerca del uso adecuado del agua en la universidad.

**CONSUMO DE ENERGÍA**

La energía suministrada para el funcionamiento de los equipos se realiza por medio de un transformador de 75 KVA. La universidad consume en energía un promedio de 57.595 kW/h anualmente en sus diversas actividades como iluminación y uso de equipos de apoyo en las aulas de clase, oficinas, biblioteca, vías internas, cafeterías, coliseo, etc. En la figura 5 se muestra el consumo de energía en kW/h desde el año 2010 hasta el 2018

Figura 2. Resumen del consumo de energía en kW/h en la universidad.

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	
		Página 38 de 129	



Fuente: Oficina de Planeación de la UCEVA

Al analizar la figura anterior, se aprecia que el consumo de energía es muy variable pero que desde el año 2013 se ha aumentado; una causa de esto puede ser el incremento de estudiantes, profesores y ofertas académicas que ha presentado la UCEVA. Por otra parte, la construcción y adecuación de construcciones que garanticen la prestación del servicio educativo. Además, es evidente que el consumo de energía es muy alto por lo que se está implementando las campañas para promover las buenas prácticas acerca del buen uso de la energía.<sup>1</sup>

## GENERACIÓN DE CONTAMINACIÓN

### GENERACIÓN DE VERTIMIENTOS

#### Clasificación del agua residual

Para la caracterización fisicoquímica realizada en el año 2018 por la empresa Vitae Consultoría, determina que la UCEVA genera Aguas Residuales no Domésticas – ARnD las cuales cumplen con la resolución 1679 de 10 DE agosto de 2017 y poseen la acreditación ambiental para los vertimientos de ARnD al alcantarillado.

#### Tratamiento y disposición de agua residual:

El agua residual de la UCEVA no tiene ningún tipo de tratamiento de las aguas residuales antes de ser vertidas al alcantarillado, ya que son aguas servidas y aguas lluvias.

### GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA UCEVA.

Analizando las diferentes actividades desarrolladas en el campus universitario, se encuentra que existen áreas las cuales manejan residuos sólidos con potencial de aprovechamiento; otros espacios manejan residuos peligrosos como productos químicos, corrosivos, tóxicos, hospitalarios, entre otros. Por otra parte, en toda la universidad se encuentran residuos por consumo como pilas, luminarias, aparatos eléctricos y electrónicos, entre otros.

#### **Residuos sólidos aprovechables**

La universidad actualmente presenta residuos sólidos aprovechables como papel, cartón, plástico, vidrio, orgánicos, etc., en diferentes puntos de la UCEVA como las cafeterías, salones, oficinas, espacios generales de laboratorio y el campus

<sup>1</sup> <http://www.uceva.edu.co/index.php/institucional-v2/425-institucional/transparencia/gestion-ambiental>

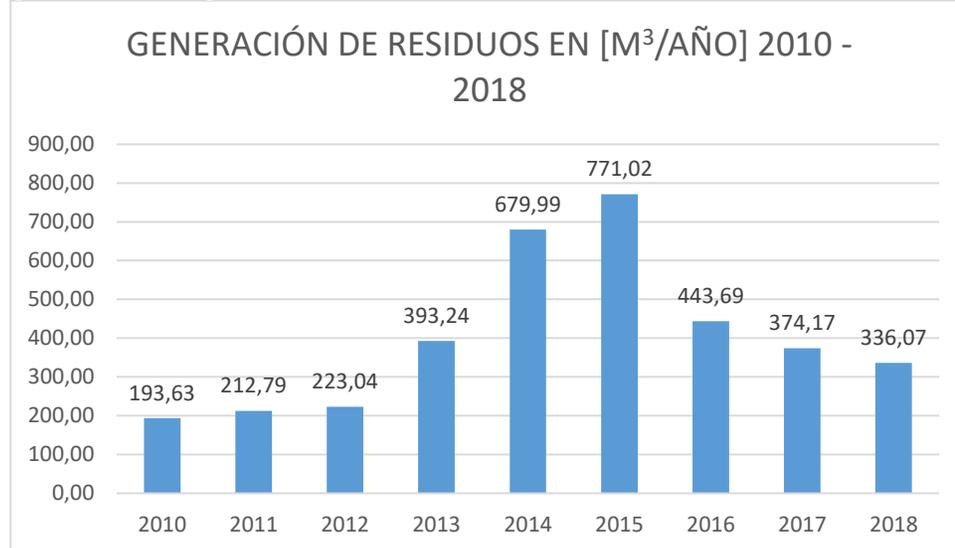
	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	Página 39 de 129	

universitario, entre otros. Actualmente la UCEVA tiene un convenio con la Secretaria de Asistencia Agropecuaria y Medio Ambiente - ASORECUPERAR; el cual empezó a regir el 01 de septiembre de 2018, donde su objeto social es “Aprovechamiento de Residuos Sólidos”, donde se garantiza la adecuada manipulación, evacuación y disposición del material recuperable (Cartón, Vidrio, Papel, Plástico, Metales) de la UCEVA, la asociación realizará la separación en la fuente, por tal motivo, se instalaron nuevos puntos ecológicos externos con mayor capacidad los cuales están ubicados, y algunos recipientes adecuados para el procedimiento según la GTC 24<sup>2</sup>; además, la población universitaria no reconocen el uso y manejo adecuado de los mismos, por ende se está llevando a cabo los respectivos programas educativos para su comprensión como capacitaciones.

Otras de las actividades realizadas para contribuir en este aspecto fue el mejoramiento de los nuevos puntos ecológicos de acuerdo a un estudio técnico, se aseguró la dotación con bolsas de los colores correspondientes para cada uno de los recipientes, así mismo la capacitación insitu por parte de los estudiantes del programa de Ingeniería Ambiental de la Institución, con el objetivo de sensibilizar y generar conciencia sobre la separación de los residuos en la fuente.

La UCEVA actualmente generó en promedio una cantidad de 336 m<sup>3</sup> en el año 2018, en donde se mezclan gran cantidad de residuos como papel, cartón, materia orgánica, barridos, icopor, plástico, entre otros. En la figura 3, se muestra un resumen del comportamiento anual de la generación de residuos sólidos recolectados por la empresa VEOLIA S.A.S desde 2010 hasta 2018

Figura 3. Resumen la generación de residuos sólidos en m<sup>3</sup> desde el año 2010 hasta 2018 en la UCEVA.



Fuente: Oficina de Planeación UCEVA

En la figura anterior se muestra el comportamiento anual en la generación que ha tenido la universidad observando un aumento desde el año 2010 posiblemente por un incremento en la población y es mucho más pronunciado desde el año 2014. Cabe resaltar que el año 2016 no tiene información desde julio a noviembre.

#### Programa de capacitación

La UCEVA cuenta con campañas, pendones, temas de semillero y carteles acerca de las 3 R, el significado de los colores de los puntos ecológicos, la disminución del uso de plásticos (vasos, botellas y pitillos), entre otros; además, en algunas Semanas BINGES se han realizado actividades de acercamiento a la comunidad universitaria para explicar la importancia de la separación en la fuente y el aprovechamiento de los residuos.<sup>3</sup>

<sup>2</sup> INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIONES, Gestión Ambiental. Residuos sólidos. Guía para la separación en la fuente. GTC 24. 3 edición. Bogotá, DC. El instituto. 2009-05-29. 7 p

<sup>3</sup> <http://www.uceva.edu.co/index.php/institucional-v2/425-institucional/transparencia/gestion-ambiental>

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	Página 40 de 129	

### Residuos peligrosos de la UCEVA

La UCEVA actualmente cuenta con un Programa de Manejo de Residuos Hospitalarios (PMRH), el cual contiene procedimientos y forma adecuada de manejo de este tipo de residuos, teniendo en cuenta toda la parte de seguridad e higiene para el bienestar de las personas en la universidad, realizado a través del contrato No.028, cuyo objetivo es “Tratamiento y disposición final de residuos peligrosos con sus actividades conexas o complementarias de recolección y transporte”.

#### Recolección de residuos sólidos hospitalarios

Actualmente la universidad cuenta con el servicio de tratamiento de residuos en bioclave de esterilización y posterior entierro en relleno sanitario de la empresa RH SAS. Por otra parte, la UCEVA cuenta con poca generación de residuos químicos como recipientes con pinturas, solventes, etc.; pero se presentan residuos reactivos, tóxicos, etc., los cuales no están caracterizados o estructurados dentro de un programa de manejo para residuos peligrosos, realizado a través del contrato No 028, cuyo objetivo es “Tratamiento y disposición final de residuos peligrosos con sus actividades conexas o complementarias de recolección y transporte”.

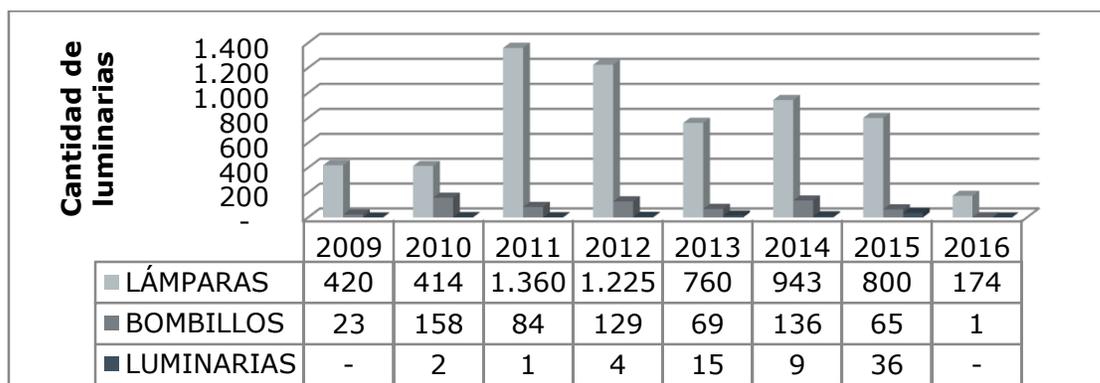
### Residuos pos consumo de la UCEVA

La empresa RH S.A., en un convenio con la UCEVA, realizó la recolección, tratamiento y disposición final de residuos posconsumo durante el periodo 2018 como pilas, baterías y lámparas fluorescentes en donde, luego de cumplir con el periodo de contrato, se recibe un informe sobre la cantidad de residuos recolectados y el tratamiento o disposición final implementado.

#### Luminarias

La universidad contó con un convenio para la recolección, tratamiento y disposición final de las lámparas fluorescentes con la empresa RH S.A.S. en donde, para el periodo 2017 - 2018, se recolectó 246,6 kg de lámparas fluorescentes las cuales fueron enviadas al gestor externo ECOTEC. Por otra parte, el almacén tiene registros de cuantas luminarias se compran cada año para la UCEVA en donde, en la figura 4 se muestra la cantidad y categoría de luminarias que se compran anualmente en la UCEVA.

Figura 4. Cantidad de lámparas, bombillos y luminarias que se compran anualmente en la UCEVA.



Fuente: Oficina Planeación UCEVA

En la figura anterior se evidencia que, en la UCEVA, se compra en su mayoría lámparas, ya que es con lo que se ilumina salones de clase, oficinas y cafeterías, las cuales comprenden la mayoría del campus universitario. Los años en que se compraron mayor número de lámparas fueron 2011 y 2012, puesto que se realizó mantenimiento en cada una de ellas y cambio de referencia de cada una. Cuando se habla de bombillos, hace referencia a bombillos ahorradores que se encuentran en la biblioteca y los baños y finalmente las luminarias que son las que se encuentran como iluminación para las vías y el coliseo.

#### Pilas

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 41 de 129	

La universidad contó con un convenio con la empresa RH S.A.S. para la recolección, tratamiento y disposición final de las pilas y baterías donde, para el periodo 2018, se recolectó 3,0 kg de pilas y baterías las cuales fueron enviadas al gestor externo INNOVA.

#### Aparatos eléctricos y electrónicos

La UCEVA hace uso de aparatos eléctricos y electrónicos en la mayoría de sus áreas como en los salones de clase donde se usan ventiladores para airear el ambiente; en las oficinas se hace uso de aire acondicionado, computadores, cables de internet, etc.; en el laboratorio de electrónica se posee voltímetros, entre otros. Para el almacenamiento temporal de estos residuos, la universidad los almacena en la bodega.

#### Fauna y flora

La UCEVA cuenta con espacios de zonas verdes en donde habitan diferentes especies las cuales tienen una importancia ecológica relevante dado que en flora tenemos diferentes tipos de árboles, arbustos, palmas, entre otros, que sirve como habita para algunos animales, otras plantas son indispensables para prevenir la erosión del suelo y otros árboles son frutales, lo que permite que haya un equilibrio entre los animales herbívoros y las plantas. Por otra parte, en la UCEVA también se encuentran muchas especies de fauna que viven en los árboles como ardillas, pájaros, entre otros, otras especies habitan el lago y sus alrededores como los patos, gansos, peces, tortugas, entre otros; finalmente, resaltamos la presencia de perros y gatos callejeros que habitan las diferentes instalaciones de la institución donde algunos estudiantes, profesores, personal administrativo o de servicios generales los ha adoptado.

Figura 5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2018

Cronograma PGAU 2018												
ACTIVIDAD	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
1 Recolección Residuos Peligrosos 2017												
2 Estudio capacidades Puntos Ecológicos												
3 Limpieza Desarenador lago UCEVA. Estudiantes Ingeniería Ambiental												
4 Construcción encuesta Programa Gestión de Residuos Sólidos												
5 Optimización pozo profundo												
6 Descolmatación y mantenimiento lago UCEVA												
7 Adquisición Puntos Ecológicos ciudadela universitaria												
8 Definición e implementación de políticas en temas ambientales para la UCEVA												
9 Capacitación en temas de Gestión Ambiental												
10 Convenio Interadministrativo SEDAMA - UCEVA (aprovechamiento residuos sólidos)												
11 Desarrollo mantenimiento infraestructura												
12 Proyecto estudio PCB UCEVA - alianza CELSIA												

Fuente: Oficina Planeación UCEVA

**Plan de participación ciudadana:** De acuerdo al informe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, la UCEVA a través de su página web institucional ha realizado difusión de las actividades que han incentivado la participación de la comunidad universitaria, como lo han sido los procesos democráticos para la conformación e integración de los cuerpos colegiados (Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Facultad, Consulta para la conformación de la terna para la designación del rector) en la que participan estudiantes, egresados y docentes. Así también, en la página web esta consignada la información sobre la Audiencia de Rendición de Cuentas y los informes de gestión. Así mismo dispone de ventanilla única ubicada en el Centro Administrativo Universitario CAU, correo electrónico institucional: [info@uceva.edu.co](mailto:info@uceva.edu.co); además de un mecanismo para la recepción de las PQRS a través del mismo medio digital:

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	Página 42 de 129		

<http://www.uceva.edu.co/index.php/servicios-uceva/peticiones-quejas-reclamos-y-felicitaciones>

## Consolidado de hallazgos control fiscal interno

### 5. Hallazgo administrativo

Revisados los resultados obtenidos en la auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, que detectó deficiencias en la aplicación de los descuentos de la matrícula financiera por concepto de relación laboral (docentes y funcionarios), donde en algunos casos se aplicó un porcentaje mayor del descuento correspondiente, mientras que en otros se realizó el descuento en un porcentaje menor; así como se aplicó por concepto de egresado donde a dos personas que no son egresados les aprobaron el descuento; por otra parte, en algunos otros casos se aprobaron descuentos por fuera de las fechas establecidas, y además se detectaron otras falencias. A pesar que estas situaciones en su mayoría fueron subsanadas por el área de tesorería que realizó las acciones correctivas, y que la Entidad recuperó las diferencias de los valores descontados, quedando solo un caso del cual la Entidad y un docente ya tienen suscrito un acuerdo de pago; se observa que estas falencias fueron generadas por una incorrecta aplicación del procedimiento de descuentos, por parte del área de tesorería, lo cual afectó los ingresos de la Entidad.

Teniendo en cuenta que la Entidad ha logrado la recuperación de los valores de las diferencias de los descuentos, salvo del caso donde a fecha del 29 de julio del 2019 existe un acuerdo de pago, y que debido a que no se ha configurado aún un presunto detrimento patrimonial, pero dada estas falencias administrativas, se realiza esta observación de tipo administrativo con el fin que esta Contraloría pueda realizar seguimiento al cumplimiento del acuerdo de pago.

### 6. Hallazgo administrativo

**Área de admisiones y registro académico:** se evidenciaron Cajas en el piso correspondientes a historias académicas, al ingresar al depósito de archivo se evidencian cajas en el piso y atiborradas al fondo del depósito, no se evidenció inventario documental de los documentos que según informo la persona encargada van a ser transferidos al archivo central.

Por otro lado, se observó uso de AZ lo cual puede afectar la integridad de los documentos y por ende su conservación.

Es deber de los servidores públicos dar cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo 038 de 2002, Artículo Primero que establece: *“RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PUBLICO FRENTE A LOS DOCUMENTOS Y ARCHIVOS. El servidor público será*

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	
		Página 43 de 129	

responsable de la adecuada conservación, organización, uso y manejo de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de sus funciones., así mismo, al Acuerdo 042 de 2014 en su artículo No. 3.

Esta situación obedece a deficiencias en el control, seguimiento y cumplimiento de las normas y lineamientos archivísticos de la entidad por parte de los responsables de las dependencias, conllevando a debilidades en la organización de los documentos y acumulación de los mismos en el archivo de gestión.

### 3.2. CONTROL DE RESULTADOS

#### Seguimiento al plan de desarrollo institucional y plan de acción vigencia 2018

La Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA tiene establecido el Plan de Desarrollo 2011-2020 denominado “COMPROMISO ACADÉMICO CON EL DESARROLLO HUMANO DE LA REGIÓN Y DEL PAÍS”, el cual fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 027 de diciembre 21 del 2011.

El Plan Estratégico está estructurado en seis (6) ejes Estratégicos, y dieciocho (18) programas, que contienen metas y actividades acorde a la misión y objetivos institucionales. A continuación, se presenta la estructura del Plan de Desarrollo:

PLAN DE DESARROLLO UCEVA 2016 - 2020	
Nombre del Eje	Programa
<b>1. Calidad y Pertinencia</b>	1. Fortalecimiento de la cultura de Autoevaluación y mejoramiento continuo
	2. Desarrollo Académico y Curricular
	3. Cuerpo Profesorial Consolidado y de Calidad
	4. Desarrollo e innovación de medios académicos
	5. Innovación y Desarrollo tecnológico
	6. Sistema Universitario de Investigación
<b>2. Bienestar Institucional y Convivencia</b>	1. Permanencia y Deserción Estudiantil
	2. Bienestar Universitario e Identidad Institucional
	3. Excelencia en la Administración del Talento Humano
<b>3. Responsabilidad Social y compromiso con la Región</b>	1. Seguimiento y Promoción de los Egresados
	2. Efectividad de las Relaciones Interinstitucionales
<b>4. Cooperación e Internacionalización</b>	1. Movilidad Académica
	2. Internacionalización del Currículo
	3. Internacionalización de la Investigación y la Extensión

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	Página 44 de 129	

<b>5. Fortalecimiento de la Gestión Institucional</b>	1. Planeación, Gestión y Control
	2. Modernización Administrativa
	3. Desarrollo y Mantenimiento de la Infraestructura Disponible
	4. Imagen Institucional

Fuente: Oficina de Planeación - UCEVA

Al revisar el informe de la evaluación y seguimiento realizado por la Oficina de Planeación al cumplimiento de las metas y ejecución presupuestal de los proyectos de inversión de la UCEVA para la vigencia 2018, los cuales están contenidos en el Plan de Acción, se observó que en los Programas de Desarrollo e innovación de medios académicos; Innovación y Desarrollo tecnológico; y Bienestar Universitario e Identidad Institucional; obtuvieron bajos porcentajes de ejecución de indicadores, es decir que las metas programadas no fueron cumplidas en su totalidad.

**Avance Consolidado del Plan de Desarrollo 2016 – 2020:** De acuerdo al informe elaborado por la Oficina de Planeación, respecto a la evaluación realizada del avance del Plan de Desarrollo 2016-2020, la UCEVA ha logrado un avance del 94,77% en su ejecución, es decir que la Entidad alcanzo un importante avance en el cumplimiento de los indicadores y actividades que se planearon realizar en cada uno de los programas que componen los ejes estratégicos del Plan. Dicha medición corresponde desde la vigencia 2016 hasta el 31 de diciembre del 2018.

**Ejecución del Plan Operativo Anual de Inversión, POAI:** Según lo informado por la Oficina de Planeación, para la ejecución de los proyectos de inversión de la vigencia 2018, la Entidad presupuestó un valor de \$ 36.408.599.865, del cual ejecutó un valor de \$ 27.681.550.092, es decir un 76,03%.

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	Página 45 de 129	

**3.3. COMPONENTE FINANCIERO Y PRESUPUESTAL**  
**UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**31 de diciembre de 2018**  
(Expresado en miles de pesos)

	<u>2018</u>	<u>%</u>
<b><u>ACTIVO</u></b>		
Activo corriente:		
Efectivo	\$18,379,344	26.1%
Deudores	1,684,653	2.4%
<b>Total activo corriente</b>	<b>20,063,997</b>	<b>28.5%</b>
Inversiones	38,084	0.1%
Propiedades, planta y equipo, neto	46,142,823	65.5%
Bienes de uso público e históricos y culturales	607,941	0.9%
Otros activos	3,548,818	5.0%
<b>Total activo no corriente</b>	<b>50,337,666</b>	<b>71.5%</b>
<b>Total activo</b>	<b>\$70,401,663</b>	<b>100.0%</b>
<b><u>PASIVO</u></b>		
Pasivo corriente:		
Cuentas por pagar	\$766,707	1.1%
Beneficios a los empleados	882,681	1.3%
<b>Total pasivo corriente</b>	<b>1,649,388</b>	<b>2.4%</b>
Otros pasivos	4,523,151	6.4%
<b>Total pasivo no corriente</b>	<b>4,523,151</b>	<b>6.4%</b>
<b>Total pasivo</b>	<b>6,172,539</b>	<b>8.8%</b>
<b><u>PATRIMONIO</u></b>		
Capital fiscal	59,072,739	83.9%
Excedentes del ejercicio	845,144	1.2%
Impacto por la transición al nuevo marco de regulación	4,311,241	6.1%
<b>Total patrimonio</b>	<b>64,229,124</b>	<b>91.2%</b>
<b>Total pasivo y patrimonio</b>	<b>\$70,401,663</b>	<b>100.0%</b>

**Mg JAIRO GUTIERREZ OBANDO**  
Rector

**Mg MARIA ISABEL ROLDAN PADILLA**  
Contador Público  
T.P: No 161698 – T

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	Página 46 de 129	

**UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**31 de diciembre de 2018**  
 (Expresado en miles de pesos)

	<u>2018</u>	<u>%</u>
<b>Ingresos:</b>		
Ingresos fiscales	\$4,076,011	
Venta de bienes	35,724	
Venta de servicios	26,106,030	
Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios	(4,917,334)	
Transferencias y subvenciones	4,330,614	
<b>Total ingresos operacionales</b>	<b>29,631,045</b>	<b>100.0%</b>
Costo de ventas de servicios educativos	(20,143,557)	68.0%
	<b>9,487,488</b>	<b>32.0%</b>
<b>Gastos de administración y operacionales:</b>		
Sueldos y salarios	2,920,639	9.9%
Contribuciones imputadas	5,043	0.0%
Contribuciones efectivas	709,291	2.3%
Aportes sobre la nómina	73,499	0.2%
Prestaciones sociales	1,186,439	4.0%
Gastos de personal diversos	207,874	0.7%
Generales	3,184,044	10.7%
Impuestos, contribuciones y tasas	181,906	0.6%
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones	1,914,685	6.5%
<b>Total gastos operacionales</b>	<b>10,383,420</b>	<b>35.0%</b>
<b>Excedente (Déficit) operacional</b>	<b>(895,932)</b>	<b>(3.0)%</b>
<b>Otros ingresos:</b>		
Financieros	808,430	2.7%
Extraordinarios	1,413	0.0%
Ingresos diversos	1,397,103	4.7%
<b>Total otros ingresos</b>	<b>2,206,946</b>	<b>7.4%</b>
<b>Otros egresos:</b>		
Comisiones	47,773	0.2%
Financieros	3,369	0.0%
Gastos diversos	229,424	0.8%
Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios	185,304	0.6%
<b>Total Otros egresos</b>	<b>465,870</b>	<b>1.6%</b>
<b>Excedente del ejercicio</b>	<b>\$845,144</b>	<b>2.85%</b>

Mg JAIRO GUTIERREZ OBANDO  
Rector

Mg MARIA ISABEL ROLDAN PADILLA  
Contador Público  
T.P: No 161698 – T

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>MUNICIPAL DE TULUA</small> <small>Control, participación y resultados</small>	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	Página 47 de 129	

**UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**Año terminado el 31 de diciembre de 2018**  
**(Expresado en miles de pesos)**

	Capital Fiscal	Prima en colocación de acciones	Superávit por valorización	Excedentes del ejercicio	Provisiones, depreciación y amortización	Superávit por donación	Impacto transición nuevo marco normativo	Total
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2017</b>	<b>\$34,779,726</b>	<b>\$290</b>	<b>\$25,438,025</b>	<b>\$6,987,869</b>	<b>\$(8,330,352)</b>	<b>\$49,295</b>	<b>0</b>	<b>\$58.924,853</b>
Traslado de resultados	6,987,869			(6,987,869)				0
Prima en colocación de acciones	290	(290)						0
Superávit por valorización	25,438,025		(25,438,025)					0
Provisiones, depreciación y amortización	(8,330,352)				8,330,352			0
Superávit por donación	49,295					(49,295)		0
Excedentes del ejercicio				845,144				845,144
Impacto por la transición del nuevo marco normativo							4,311,241	4,311,241
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2018</b>	<b>\$59,072,739</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$845,144</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$4,311,241</b>	<b>64,229,124</b>

**Mg JAIRO GUTIERREZ OBANDO**  
Rector

**Mg MARIA ISABEL ROLDAN PADILLA**  
Contador Público  
T.P: No 161698 - T

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	

## INDICADORES FINANCIEROS

INDICADORES FINANCIEROS 31 de Diciembre de 2018			
	CUENTAS DEL BALANCE GENERAL	VALOR (En miles)	INDICADOR
<b>RAZON CORRIENTE (Liquidez)</b>	Activo Corriente	20.063.997	12.2
	Pasivo Corriente	1.649.388	
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	Activo Corriente - Pasivo Corriente	20.063.997	\$18.414.609
		1.649.388	
<b>ENDEUDAMIENTO</b>	Pasivo Total	6.172.539	0.1%
	Activo Total	70.401.663	
<b>SOLVENCIA</b>	Activo Total	70.401.663	11.4
	Pasivo Total	6.172.539	

## CONCLUSIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS:

- La entidad tiene liquidez ya que por cada peso adeudado tiene respaldo económico para atender el pago de sus obligaciones corrientes inmediatas pues el indicador financiero da como resultado 12.2
- Se dispone de un capital de trabajo de \$18,414,609
- Presenta un nivel de endeudamiento del 0.1%, toda vez que, compromete este porcentaje de sus activos con relación al pasivo total.
- La solvencia de la entidad da como resultado un índice del 11.4 significando que que por cada peso adeudado se dispone de un adecuado respaldo económico.

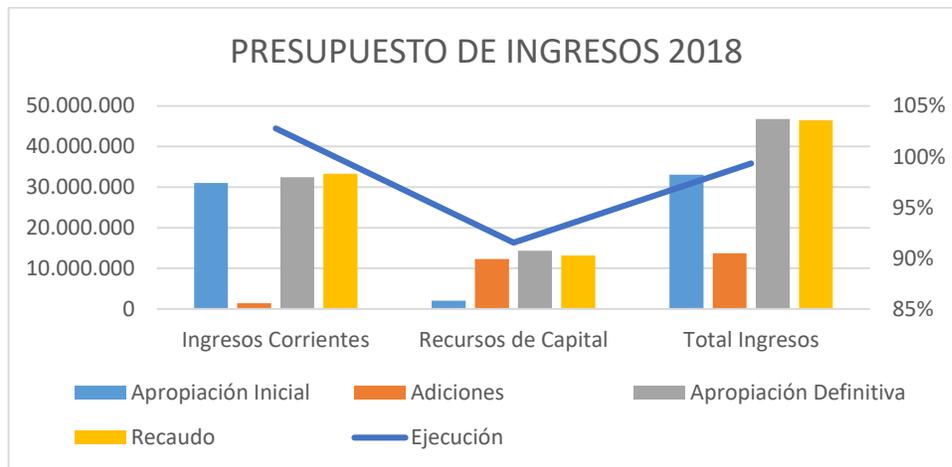
	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	

## PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2018

La Unidad Central del Valle del Cauca UCEVA, como establecimiento público de orden municipal de carácter descentralizado, está obligada a dar cumplimiento al estatuto orgánico del presupuesto, por el acuerdo directivo No 036 del 4 de noviembre de 2016, por el cual se aprueba el presupuesto inicial de ingresos y gastos para la vigencia 2018, para gastos de funcionamiento, inversión y servicio a la deuda de la entidad.

El presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca UCEVA, del municipio de Tuluá, tiene un presupuesto inicial de \$33,019,182 (miles), presentó una adicción de \$13,732,499 (miles) para un presupuesto definitivo de \$46,751,681 (miles), alcanzando así un recaudo por valor de \$46,441,857, obteniendo una ejecución de 99%.

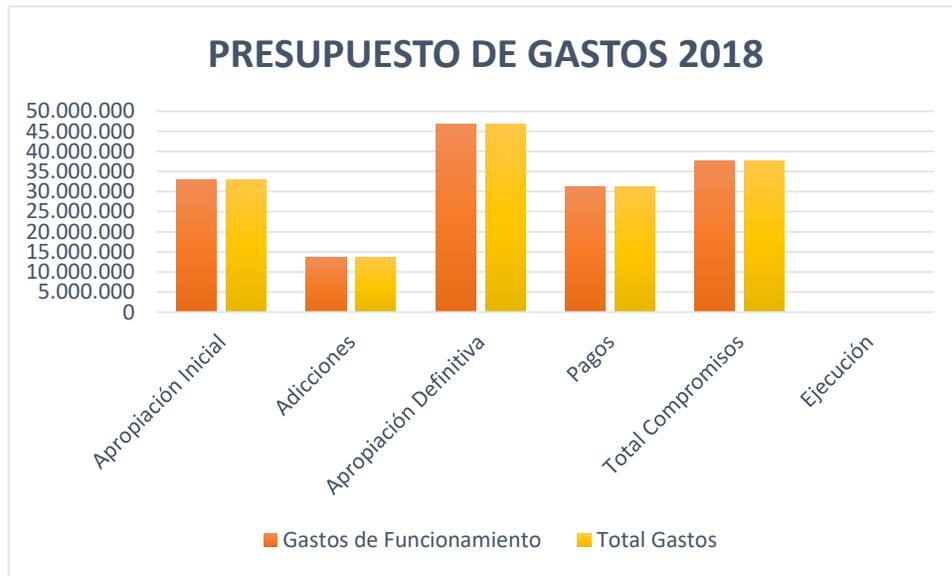
Presupuesto de Ingresos Unidad Central Del Valle del Cauca Uceva vigencia 2018					
Cuenta	Apropiación Inicial	Adiciones	Apropiación Definitiva	Recaudo	Ejecución
Ingresos Corrientes	31.000.321	1.428.521	32.428.842	33.330.157	103%
Recursos de Capital	2.018.861	12.303.978	14.322.840	13.111.700	92%
<b>Total Ingresos</b>	<b>33.019.182</b>	<b>13.732.499</b>	<b>46.751.681</b>	<b>46.441.857</b>	<b>99%</b>



El presupuesto de gastos por su parte refleja un presupuesto definitivo de \$46,751,682 (miles) conservando el equilibrio presupuestal entre el ingreso y el gasto. El total general de gastos presentó para dicha vigencia un total de pagos por \$31,106,310 (miles), y un total de compromisos \$37,624,407 (miles) reflejando una ejecución total del 80,48%, presentando un superávit de \$8.817.449 (miles), para esta vigencia.

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	
		Página 50 de 129	

Presupuesto de Gastos Unidad Central Del Valle del Cauca Uceva vigencia 2018						
Cuenta	Apropiación Inicial	Adicciones	Apropiación Definitiva	Pagos	Total Compromisos	Ejecución
Gastos de Funcionamiento	33.019.182	13.732.500	46.751.682	31.106.310	37.624.407	80,48%
<b>Total Gastos</b>	<b>33.019.182</b>	<b>13.732.500</b>	<b>46.751.682</b>	<b>31.106.310</b>	<b>37.624.407</b>	<b>80,48%</b>



Se observó que la Unidad Central del Valle del Cauca UCEVA del municipio de Tulúa, sube al aplicativo SIA CONTRALORIA las resoluciones donde se evidencia el presupuesto de ingresos y gastos, también las resoluciones donde autorizan los traslados de rubros presupuestales, los formatos F06, F07, F09, F11A, F25A, F25B la información aquí contenida es la misma que suministra la entidad y cumplen en eficiencia y en eficacia a la hora de rendir la información en el aplicativo SIA CONTRALORIA.

### **ESTADO DEL TESORO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, UCEVA MUNICIPIO DE TULUA**

Los órganos ejecutores de los recursos del presupuesto general de la nación, bajo su responsabilidad, mantendrán en sus sistemas informativos actualizada la información de las cuentas autorizadas, para reportarlas a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional “DGCPTN” cuando esta así lo requiera. Se realizaron pruebas de auditoria donde se evidencia que la entidad presenta su

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01 Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	

balance del tesoro como esta revelado en los libros contables y es coincidente con lo que está en el Balance General y aplicativo SIA CONTRALORIA.

En el cuadro anexo podemos ver su movimiento.

CONCILIACION ESTDAO DE TESORERIA			
CONCEPTO	FORMATO	VALOR EN CUENTAS CONTABLES	OBSERVACIONES
Saldo en Caja		0	
Saldo en Cuenata de Ahorro- Libres	F-120-5	17.208.613.935	
Saldo en Cuenta de Ahorro- Embargadas			
Saldo en Cuentas Corrientes Libres	F- 120-5	1.170.730.503	
Saldo en Cuentas Corrientes - Embargadas	F-120-5		
Inversiones Temporales		0	
Otros		0	
<b>TOTAL FONDOS DE TESORERIA</b>		18.379.344.438	Cheques en Mano por Valor de \$ 153.392.037

### CIERRE FISCAL

RESULTADO FISCAL	
Total ingresos	46.441.856
Gastos	37.624.407
Pagos	31.106.310
Cuentas por pagar	32.402.764
<b>Resultado Fiscal - Superávit</b>	<b>\$8.817.449</b>

El resultado fiscal de la Unidad Central del Valle del Cauca, del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2018, arroja un resultado fiscal por \$8.817.449 (miles) el cual es adicionando al presupuesto de la vigencia siguiente.

### CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA DE TULUA

El informe de control interno contable de la Unidad Central de Valle de Cauca UCEVA del Municipio de Tuluá, fue elaborado en cumplimiento de la Resolución 357 de 2008, emanada de la Contaduría General de la Nación. Así mismo, en la resolución 248 de 2007.

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	

El equipo auditor del área financiera, en la revisión que realizó a las cuentas reales de la entidad, calificó el control interno contable de la entidad, obteniendo un porcentaje total **SATISFACTORIO** En el cuadro anexo se puede evidenciar el detalle.

RESULTADO DE DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2018					
Estandar de control interno	Puntajes por Grupos	Grupos	Interpretacion	Puntaje por sistema Contable	Interpretacion
Generales		4.5	satisfactorio	4.5	Satisfactorio
Especifico	Activo	4.5	Satisfactorio		
	Pasivo	4.0	Satisfactorio	4.4	Satisfactorio
	Patrimonio	4.5	Satisfactorio		
	Area Cuentas de Resultado	4.5	Satisfactorio		

## ESTAMPILLAS

Revisando la muestra contractual se constató que la entidad ha venido realizando un adecuado control al pago de estampillas municipales y departamentales, en las órdenes de pago se detalla dicho descuento con los porcentajes correspondientes por cada entidad.

### ***Consolidado de observaciones preliminares del componente financiero y presupuestal***

En el análisis realizado de los estados financieros terminados el 31 de diciembre de 2018, se detallan los siguientes hallazgos:

#### ***7. Hallazgo administrativo***

##### **Deterioro de las propiedades, planta y equipo, y otros activos**

No se efectuó el cálculo y registro del deterioro de los activos fijos y de los otros activos (Licencias, y Software) que están totalmente depreciados, obsoletos y amortizados y los que están en buen estado al servicio de la Unida Central del Valle del Cauca y el deterioro de los activos fijos cuyo valor recuperable en el mercado es inferior al valor en libros. La anterior situación no cumple con la aplicación de las NICSP Normas de Información Financiera del Sector Público exigidas bajo el nuevo marco normativo.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE TULUA <i>Control, participación y resultados</i></p>	<p><b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b></p> <p>Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013</p>	<p>Código: F-120- 02</p>	
		<p>Versión: 01</p>	

## **8. Hallazgo administrativo**

### **Cuentas por cobrar**

Se observa que la entidad dejó de provisionar la cartera de 181 a 360 días de vencimiento, por un valor de \$ 11.980,(miles) situación que no permite reflejar adecuadamente las cuentas por cobrar en los estados financieros.

## **9. Hallazgo administrativo**

Se observa que la entidad efectuó el cálculo para el superávit fiscal de la vigencia 2018, por \$ 8.817(miles), este valor está mal determinado con relación a los ingresos y los gastos, reflejando así una diferencia de \$415.100. Ocasionando con esto incertidumbre sobre la razonabilidad del valor del superávit fiscal de la vigencia 2018.

- En las conciliaciones bancaria revisadas, se evidencia que en algunas cuentas existen partidas conciliatorias sin identificar correspondientes al mes de diciembre, situación que pone en manifiesto la falta de depuración en el proceso conciliatorio, el cual debe garantizar la veracidad, existencia y exactitud de las cifras contenidas en los estados contables por este concepto; lo anterior pudo ser originado por falta de control del proceso conciliatorio.

Espacio en  
Blanco 

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	

#### 4. OPINIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA (UCEVA)

Al Consejo Directivo  
**UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA**  
 Tuluá

He auditado los estados financieros de la Unidad Central del Valle del Cauca al 31 de diciembre de 2018, el estado de situación financiera, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio por el año terminado en esa fecha y el resumen de las principales políticas y prácticas contables descritas en las notas a los estados financieros. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 fueron examinados por otro contador público quien en su informe expresaba una opinión sin salvedades.

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de estos estados financieros ya que reflejan su gestión. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para que estos estados financieros estén libres de errores de importancia relativa debido a fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer las estimaciones contables que sean apropiadas en las circunstancias.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones de auditor y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que planee y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable de si los estados financieros están libres de errores de importancia relativa. Una auditoría de estados financieros comprende, entre otras cosas, realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia relativa en los estados financieros. En la evaluación de esos riesgos, el auditor considera el control interno relevante de la Unidad Central del Valle del Cauca, para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y de las estimaciones contables realizadas por la Unidad Central del Valle del Cauca, así como evaluar la

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	

presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión.

El valor estimado del deterioro de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2018 quedo subestimado en \$11,980 (miles). La insuficiencia del deterioro fue ocasionada porque se dejó de provisionar la cartera entre 181 a 360 días de vencimiento.

Al 31 de diciembre de 2018, no se efectuó el cálculo y registro del deterioro de las propiedades, planta y equipo y de los otros activos (Licencias, y Software) que están totalmente depreciados, obsoletos y amortizados y los que están en buen estado al servicio de la Unidad Central del Valle del Cauca y el deterioro de los activos fijos cuyo valor recuperable en el mercado es inferior al valor en libros. La anterior situación no cumple con la aplicación de las NICSP Normas de Información Financiera del Sector Público exigidas bajo el nuevo marco normativo.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, fielmente tomados de los libros, excepto por las consideraciones descritas en los párrafos precedentes **presentan razonablemente**, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Unidad Central del Valle del Cauca, al 31 de diciembre de 2018, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas de Contabilidad, Normas establecidas por la Contaduría General de la Nación y de Información Financiera del Sector Público aceptadas en Colombia NICSP.

**María Elena Arboleda Medina**

Contador público titulado

Tarjeta profesional No.239345 – T

Profesional de Apoyo Contraloría Municipal de Tuluá

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	

## 5. BENEFICIO DE CONTROL FISCAL

Durante la fase de ejecución de la auditoría modalidad regular practicada a la Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA) para la vigencia 2018, se le otorgó a la entidad el beneficio de control fiscal correspondiente a dos (2) casos, los cuales se detallan a continuación:

La Unidad Central del Valle del Cauca- UCEVA para la vigencia 2018, contaba con dos cajas menores una destinada para la parte administrativa y otra para la granja, se procede a revisar selectivamente los meses de abril, mayo, junio, agosto y diciembre de la caja correspondiente a la administración central de la UCEVA

Para el mes de abril la UCEVA realiza la adquisición de bienes y servicios acorde a la Resolución No. 005 del 18 de enero de 2018

Para el mes de mayo realiza la adquisición de bienes y servicios acorde a la Resolución No. 005 del 18 de enero de 2018.

Para el mes de junio la unidad Central del Valle del Cauca destinó la caja menor bajo los memorando 1740,1739 y 1825 bajo los siguientes conceptos:

Numero de memorando	Concepto	Quien solicita	Valor total
1740 del 18 de junio de 2018	Acompañamiento artístico y cultura en la jornada en el marco del día del servidor público	ANA ROSA MARTÍNEZ BURGOS	\$500.000
1739 del 18 de junio de 2018	Compra de insumos para la preparación de 200 refrigerios, para la jornada de integración en el marco del día del servidor público.	ANA ROSA MARTÍNEZ BURGOS	\$1.000.000
1838 del 26 de junio de 2018	Pago de preparación de refrigerio para 180 empleados en la jornada de integración en el marco del día del servidor publico	ANA ROSA MARTÍNEZ BURGOS	\$500.000

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b> Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	Código: F-120-02	
		Versión: 01 Página 57 de 129	

TOTAL	\$2.000.000
-------	-------------

Verificando los conceptos por medio de la cual la entidad ordenó el pago bajo la caja menor se evidencia una clara violación a lo estipulado en el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.15.1 en el cual reza lo siguiente: Declarase el 27 de junio de cada año, como día nacional del servidor público. En este día las entidades deberán programar actividades de capacitación y jornadas de reflexión institucional dirigidas a fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno. Así mismo, las entidades deberán adelantar actividades que exalten la labor del servidor público”. Por lo que la entidad generó una operación antieconómica ya que este día está destinado para actividades de capacitación y jornadas de reflexión institucional, mas no para actividades culturales o artísticas seguido a esto la entidad generó un presupuesto detrimento al patrimonio por valor de \$2.000.000 presuntamente incumpliendo lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Para el mes de diciembre la entidad a través de la caja menor autorizó el pago para la comprar de elementos necesarios para la celebración de la navidad con los hijos de los funcionarios en 0 – 12 años, bajo el memorando 3773 del 6 de diciembre de 2018, sustentado en el proyecto de fortalecimiento del bienestar social para la familia UCEVA 2018, “celebración de la navidad con los hijos de los funcionarios entre 0 – 12 años”, por una cuantía de \$460.200 contraviniendo claramente lo estipulado en el artículo segundo (2) del Decreto 2445 del 2000 y el Artículo setenta (70) del Decreto 1227 del 2005; al igual que la institución no ha teniendo en cuenta la Ley 1083 del 2015, en programas de bienestar social enmarcados dentro del Sistema Nacional de Estímulos, no se tiene contemplada la realización de fiestas, conmemoraciones, agasajos, celebraciones, lo cual se traduce que está prohibida la destinación de recursos públicos para dichos gastos presuntamente incumpliendo lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

La entidad realizó la adquisición de elementos para la novena de aguinaldos hijos de los funcionarios y docentes de la institución, desconociendo claramente las directivas frente a la austeridad del gasto público y en especial lo contenido en el artículo segundo (2) del Decreto 2445 del 2000 en el cual reza lo siguiente: *"Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público."*

*Se exceptúan de la anterior disposición, los gastos que efectúen el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y los gastos para reuniones*

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	

*protocolarias o internacionales que requieran realizar los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Comercio Exterior y de Defensa Nacional y la Policía Nacional, lo mismo que aquellas conmemoraciones de aniversarios de creación o fundación de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional cuyo significado, en criterio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, revista particular importancia para la historia del país".*

Esto conlleva a que la entidad realice un gasto indebido no contemplado en el Decreto 1083 de 2015 en especial a lo establecido en el título 10 Sistema de estímulos, en el cual no tiene contemplado la entrega de obsequios para los hijos de los trabajadores de la institución, por lo anterior la entidad genero una actividad antieconómica e ineficiente generando un presunto daño al patrimonio por un valor de once millones ochocientos veintiún mil novecientos treinta y seis pesos (\$11.821.936) al igual que presenta incumpliendo a lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

La Comisión auditora le dio a conocer al Ente auditado sobre estas presuntas irregularidades, así también le informó que la Contraloría Municipal de Tuluá de acuerdo a lo enmarcado en la Guía de Auditoría Territorial tiene contemplado el **beneficio del control fiscal**, el cual hace referencia a que el presunto responsable por voluntad propia reconoce que hubo una situación adversa que podría conducir a un detrimento patrimonial y que por lo tanto hace la devolución efectiva a la entidad pública afectada, del monto del recurso posiblemente en detrimento. Esto con el fin de generar un resarcimiento del recurso público y subsanar las presuntas falencias evidenciadas.

Frente a esta opción la Unidad Central del Valle del Cauca UCEVA remite oficio rubricado por la jefe de Gestión Humana, donde solicita acogerse al beneficio de control fiscal aportando las consignaciones, donde se evidencia los valores retornados a la entidad de la siguiente manera:

Valor	Denominación
\$500.000	Cta – cobro – 9010014094
\$188.900	Cta – cobro – 9010014079
\$255.400	Cta – cobro – 9010014080
\$41.500	Cta – cobro – 9010014081
\$55.300	Cta – cobro – 9010014082

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	

\$162.875	Cta – cobro – 9010014083
\$18.000	Cta – cobro – 9010014085
\$126.627	Cta – cobro – 9010014087
\$10.200	Cta – cobro – 9010014091
\$355.000	Cta – cobro – 9010014086
\$165.650	Cta – cobro – 9010014088
\$32.750	Cta – cobro – 9010014089
\$149.640	Cta – cobro – 9010014094
\$460.200	Cta – cobro – 9010014094
\$11.821.936	Cta – cobro – 9010014092
<b>TOTAL \$14.323.978</b>	

Conforme a lo anterior la comisión auditora concede el beneficio de control fiscal por un valor de \$14.323.978 donde se subsana de inmediato la observación detectada y referenciada anteriormente.

Espacio en  
Blanco 

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Control, participación y resultados</i></p>	<p><b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b></p> <p>Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013</p>	<p>Código: F-120- 02</p>	
		<p>Versión: 01</p> <p>Página <b>60</b> de <b>129</b></p>	

## 6. QUEJAS

Dentro del proceso auditor fueron remitidas dos quejas por parte de la funcionaria encargada de participación ciudadana de la Contraloría Municipal de Tuluá por presuntas irregularidades presentadas en la Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA) y radicadas en este despacho mediante No 659 del 2 de julio de 2019 y 694 del 09 de julio de 2019.

Es de aclarar que la queja solo se atenderá lo de la competencia de este organismo de control fiscal, como lo establece el artículo 4 de la Ley 42 de 1993 donde reza lo siguiente: El control fiscal es una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles, dentro de las dos quejas establecen una presunta extralimitación de funciones y una presunta violación al régimen de inhabilidad e incompatibilidad; por lo que estas dos quejas fueron remitidas a la Procuraduría General de la Nación para que ellos evalúen lo de su competencia y realicen las investigaciones necesarias.

### **Queja 659 del 02 de julio de 2019:**

Referente a esta queja solo se analizara el siguiente punto:

“pedir a la UCEVA el acto de posesión y nombramiento de la señora Stella Colonia como profesional especializada de control interno y la evaluación que certifica el cumplimiento de los seis meses de periodo de prueba. Revisar los desprendibles de pago de este periodo de prueba y los informes que se realizaron donde ella firmo como jefe de oficina y los cuales ya reviso la contraloría. Ella nunca dejo de ser jefe. Ahora dirán que cambiaron de software y la información financiera se perdió.

Verificando la historia laboral de la señora STELLA COLONIA, se constató que la funcionaria desempeño los cargos como corresponde y lo permite la Ley 909 de 2004, referente al pago de salarios la funcionaria devengo lo que le correspondía en cada uno de los cargos que estuvo, tanto con propiedad como en encargo y en comisión, cumpliendo lo reglado para permitir este tipo de movimiento dentro de la planta de cargos y por disponibilidad de vacancias.

Por lo anterior no se encuentran presuntos detrimentos por destinar indebidamente recursos o para el pago adicional del salario de la funcionaria ya que ella devengo lo que estaba asignado en cada uno de los cargos.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE TULUA <i>Control, participación y resultados</i></p>	<p><b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b></p> <p>Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013</p>	<p>Código: F-120-02</p>	
		<p>Versión: 01</p>	

**Queja 694 del 09 de septiembre de 2019:**

Adicionalmente, durante el proceso auditor se tramitó una denuncia ciudadana, referente a dos presuntos casos en los cuales la entidad resultó vencida en fallos judiciales y no realizó las acciones de repetición correspondientes.

Conforme la denuncia, la comisión auditora procedió a verificar los casos encontrando respecto al primero de ellos, que la entidad pagó (\$374.770.190) por fallo desfavorable en primera y confirmado en segunda instancia, como consecuencia de un proceso disciplinario adelantado contra un funcionario, que generó la destitución del mismo y la posterior acción de nulidad y restablecimiento del derecho del demandante.

En este caso, se verificó que la entidad no ha presentado la acción de repetición correspondiente por el pago que se generó en el fallo de segunda instancia.

De manera más detallada se observa una primera acta de comité de conciliación en la cual se declaran impedidos varios miembros del comité de conciliación por haber sido partícipes en su momento de los hechos que generaron la demanda.

Se observa la resolución No. 0080 29 enero de 2019, mediante la cual se designa un funcionario Ad hoc en el comité de conciliación, el acuerdo directivo No 001 del 31 de enero de 2019 mediante el cual se nombra un rector Ad-hoc, con el fin de restablecer el quorum correspondiente para la toma de decisiones.

En el expediente se observa el acta No. 001 del 1 de febrero de 2019 del comité de conciliación con 36 folios en la cual se analiza la determinación y procedencia del medio de control de repetición en el caso del fallo de \$374.770.190.

Esta acta contiene el relato de los hechos, antecedentes, etapas procesales, consideraciones jurídicas aplicables al caso concreto respecto a la acción de repetición, aspectos relativos a la decisión contencioso administrativa, análisis detallado de la conducta de los funcionarios implicados en el fallo, análisis de las causales cuando existe dolo y la conclusión, donde el comité de conciliación recomienda la no viabilidad de la acción de repetición por no encontrar probados los elementos para la misma.

Se evidenció también un concepto emitido por asesor jurídico externo, en el mismo sentido de la decisión del comité de conciliación.

En febrero de 2019 se observa un oficio con anexo de 211 folios radicado en la procuraduría 165 judicial de Santiago de Cali donde se informan las decisiones del

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	

comité de conciliación, de conformidad con el numeral 5 del artículo 20 del decreto 1716 de 2009, incorporado en el artículo 2.2.4.31.2.6 de decreto 1069 de 2015.

**Artículo 2.2.4.3.1.2.6. Secretaría Técnica.** *Son funciones del secretario del Comité de Conciliación las siguientes:*

1. *Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el presidente y el secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.*
2. *Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité.*
3. *Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.*
4. *Proyectar y someter a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente.*
5. **Informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición.**
6. *Las demás que le sean asignadas por el comité. (Decreto 1716 de 2009, artículo 20)*

La comisión auditora realizó un análisis del proceso disciplinario, no obstante se deja expresa constancia que la entidad competente para analizar el debido proceso seguido en el presente caso, es la Procuraduría, entidad que en sus funciones tiene la investigación de la conducta de los servidores públicos, de este modo mediante el oficio enviado por la UCEVA en febrero de 2019 a la Procuraduría, con los anexos del proceso, los fallos y el acta de comité de conciliación, se determina que es competente el Ministerio Público para analizar si la decisión del comité de conciliación es ajustada o no a legalidad.

Así mismo al peticionario en los términos de ley se le notifico el traslado por competencia de la denuncia a la Procuraduría para la investigación de las conductas disciplinarias a que haya lugar.

Respecto al posible daño fiscal en este caso, la comisión auditora determina que aún no se puede pronunciar al respecto, hasta tanto la Procuraduría 165 Judicial de Santiago de Cali, no determine la validación del acta de conciliación No. 001 del 1 de febrero de 2019 y en su defecto no prescriba el término de dos (2) años que la ley otorga para instaurar la acción de repetición contados a partir del pago del fallo.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Control, participación y resultados</i></p>	<p><b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b></p> <p>Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013</p>	<p>Código: F-120- 02</p>	
		<p>Versión: 01</p> <p>Página <b>63</b> de <b>129</b></p>	

Por otra parte, respecto al segundo caso denunciado, correspondiente al pago realizado por la entidad por valor de treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y dos pesos (\$34.942.352) el día 27 de junio de 2013, por la declaratoria de insubsistencia de una funcionaria en provisionalidad, se pudo constatar en los expedientes que en primera instancia el caso falló a favor de la demandante y posteriormente las partes decidieron conciliar.

Para la decisión de conciliar se constató un informe de gestión de una profesional en derecho externa, donde realiza una síntesis del caso en discusión y emite su concepto en favor de la conciliación con la demandante

Posteriormente se observa un concepto emitido por la abogada externa en el cual indica, previo análisis de los hechos, que no ve procedente la acción de repetición, concepto tomado en consideración y validado por el comité de conciliación, quien orienta su decisión en el mismo sentido.

Finalmente, el expediente fue enviado a la Personería Municipal de Tuluá en fecha 23 de diciembre de 2013, para conocimiento y validación de las decisiones tomadas por el comité de conciliación.

La comisión auditora frente a este caso, no encuentra en el expediente que el Ministerio Público haya remitido comunicación o escrito que revoque o cuestione la decisión tomada en el comité de conciliación, por lo cual frente al presunto daño fiscal no se tiene *prima facie* los elementos para determinarlo, ya que estamos de cara primero frente a un posible cuestionamiento de tipo disciplinario, sin que esto signifique obligatoriamente que existe incidencia fiscal, hasta tanto no se verifique que se acreditan los elementos constitutivos para indilgar responsabilidad fiscal.

Es de aclarar que no todo pago efectuado por el ordenador del gasto de una entidad, producto de fallos se constituye en daño patrimonial, si los elementos para considerar la acción de repetición no se encuentran probados, según indica la norma.

**La prosperidad de este mecanismo de control está sujeta a que se acrediten los siguientes requisitos:**

- La existencia de condena judicial o acuerdo conciliatorio que imponga una obligación a cargo de la entidad estatal correspondiente;
- El pago de la indemnización por parte de la entidad pública;
- La calidad del demandado como agente o exfuncionario del Estado demandado;
- La culpa grave o el dolo en la conducta del demandado;
- Que esa conducta dolosa o gravemente culposa hubiere sido la causante del daño antijurídico.

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	

Ahora bien, frente a una posible estimación de daño la Corte Constitucional en sentencia C-840 de 2016, sostuvo lo siguiente:

*“... Destaca el artículo 4 el daño como fundamento de la responsabilidad fiscal, de modo que, **si no existe un perjuicio cierto**, un daño fiscal, no hay cabida para la declaración de dicha responsabilidad. Por consiguiente, quien tiene a su cargo fondos o bienes estatales sólo responde cuando ha causado con su conducta dolosa o culposa un daño fiscal. El perjuicio material se repara mediante indemnización, que puede comprender tanto el daño emergente, como el lucro cesante, de modo que el afectado quede indemne, esto es, como si el perjuicio nunca hubiera ocurrido. Así, "el resarcimiento del perjuicio, debe guardar correspondencia directa con la magnitud del daño causado mas no puede superar ese límite." Y no podría ser de otro modo, pues de indemnizarse por encima del monto se produciría un enriquecimiento sin causa, desde todo punto de vista reprochable”.*

Dicho lo anterior esta comisión auditora procedió a remitir la presente denuncia a la Procuraduría, traslado debidamente notificado en los términos de Ley al correo del denunciante, por ser el ente competente para investigar los hechos disciplinarios que puede dar causa a un posible detrimento patrimonial, si se revoca la decisión tomada en acta de conciliación.

Espacio en  
Blanco 

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 65 de 129	

## 7. ANEXO 1: CUADRO RESUMEN SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA (UCEVA)., VIGENCIAS 2016 - 2017

No	HALLAZGO AUDITORIA	CONCLUSIÓN AUDITORIA
1	Las auditoras internas realizadas en la vigencia 2017, permitieron revisar las debilidades y fortalezas con las que cuenta la UCEVA, durante la fase de planeación la oficina de Control Interno de Gestión, realizó 6 auditorías a los procesos de contratación, inventarios, Gestión Documental, Registros calificados y finalmente INFOTEP, de la cuales permitieron identificar grandes debilidades y en especial en el proceso de contratación ya que la oficina detecto falencias en la aplicación de los formatos requeridos para los procesos de contratación, al igual que se identificó una falencia en algunos contratos frente al pago de seguridad social ya que estos pagaron por debajo del 40% como lo estipula la normatividad; pero este presunto daño fue resarcido de forma inmediata lo que permite evidenciar la eficiencia del control que realiza esta oficina, es de recordar que las obligaciones del supervisor se encuentra la de constatar el pago de la seguridad social ya que este es el que da fé que el contratista efectivamente realizó las actividades y se encuentra al día con sus respectivos pago por lo que permite inferir que estos no están dando cumplimiento a lo contenido en la Ley 1474 de 2011 en su artículo 83.	Revisando la acción de mejora la comisión auditora concluye que la entidad <b>CUMPLIÓ</b> toda vez que revisando los procesos contractuales se evidencio que los contratistas han pagado la seguridad social como lo estipula la norma.
2	Frente a los viáticos la Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA). Mediante resolución rectoral No.0953 del 13 de junio 2017, por medio de la cual se establecen los gastos por concepto de viáticos y gastos de transporte para la vigencia fiscal 2017, dentro de la ejecución presupuestal para la vigencia 2017 la institución destino por este concepto la suma de \$83.500.000 de los cuales ejecutaron 81,5% que corresponde a \$68.090.430, de la muestra solicitada por este concepto de los meses de marzo, abril, octubre y diciembre estos se encuentran en debida forma como lo estipula la resolución reglamentaria; pero la entidad no tiene reglamentado el procedimiento para el pago de gastos de viaje y el cálculo que debe realizar para destinar los recursos por este concepto.	Revisando la acción de mejora la comisión auditora concluye que la entidad <b>CUMPLIÓ</b> toda vez que la entidad reglamento los gastos de viaje.
	En los proceso de Mínima Cuantía No. 04 y 161 se pudo evidenciar que se encuentran en debida forma frente a los estudios previos, pero hace alusión al artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, que si bien este no fue derogado en su totalidad se encuentra un normado actualizado que para este caso en específico está el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1, por lo tanto la entidad debe ajustar sus procesos con la legislación actualizada; frente a los riesgos se encuentran deficientes ya que no hacen alusión a los presuntos que puedan suceder en la ejecución del proceso contractual ya que son generales. Como requisitos habilitantes exigen carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representate legal pero en el mismo no reposa anexo que permita evidenciar el contenido que debe tener. Proceso de Mínima Cuantía No.127, Al momento de la revisión dentro del proceso auditor el mismo se encuentra en ejecución, que si bien la normatividad permite adicionar en tiempo se pudo evidenciar que inicialmente la Unidad Central del valle del cauca proyecto cuatro (4) meses para la ejecución del hospedaje por una cuantía de \$20.000.000, y a la fecha van quince (15) meses, por lo que la entidad no realiza una adecuada planeación con los gastos reales, que estos requieren toda vez que verificando las solicitudes requeridas para el hospedaje se pudo evidenciar que las clases son programadas previamente y permitirá calcular los tiempos necesarios para realizar los cálculos de la necesidad del servicio.	Revisando la acción de mejora la comisión auditora concluye que la entidad <b>CUMPLIÓ</b> toda vez que la entidad actualizo la norma en los procesos de contratación y se encontraron la mayoría de los contratos liquidados al 31 de diciembre de 2018.

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	Página <b>66</b> de <b>129</b>		

No	HALLAZGO AUDITORIA	CONCLUSIÓN AUDITORIA
4	<p>Revisando la caja menor de los meses solicitados se pudo constatar que la entidad realiza compras que deben ser planeadas al inicio ya que es utilizada para pagar actividades, que son misiones y deben ser ejecutadas para el cumplimiento del plan de acción o los programas de las decanaturas, por otro lado es de recordar que la caja menor debe ser utilizada para gastos urgentes y siempre debe generar los gastos sin quebrantar los principios de austeridad en el gasto.</p> <p>Finalmente la entidad debe planear los gastos para la ejecución de sus actividades toda vez que estas son misionales y en algunos casos administrativas como se pudo evidenciar que es utilizada para sufragar gastos del programa de Bienestar Social, por lo que perderían el carácter de urgentes ya que estos son planeados y coordinado desde el inicio de año.</p>	<p>Revisando la acción de mejora la comisión auditora concluye que la entidad <b>CUMPLIÓ</b> toda vez que la entidad tiene un mayor control frente a los gastos ejecutados a través de la caja menor como se pudo evidenciar en la vigencia 2019.</p>
5	<p><b>Contrato de Suministro No. 142 del 19 de octubre de 2017</b>  <b>Objeto:</b> Licenciamiento del software bajo la modalidad Open Value Subscription para educación (OVS-ES)</p> <p>En cuanto a las garantías, en los pliegos definitivos, punto 7.4, se menciona que uno de los riesgos que la garantía deberá cumplir será el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en la ejecución del contrato equivalente al 10%, este concepto no quedó contemplado en la minuta contractual.</p> <p>En el expediente aportado por la Entidad no se encuentran soportes de terminación y liquidación del proceso.</p>	<p>Revisando la acción de mejora la comisión auditora concluye que la entidad <b>CUMPLIÓ</b> Revisada la muestra contractual de la vigencia 2018, se encuentra que los procesos cuentan con sus respectivos estudios económicos y están soportados.</p> <p>Así mismo, el contenido de las minutas contractuales es acorde con lo establecido en los estudios previos y los pliegos de condiciones.</p>
6	<p><b>Contrato de Prestación de Servicios No. 027 del 1 de marzo de 2017</b>  <b>Objeto:</b> Prestación de servicios de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo del producto de software SIGA (Sistema Integrado de Gestión Académica)</p> <p>Mediante oficio del 12 de febrero de 2018 dirigido al Rector, la supervisora del contrato solicita adelantar el trámite de adición presupuestal y prórroga al contrato lo cual se materializa con el adicional No. 1 del 2 de marzo de 2018, esta condición no se encuentra justificada ya que dicha solicitud de adición y prórroga se soporta con una serie de consideraciones que no son eventos fortuitos o imprevistos, por el contrario se trata de situaciones que vienen inmersas con la implementación de este tipo de herramientas de software, como lo es el hecho de que el software soporte operaciones importantes de la institución y la necesidad de contar de manera continua con soporte técnico por parte de personal especializado. Esta necesidad debe suplirse planeando la renovación periódica del contrato de soporte de acuerdo a las necesidades de la Entidad.</p>	<p>Revisando la acción de mejora la comisión auditora concluye que la entidad <b>CUMPLIÓ</b>, toda vez que Revisada la plataforma SIA Observa, se confirma que el proceso contractual de soporte y mantenimiento SIGA para la vigencia 2018 se realizó por un año.</p>
7	<p><b>Contrato de Suscripción a Recursos Electrónicos No. 037 del 16 de marzo de 2017</b>  <b>Objeto:</b> Suscripción a Base de Datos vLex</p> <p>No se encuentra soporte alguno del valor estimado de este proceso contractual, en los estudios previos no se encuentra estudio económico.</p>	<p>Revisando la acción de mejora la comisión auditora concluye que la entidad <b>CUMPLIÓ</b>, toda vez que Revisada la muestra contractual de la vigencia 2018, se encuentra que los procesos cuentan con sus respectivos estudios económicos y están soportados.</p> <p>Además, reposan en el expediente la totalidad de los documentos que soportan la idoneidad del contratista seleccionado.</p>

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 67 de 129	

No	HALLAZGO AUDITORIA	CONCLUSIÓN AUDITORIA
8	Las inversiones en entidades no controladas correspondientes a los aportes en el Sector Solidario – Coomeva Cooperativa por \$6.455 (miles) y en sociedades de economía mixta por \$23.714 (miles) en el FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP, se clasificaron en los estados financieros erróneamente como un activo corriente. Lo anterior no permite que se presenten y clasifiquen adecuadamente las inversiones en los estados financieros de acuerdo con las normas contables de la Contaduría General de la Nación ya que corresponden a inversiones con vencimiento a largo plazo pues la intención de la entidad es no venderlas, ni generar rendimientos.	Se observa en la revisión de las cifras del balance que la entidad reclasificó las inversiones como activos no corrientes, por lo anterior la comisión auditora determina la entidad <b>CUMPLIÓ</b> esta acción de mejoramiento.
9	La provisión para deudores esta subestimada en \$241,691 (miles) ya que el valor de la cartera clasificada mayor de un año asciende a \$1,488,244 (miles) y el valor de la provisión estimada es de \$1,246,533 (miles). Esto no permite que los estados financieros reflejen adecuadamente las cuentas por cobrar por su valor razonable a recuperar y su adecuada valuación. En la clasificación de la cartera por edades se observó que existen muchas partidas de valores menores que oscilan entre \$1 y \$100 (miles). Lo anterior indica una falta de análisis y depuración de los saldos por cobrar que reflejen una cartera adecuadamente valuada.	Se Observa en la información suministrada por la entidad, en cuanto a la los vencimientos de cartera, que provisionaron el 100% de cartera de más de 360 días por valor de \$ 1.434(miles).  Con referencia a los valores menores que oscilan entre 1 y \$100 (miles) la entidad no ha adelantado gestiones para castigar estos saldos, por todo lo anterior la comisión auditora determina dejar como <b>CUMPLIDA PARCIALMENTE</b> esta acción de mejoramiento.
10	Se observó en el inventario de Inmuebles – Edificaciones que no se ha dado de baja la depreciación acumulada de los Kioskos por \$11,193 (miles) y Laboratorios integrados por \$136,983 (miles) lo que hace que la depreciación aculada este sobrevaluada en \$148,176 (miles).	Se observa en el inventario de bienes inmuebles que se dio de baja la depreciación acumulada del kiosco y los laboratorios, por lo anterior la comisión auditora determina que <b>CUMPLIO</b> esta acción de mejoramiento.
QUE	Libros y publicaciones de investigación y consulta: El inventario de libros de investigación y consulta se encuentra valorizado hasta diciembre de 2013 por \$348,286 (miles), presentando una diferencia de \$350,534 (miles) frente al valor en libros de \$698,820 (miles). Lo anterior no permite determinar con exactitud el valor real de este componente. En el rubro de Otros activos a largo plazo software se observó que no se han dado de baja los activos que están totalmente amortizados. Esto ocasiona que se presenten cifras distorsionadas en los estados financieros.	Se observa que la entidad ha venido actualizando el valor de los libros en los inventarios, pero no en su totalidad, al dic 31 de 2018 tienen una diferencia por identificar de \$ 32.419.460, por todo lo anterior la comisión auditora determina deja como <b>CUMPLIDA PARCIALMENTE</b> esta observación debido que no cumplió con la acción de mejoramiento propuesta de actualizar al 100% el valor de los inventarios
12	Adquisición de bienes y servicios: Este rubro por valor de \$397,956 (miles) está sobrevaluado en \$300,034 (miles) correspondientes a un pasivo doblemente registrado con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Depósitos recibidos en garantía: Este rubro por valor de \$728,535 (miles) corresponde a valores no identificados de matrículas de varios periodos que no se han aplicado a la cartera. Esta situación obedece a una deficiente gestión de análisis y depuración de cuentas.	Se observa en la revisión respectiva dentro del proceso auditor, que la entidad ajusto el rubro de adquisición de bienes y servicios de la universidad pedagógica y tecnológica de Colombia, mediante nota contable No 5809 de 28 de sep de 2018, y se llevó contra impactos de transición del nuevo marco normativo, por todo lo anterior la

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 68 de 129	

No	HALLAZGO AUDITORIA	CONCLUSIÓN AUDITORIA
		comisión auditora determina dejar como que <b>CUMPLIO</b> la acción de mejoramiento propuesta.
13	En la revisión de la consolidación de las prestaciones sociales se observó que no se registraron en los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 las prestaciones sociales correspondientes a los intereses sobre las cesantías del personal administrativo por \$34,245 (miles) y del personal docente tiempo completo por \$30,054 (miles) para un pasivo total no registrado de \$64,299 (miles). Esto va en contra de los principios de contabilidad emitidos por la Contaduría General de la Nación en cuanto a registro y valuación.	Se observa en el estado de situación financiera que la entidad registró los intereses de sobre las cesantías del personal docente y administrativo por valor de \$64,299 (miles), por todo lo anterior la comisión auditora determina que <b>CUMPLIO</b> esta observación.
14	En el patrimonio se incluyen \$290 (miles) correspondientes a una prima en colocación de acciones. Esta partida no tiene razón de ser ya que la composición patrimonial de la UCEVA no está compuesta por acciones emitidas y pagadas.	Se observa que la entidad reclasifico el valor de la cuenta prima en colocación de acciones por \$290. (Miles) en la cuenta 3145 Impacto por la Transición al Nuevo Marco de Regulación, por todo lo anterior la comisión auditora determina que <b>CUMPLIO</b> esta acción de mejoramiento.
15	En la ejecución presupuestal se evidenció que quedaron recursos disponibles por ejecutar de \$7, 017,582 (miles), que representan un 19.4% del total del presupuesto de gastos aprobados. La anterior situación connota una deficiente planeación y ejecución de los recursos básicamente en los gastos de inversión.	Se observa que la entidad ha adelantado gestiones para que los dineros que les transfieren las diferentes entidades recaudadoras, se efectuó antes de terminar la vigencia y no que llegue el recurso en el último mes, para así poder hacer un buen uso en la ejecución de los recursos y aumentar el porcentaje de ejecución al final del periodo, por todo lo anterior la comisión auditora determina que <b>CUMPLIO PARCIALMENTE</b> esta acción de mejoramiento.
16	<p>En el proceso 001-2017 relativo a la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión y acompañamiento jurídico al consejo directivo, se observan algunas deficiencias de carácter administrativo en la etapa precontractual y contractual, las cuales se indican a continuación:</p> <p>En la etapa precontractual se observa una tipificación y asignación de riesgos deficiente. Teniendo en cuenta el objetivo de la tipificación y asignación de riesgos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato, las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar debe realizar un estudio adecuado que permita un nivel de certeza y conocimiento de las situaciones generales y específicas que pueden afectar el proceso.</p> <p>El contrato describe 3 riesgos, pero no los asigna, ni indica el tratamiento a efectuarse para su mitigación</p> <p>La asignación, de conformidad con lo preceptuado en la norma, en la jurisprudencia y en la doctrina debe realizarse de manera más específica, tipificando cada riesgo con su respectivo responsable, para lo cual puede utilizar como modelo la matriz definida por Colombia Compra eficiente, que en otros procesos contractuales está siendo utilizada. <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/ccc_manual_riesgo_web.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/ccc_manual_riesgo_web.pdf</a></p> <p>Así mismo en la etapa precontractual se observa la propuesta presentada por la Abogada, no obstante, esta documentación no pasa por un proceso de verificación y/o evaluación que permita recomendar al ordenador</p>	<p>Verificado el contrato suscrito con el mismo objeto el presente año, se evidencia que en la etapa precontractual se realizaron las acciones de mejora correspondientes a la matriz de riesgos y evaluación de la propuesta presentada, encontrando cumplimiento de la acción de mejora.</p> <p>En etapa de ejecución la supervisión sigue presentando las mismas falencias evidenciadas en el hallazgo, por lo cual en esta parte no subsana las deficiencias encontradas, por lo que la acción se <b>CUMPLIO PARCIALMENTE</b>.</p>

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 69 de 129	

No	HALLAZGO AUDITORIA	CONCLUSIÓN AUDITORIA
	<p>del gasto la contratación y que verifique específicamente la idoneidad, es decir requisitos de estudio y experiencia de la profesional, así como las demás condiciones solicitadas por la entidad en el estudio previo. Para el caso particular no se observa la experiencia certificada de 5 años en el sector público y 3 años en asesoramiento a consejos directivos e instituciones de educación superior, así como tampoco se aportan los títulos de especialización en constitucional y administrativo que la profesional tiene en cumplimiento de los conocimientos solicitados en el pliego de condiciones en el folio 4.</p> <p>En la etapa de ejecución se evidencia informe de la contratista muy sencillo sin soportes físicos, ni digitales (CD con la evidencia de los conceptos y asesorías realizados) que permita la certeza de lo entregado en cumplimiento de su contrato o indiquen por ejemplo los radicados donde reposan los documentos entregados en virtud de la asesoría, así como también el informe de supervisión se realiza de manera muy general, lo que no permite verificar el seguimiento realizado a las actividades ejecutadas por la contratista, únicamente se observa la frase “se realiza conforme a lo establecido” y un certificado de recibo a satisfacción durante el periodo sin evidencias de ello.</p> <p>La etapa de ejecución es muy general, sin aportar pruebas de lo efectivamente realizado, así como tampoco se observa una supervisión adecuada en los aspectos técnicos, financieros, administrativos y legales. Esta situación se repite durante todos los informes efectuados en la etapa de ejecución. Lo anterior contraviene el manual de interventoría y supervisión de la entidad en cuanto a su propósito y funciones que indican lo siguiente:</p> <p><b>1. PROPÓSITO</b></p> <p>El propósito hacerle seguimiento y control a la acción del contratista, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el respeto de las especificaciones técnicas ofrecidas y supervisar la ejecución de las actividades administrativas establecidas en cada uno de los contratos y la sujeción al presupuesto asignado.</p> <p>Funciones</p> <p><b>7.1.1.</b> A estos informes <b>deberán</b> anexarse los soportes que acrediten el cumplimiento de las actividades descritas, cuando a ello haya lugar, así como los soportes de los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales <b>deberan ser verificados por el supervisor del contrato.</b></p>	

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	Página <b>70</b> de <b>129</b>		

No	HALLAZGO AUDITORIA	CONCLUSIÓN AUDITORIA
17	<p>En el Convenio 053-2017 relativo a asesoría en la implementación del sistema financiero y contable basado en normas internacionales de contabilidad del sector público - NICSP - Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, se observa el estudio previo correspondiente, pero se evidencia dos inconsistencias en el mismo: 1. inadecuada denominación del proceso, ya que lo tipifican como contrato de prestación de servicios profesionales, siendo la figura que presuntamente se utilizó la del contrato interadministrativo según se evidencia en la resolución que justifica la contratación directa y en el contrato suscrito y 2. indebida justificación en la modalidad de selección, donde acogen la contratación directa como fundamento, definido en el artículo 2 No 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Por el contrario, el acto administrativo de justificación de la contratación directa hace alusión al artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 referente a los contratos interadministrativos y enmarca el acto administrativo en la celebración de un contrato interadministrativo, lo que no guarda coherencia con el estudio previo</p>	<p>La entidad no ha suscrito convenios recientemente por lo cual no han implementado las acciones de mejora, es decir, esta acción no se puede calificar.</p>
18	<p>En el contrato 144-2017, relativo a acceso a la base de datos Multilegis-legiscomex, se observa que el valor fue pagado al 100% en pago anticipado, no obstante, la póliza aportada por el contratista es de anticipo y no pago anticipado. La entidad debe entonces verificar bien a través del supervisor las pólizas que entrega el contratista, ya que en efecto el contrato en la cláusula vigésima solicita el correcto manejo del pago anticipado. Pese a lo anterior no se observa un riesgo del recurso pues la póliza entregada está cubriendo el 100% del valor.</p>	<p>La entidad no ha suscrito contratos recientemente con pago anticipado por lo cual no han implementado las acciones de mejora, es decir, esta acción no se puede califica</p>
19	<p>Para la totalidad de la contratación revisada en desarrollo del proceso auditor adelantado, se verifica que ni en estudios previos, ni en minuta contractual, ni por parte de la supervisión de los contratos se hace la exigencia al contratista de la presentación del <b>cronograma de trabajo</b>, siendo esta una herramienta importante para realizar un seguimiento y control a los tiempos y a los recursos invertidos por los contratistas en desarrollo de las actividades requeridas para dar cumplimiento a los objetos contractuales, permitiendo establecer durante la fase de ejecución si se presentan atrasos y advirtiendo con anterioridad sobre posibles incumplimientos que se pudieran presentar, pudiendo tomar a tiempo los correctivos del caso.</p>	<p>Revisado el contrato de obra No. 142 de 2018, se evidencia que la entidad en los estudios previos y en la licitación pública requiere que el contratista presente el cronograma de obra, en el expediente se observa el cronograma de obra entregado por el contratista en la propuesta, por lo anterior la comisión auditora determina que la entidad <b>CUMPLIÓ</b> con la acción de mejoramiento propuesta.</p>
20	<p>Revisado el seguimiento realizado a la ejecución de los contratos No 066, 065,172,180,173, se evidencia deficiencias en la supervisión adelantada por los funcionarios designados para tal fin, no obstante contar con un formato para informe de supervisión donde se discrimina un seguimiento Técnico, Administrativo y Financiero, no se está llevando a cabalidad tales controles por parte de los supervisores designados para que adelanten la labor, de manera especial en la parte técnica no se detalla la exigencia de los ensayos, pruebas técnicas, bitácoras de seguimiento a la ejecución, registros fotográficos secuenciales, acta de comité técnico y demás actuaciones de la supervisión que permitan evidenciar los procedimientos seguidos para garantizar que el producto final entregado por el contratista cumpla a cabalidad con lo requerido en los estudios previos, y cláusulas del contrato suscrito, no se evidencia la verificación de uso de elementos de protección personal y de seguridad para el personal que adelanta las actividades por parte del contratista, en los contratos de suministro si bien se verifica el ingreso de los productos adquiridos, las actividades de supervisión no trascienden a la verificación de la destinación final de los mismos en cumplimiento de lo contenido como necesidad de inversión en los estudios previos.</p>	<p>Se evidencia copia del pantallazo del correo electrónico enviado a los supervisores de la UCEVA por la Profesional Especializada Área de Contratación, no obstante, en los expedientes del contrato de obra No. 142 de 2018 y contrato de interventoría No. 083 de 2018, no se observan resultados de ensayos de laboratorio, certificación de materiales y actas de comité técnico con registro fotográfico, al igual se observan que los informes de supervisión siguen siendo breves solo se describe el número de factura, el valor y mes a pagar, por lo anterior la comisión auditora determina que la entidad <b>CUMPLIO PARCIALMENTE</b> con la acción de mejoramiento propuesta puesto que no ha sido efectiva.</p>

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 71 de 129	

No	HALLAZGO AUDITORIA	CONCLUSIÓN AUDITORIA
21	Revisados los contratos de obra civil No 172 y 180 se verifica que contemplan dentro del valor a cancelar el componente de imprevistos, en la revisión adelantada no se verifica la justificación de la presencia de los mismos en desarrollo de las actividades ejecutadas para el cumplimiento del objeto contractual, en el entendido que el valor a cancelar por este concepto corresponde a actividades que se ocasionen de manera extraordinaria durante la ejecución y para las que fue imposible su evaluación y cuantificación inicial, por lo tanto de presentarse deben ser evidenciadas, cuantificadas y autorizadas para pago por parte de la supervisión de las obras, y de no presentarse imprevistos de ninguna clase, tales recursos no serían autorizados para pago quedando a favor de la entidad contratante, se evidencia así una deficiente labor por parte de la supervisión de los contratos al no generar un control más detallado sobre este componente de pago, y que de no hacerse podría conllevar a causar una afectación al recurso público.	Revisado el contrato de obra No. 142 de 2018 se evidencia que en este contrato el contratista no relaciona el gasto de imprevistos, por lo anterior la comisión auditora determina que la entidad <b>CUMPLIÓ</b> con los propuesto.
PLAN DE MEJORAMIENTO 2016		
3	No se encuentran mecanismos en línea para hacer seguimiento a solicitudes, peticiones, quejas y reclamos.	La entidad <b>CUMPLIÓ</b> la acción de mejora toda vez que se encuentra implementado en la Entidad el aplicativo ORFEO para gestión documental, el cual permite a los usuarios registrar y hacer seguimiento a sus requerimientos en línea a través de la página web.

Espacio en  
Blanco 

Calle 34 No. 21-09/**2317202**/ [info@contraloriatulua.gov.co](mailto:info@contraloriatulua.gov.co) / ~~Código Postal 763022~~

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 72 de 129	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	F	P	S	Valor Daño Patrimonial
1	<p>Se evidenció que en el contrato No. 112 del 23 de julio de 2018: Objeto “Prestación de servicio de amplificación de sonido para eventos institucionales para el primer periodo académico de 2018”; se realizó una adición presupuestal por valor de \$10.000.000, la cual presenta falencias en la argumentación para justificar el valor adicionado, dado que a la fecha de la solicitud de adición presupuestal realizada por el supervisor (oficio 120-3242 del 18 de octubre del 2018) se había ejecutado el 81% de presupuesto del contrato, y en la justificación presentada por el supervisor indicó que se requería el servicio para amplificar sonido de eventos para actividades de finalización de semestre, observando que dicha solicitud de adición es muy escueta, no relaciona cuales son los eventos que se van a realizar, igualmente no se evidenció un análisis económico que permitiera soportar el valor de la adición.</p> <p>De igual manera se encuentra la misma situación en el contrato Suministro No. 099 del 13 de julio del 2018: Objeto “Suministro de impresión litográfica e impresión digital a gran formato”; se realizó una adición presupuestal por valor de \$10.000.000, la cual presenta falencias en la argumentación para justificar el valor adicionado, dado que a la fecha de la solicitud de adición presupuestal realizada por el supervisor (oficio 1030 – 2919 del 24 de septiembre del 2018) se había ejecutado el 50% de presupuesto del contrato, y en la justificación el supervisor indicó que algunas dependencias solicitaron piezas adicionales y que se debe cambiar los pendones y demás elementos de imagen corporativa de la oficina de bienestar la cual con la reforma administrativa paso a llamarse vicerrectoría de Bienestar Social. Se observa que esta solicitud de adición no identifica o relaciona cuales son las dependencias que</p>	<p>La Institución acepta la observación.</p> <p>Para la vigencia 2019, la Institución revisará todo el proceso de supervisión, con el fin de reforzar las labores de los funcionarios que ejercen la supervisión y los procesos contractuales.</p>	<p>Por cuanto la UCEVA acepta la observación, la Comisión auditora determina dejar en firme el hallazgo en el informe definitivo y sea incluido para la suscripción del Plan de Mejoramiento respectivo.</p>	X					

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 73 de 129	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
	<p>solicitaron las piezas adicionales, no detalla un listado con cantidades y características requeridas para la impresión litográfica, así como tampoco se evidenció un análisis económico o alguna cotización entregada por el contratista, lo anterior, de manera que permitiera soportar el valor de la adición.</p> <p>Lo anterior denota la deficiencia que tiene el proceso de supervisión, ya que no hay una debida planeación, los informes son muy básicos, no aportan soportes de ejecución como evidencias físicas o digitales contraviniendo el manual de interventoría y supervisión de la entidad en cuanto a su propósito y funciones que indican lo siguiente; de igual manera es de aclarar que la entidad dispone de los soportes de los mismo pero estos no se encuentran dentro del expediente contractual.</p> <p><b>1. PROPÓSITO</b></p> <p>El propósito hacerle seguimiento y control a la acción del contratista, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el respeto de las especificaciones técnicas ofrecidas y supervisar la ejecución de las actividades administrativas establecidas en cada uno de los contratos y la sujeción al presupuesto asignado.</p> <p><b>Funciones</b></p> <p>7.1.1. A estos informes deberán anexarse los soportes que acrediten el cumplimiento de las actividades descritas, cuando a ello haya lugar, así como los soportes de los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales deberán ser verificados por el supervisor del contrato.</p>								

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 74 de 129	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
2	<p>En el proceso MC - PS 025-2018 relativo a prestar el servicio de suministro de tiquetes aéreos con destinos nacionales e internacionales en las clases solicitadas por la UCEVA, se evidenció que, en los estudios previos, específicamente en las obligaciones del contratista (folio 3) la entidad en el numeral 12 indica que el proponente interesado debe <u>contar con mínimo una sede, sucursal o agencia legalmente acreditada en la ciudad de Tulua valle del cauca</u>. Esta estipulación es restrictiva de la libre concurrencia y limita a un espacio geográfico a los proponentes que deseen participar sin la calidad de MiPymes.</p> <p>Conforme lo anterior, en principio de la libre concurrencia, busca permitir el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Este principio también implica el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisibles la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato.</p> <p>La entidad al incluir esta estipulación limitante o restrictiva vulnera el principio de la libre concurrencia ampliamente desarrollado por la jurisprudencia de las altas cortes de nuestro país y a su vez es un incumplimiento del artículo 34 Numeral 1 y 3 de la ley 734 de 2002.</p>	<p>Para dar respuesta a la presente observación en ejercicio del Derecho de contradicción que nos asiste, partiremos citando los principios que inspiran la modalidad de Licitación Pública, con el propósito de fundamentarle a éste Órgano de Control, de la manera más detallada las razones por las cuales no se limitó el principio de concurrencia en el presente proceso.</p> <p>Para lo cual es importante, que el Órgano de Control tenga presente que de acuerdo a la jurisprudencia del Consejo de Estado, de la cuál traemos la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa del 29 de agosto de 2013 Radicación: 110010326000201000037 00 (39005), se precisan los elementos fundamentales del proceso licitatorio que con claridad se citan a continuación:</p> <p><i>(...) Son elementos fundamentales del proceso licitatorio: la libre</i></p>	<p>Se acepta el Derecho de contradicción de la Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA), desvirtuando la presunta incidencia disciplinaria, para se deja en firme la acción administrativa.</p>	X					

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página <b>75</b> de <b>129</b>	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
		<p><i>conurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. <u>La libre concurrencia permite el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente.</u> La igualdad de los licitadores, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso</i></p>							

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página <b>76</b> de <b>129</b>	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
		<p><i>licitatorio, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes. (Negrilla y subraya fuera de texto)</i></p> <p>Dejando claro lo anterior, se citan los siguientes principios contractuales, que como se anotó rigen la modalidad de Licitación Pública y fueron aplicados como se puede ver de los pliegos de condiciones, página 12 y 13, los cuales se anexan: (Anexo I)</p> <p><b>“(...) 1.1. Principio de transparencia.</b> El principio de transparencia en la contratación estatal comprende aspectos tales como: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la Administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación,</p>							

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 77 de 129	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
		<p>del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; v) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración. <u>7186 5134</u> Conforme a estos parámetros, el Consejo de Estado ha señalado varios casos en los cuales se viola este principio, por ejemplo: cuando una entidad pública se obliga a celebrar contratos futuros con una persona determinada <u>5168</u>; cuando una entidad pública adjudica un contrato a una persona que presenta dos propuestas diferentes <u>5134</u>; cuando una entidad pública adjudica un contrato por medio de una modalidad diferente a la que establece la ley; etcétera. <u>5426</u></p> <p><b>1.7. Libre concurrencia.</b> Busca permitir el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Este principio también implica el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisibles la inclusión en los</p>							

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 78 de 129	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
		<p><i>pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato.</i></p> <p><i>Ahora bien, el principio de libre concurrencia no es absoluto, pues la entidad pública contratante, en aras de garantizar el interés público, dentro de los límites de la Constitución y la ley, está facultada para imponer ciertas limitaciones, como, por ejemplo, la exigencia de calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras que aseguren el cumplimiento de las prestaciones requeridas por la Administración pública. Sin embargo, dichas limitaciones deben ser razonables y proporcionadas, de tal forma que no impidan el acceso al procedimiento de selección; pues de lo contrario, también se afectarían los derechos económicos de la entidad contratante que no podría</i></p>							

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 79 de 129	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
		<p>gozar de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato. <u>5134</u> <u>7286</u> <u>7148</u></p> <p>La licitación pública, como lo señala la norma precitada, es un procedimiento de formación del contrato<sup>4</sup>, que tiene por objeto la selección del sujeto que ofrece las condiciones más ventajosas para los fines de interés público, que se persiguen con la contratación estatal. "Consiste en una invitación a los interesados para que, sujetándose a las bases preparadas (pliego de condiciones), formulen propuestas, de las cuales la administración selecciona y acepta la más ventajosa (adjudicación)"<sup>5</sup></p> <p>Son por tanto elementos fundamentales del proceso licitatorio: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones<sup>7</sup>.</p> <p>La libre concurrencia permite el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el</p>							

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página <b>80</b> de <b>129</b>	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
		<p><i>Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente.</i></p> <p><i>La igualdad de los licitadores, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración.</i></p> <p><i>Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso licitatorio, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.</i></p> <p><i>En efecto, el pliego de condiciones está definido como el reglamento</i></p>							

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	Página <b>81</b> de <b>129</b>	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
		<p>que disciplina el procedimiento licitatorio de selección del contratista y delimita el contenido y alcance del contrato.</p> <p>Es un documento que establece una preceptiva jurídica de obligatorio cumplimiento para la administración y el contratista, no sólo en la etapa precontractual sino también en la de ejecución y en la fase final del contrato.<sup>8</sup></p> <p>(...)” Nótese de lo anterior, que desde la selección de la modalidad de escogencia del contratista, la entidad garantizó el cumplimiento de los principios de igualdad y libre concurrencia, los cuales como lo anota la citada sentencia, son propios e inherentes en el proceso de Licitación Pública, siendo de vital importancia precisarle al órgano de control, que estos no pueden ser ilimitados ya que el Estado en desarrollo de sus fines debe velar porque el oferente acredite la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, los cuales suponen que las entidades deban en sus estudios y documentos previos efectuar un análisis del sector para</p>							

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página <b>82</b> de <b>129</b>	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
		<p>establecer los requisitos razonables que garanticen que el futuro contratista pueda ejecutar el objeto contractual, lo cual ha sido reiterado en diversas sentencias del Consejo.</p> <p>Así las cosas, contrario a lo observado por el Órgano de Control, no se incumplió con el principio de libre concurrencia, pues la UCEVA determinó de acuerdo al análisis efectuado en sus estudios y en el análisis del sector los cuales se adjunta exigir con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual los siguientes requisitos habilitantes: (anexo II y III).</p> <p>Frente a lo cual, la Guía de Colombia Compra Eficiente determina, “los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia”</p> <p>... Si el Proceso de Contratación requiere que los oferentes cuenten con RUP, la Entidad Estatal debe exigir en los Documentos del Proceso como mínimo los indicadores establecidos en este registro. Sin embargo, puede pedir</p>							

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	Página <b>83</b> de <b>129</b>	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
		<p><i>indicadores adicionales, caso en el cual debe verificarlos directamente mediante documentos adicionales (ver sección I.C. de este Manual)”</i></p> <p><i>...Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores de capacidad organizacional adicionales a los establecidos en el numeral 4 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, solo en aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación se requiera”</i></p> <p>De cara a lo cual, se aclara al órgano de control el cual manifiesta que:</p> <p><b>PRIMERO</b> “El hecho de limitar el lugar de residencia genera limitaciones a los oferentes lo que genera una presunta violación a los principios de igualdad y libre concurrencia ya que la entidad está limitando la participación de los posibles oferentes por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias...”</p> <p>Al respecto, manifestamos lo siguiente:</p>							

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página <b>84</b> de <b>129</b>	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Órgano de Control, no fundamentó bajo que normatividad se sustenta la presunta violación a los principios de igualdad y libre concurrencia en los cuales presuntamente incurrió esta entidad al exigir que el contratista contará con una oficina de atención.</li> <li>2. Contrario a dicha presunción, la normatividad que se ha mencionado extensamente en el presente derecho de contradicción obliga a la entidad al configurar sus pliegos de condiciones de acuerdo a las condiciones del mercado, a la naturaleza del objeto contractual establecer los requisitos habilitantes que garanticen el cumplimiento de los fines de la contratación.</li> <li>3. Es tan evidente que no se violó el principio de igualdad, libre concurrencia y transparencia que al proceso de licitación no se presentaron observaciones por parte de posibles proponentes, además que el mismo fue publicado en el SECOP de conformidad con la</li> </ol>							

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página <b>85</b> de <b>129</b>	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
		<p>circular de Colombia compra eficiente.</p> <p>4. Por otra parte, la entidad manifiesta <i>“El hecho de limitar el lugar de residencia genera limitaciones a los oferentes lo que genera una presunta violación a los principios de igualdad y libre concurrencia”</i>, desconociendo que en los documentos pre contractuales la entidad estipulo <i>“OFICINA DE ATENCION EN LA CIUDAD E TULUA”</i>, lo que no significa lugar de residencia ni oficina principal, siendo evidente que la UCEVA nunca limito al oferente, ni vulnero los principios antes citados. Así mismo, tampoco se exigió que el oferente estuviera inscrito en la Cámara de Comercio de Tulúa.</p> <p>5. No se presentaron observaciones en el proceso de Licitación.</p> <p>El requisito establecido en el numeral 4.4 Capacidad Administrativa y Organizacional, 4.4.1. Administración y personal de la empresa, en la cual se indicó que el oferente debiera contar con oficina</p>							

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página <b>86</b> de <b>129</b>	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
		<p>de atención en la ciudad de Tuluá, no se constituye como una limitación al principio de libre concurrencia, pues como se anotó, la entidad en cumplimiento de dicho principio y del principio de igualdad llevo a cabo la presente contratación por la modalidad de Licitación Pública; efectuó la publicación de todas las etapas del proceso en el SECOP, garantizando el pleno conocimiento de las condiciones contractuales a todos los interesados en participar y en general a toda la ciudadanía, resaltándose que no se recibieron observaciones dentro del proceso.</p> <p>La entidad contempló como requisito una oficina de atención, teniendo en cuenta que la esencia de la prestación del servicio de aseo requiere estar sujeto a peticiones, quejas y reclamos y como se resaltó en la jurisprudencia el estado debe garantizar el cumplimiento de sus fines y dicha exigencia que no se encuentra por fuera de nuestro ordenamiento jurídico, pues como se puede evidenciar el legislador en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispuso que lo <i>“Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las</i></p>							

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	Página <b>87</b> de <b>129</b>	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
		<p><i>disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley” lo cual, demuestra que en ningún momento la entidad</i></p> <p>En virtud de lo anterior, se solicita comedidamente se retire la presente observación administrativa y disciplinaria, pues como se demuestra no se limitó el principio de libre concurrencia, careciendo la entidad de criterios para configurar una incidencia disciplinaria conforme al numeral 1 artículo 4 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 principio de la función administrativa y de consecuencia igualmente sobre su incidencia administrativa.</p>							
3	<p>Se evidenció una presunta limitación a los oferentes en el siguiente proceso contractual:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato de prestación de servicios No. 047-2018: En la etapa precontractual en el pliego definitivo de condiciones pagina 35, folio 91, en los requisitos habilitantes: 4.4 Capacidad administrativa y organizacional, 4.4.1 Administración y personal de la empresa; indica que el oferente deberá contar con oficina de atención en la ciudad de Tulúa.</li> </ul>	<p>Para dar respuesta a la presente observación en ejercicio del derecho de contradicción que nos asiste, partiremos citando los principios que inspiran la modalidad de Licitación Pública, con el propósito de fundamentarle a éste Órgano de Control, de la manera más detallada las razones por las cuales no se</p>	<p>Si bien el principio de concurrencia en la jurisprudencia del consejo de estado indica que se permite el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar y que es un principio relativo, no absoluto o</p>	X					

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página <b>88</b> de <b>129</b>	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	F	P	S	Valor Daño Patrimonial
	<p>Es de recordar que los requisitos habilitantes de acuerdo a la normatividad y los manuales expedido por Colombia Compra Eficientes solo se puede exigir en lo siguiente:</p> <p><i>“Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia”.</i></p> <p>El hecho de limitar el lugar de residencia genera limitaciones a los oferentes lo que genera una presunta violación a los principios de igualdad y libre concurrencia ya que la entidad está limitando la participación de los posibles oferentes por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección, o beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás. En consecuencia, en virtud de este principio los interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones por otro es de recordar que la libre concurrencia Busca permitir el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Este principio también implica el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisibles la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de</p>	<p>limitó el principio de concurrencia en el presente proceso.</p> <p>Para lo cual es importante, que el Órgano de Control tenga presente que de acuerdo a la jurisprudencia del Consejo de Estado, de la cuál traemos la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa del 29 de agosto de 2013 Radicación: 110010326000201000037 00 (39005), se precisan los elementos fundamentales del proceso licitatorio que con claridad se citan a continuación:</p> <p><i>“(…) Son elementos fundamentales del proceso licitatorio: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. <u>La libre concurrencia permite el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los</u></i></p>	<p>irrestringido, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente, <u>este principio también implica el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisibles la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley</u>, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato.</p> <p>En la presente observación la Contraloría no cuestiona la publicidad, la transparencia, el proceso de selección escogido o la planeación, sino la inclusión de condiciones que limitan el mercado de oferentes e imponen</p>						

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	Página <b>89</b> de <b>129</b>	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
	<p>la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato.</p> <p>Finalmente se está presentando un presunto incumplimiento del numeral 1 artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 Principios de la Función Administrativa.</p>	<p><u>actos previos o del llamado a licitar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente.</u> La igualdad de los licitadores, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso licitatorio, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes. (Negrilla y subraya fuera de texto)</p>	<p>una carga al oferente ganador de contar con una sede, no como requisito ponderable y puntuable, sino como requisito habilitante, lo que de plano deja fuera de concurso todos aquellos oferentes que en la ciudad de Tuluá no cuenten con una sede previamente establecida, constituyéndose a priori en una limitación territorial a la concurrencia de oferentes que no cuentan con dicha sede desde el inicio del proceso para habilitar su propuesta.</p> <p>Verificada la guía de Colombia compra eficiente para los requisitos habilitantes, en cuanto a la capacidad administrativa y organizacional, se estipula lo siguiente:</p>						

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página <b>90</b> de <b>129</b>	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO										
				A	D	F	P	S	Valor Daño Patrimonial					
		<p>Dejando claro lo anterior, se citan los siguientes principios contractuales, que como se anotó rigen la modalidad de Licitación Pública y fueron aplicados como se puede ver de los pliegos de condiciones, página 12 y 13, los cuales se anexan: (Anexo I)</p> <p><b>“(…) 1.1. Principio de transparencia.</b> El principio de transparencia en la contratación estatal comprende aspectos tales como: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la Administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; v) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración. <u>7186 5134</u> Conforme a estos parámetros, el Consejo de Estado ha señalado varios casos en los cuales se viola este principio, por ejemplo: cuando una entidad pública</p>	<p><b>A. Indicadores de capacidad orga</b></p> <p>Los indicadores de capacidad organizacione</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad patrimonio del proponente, es decir, la invertido en el patrimonio. A mayor re accionistas y mejor la capacidad organi</li> <li>▪ Rentabilidad sobre activos: Utilidad Op activos del proponente, es decir, la ca invertido en el activo. A mayor rentabili la capacidad organizacional del propor rentabilidad sobre patrimonio.</li> </ul> <p>La determinación de cada requisito habilitant indicador. Si el indicador representa una may Estatal debe fijar un valor máximo para el re de Riesgo a medida que su valor es mayor, l La siguiente tabla muestra la interpretación i debe contener el RUP y su relación con la pr</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Si e pro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rentabilidad del patrimonio</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad del activo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Indicador	Si e pro	Rentabilidad del patrimonio		Rentabilidad del activo						
Indicador	Si e pro													
Rentabilidad del patrimonio														
Rentabilidad del activo														

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	Página 91 de 129	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial								
				A	D	F	P	S									
		<p><i>se obliga a celebrar contratos futuros con una persona determinada 5168; cuando una entidad pública adjudica un contrato a una persona que presenta dos propuestas diferentes 5134; cuando una entidad pública adjudica un contrato por medio de una modalidad diferente a la que establece la ley; etcétera. 5426</i></p> <p><b>1.7. Libre concurrencia.</b> Busca permitir el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Este principio también implica el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisibles la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre</p>	<p><b>B. Indicadores adicionales de capa</b></p> <p>Las Entidades Estatales pueden establecer indi en el numeral 4 del artículo 10 del Decreto 15 del objeto a contratar, la naturaleza o compleji</p> <p>La tabla a continuación presenta algunos indic Estatales pueden incluir para medir el rendir Colombia Compra Eficiente sugiere a las Entid los siguientes indicadores para asegurar que s</p> <table border="1" data-bbox="1360 683 1612 1122"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Margen bruto</td> </tr> <tr> <td>Margen operacional</td> </tr> <tr> <td>Margen neto</td> </tr> <tr> <td>Retorno sobre capital inver</td> </tr> <tr> <td>Rotación de activos total</td> </tr> <tr> <td>Rotación de activos fijos</td> </tr> <tr> <td>Rotación de inventarios</td> </tr> </tbody> </table> <p>Como puede observarse los indicadores de capacidad organizacional versan sobre aspectos financieros verificables en el RUP o en los Estados Contables, es decir que si bien</p>	Indicador	Margen bruto	Margen operacional	Margen neto	Retorno sobre capital inver	Rotación de activos total	Rotación de activos fijos	Rotación de inventarios						
Indicador																	
Margen bruto																	
Margen operacional																	
Margen neto																	
Retorno sobre capital inver																	
Rotación de activos total																	
Rotación de activos fijos																	
Rotación de inventarios																	

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página <b>92</b> de <b>129</b>	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
		<p><i>competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato.</i></p> <p><i>Ahora bien, el principio de libre concurrencia no es absoluto, pues la entidad pública contratante, en aras de garantizar el interés público, dentro de los límites de la Constitución y la ley, está facultada para imponer ciertas limitaciones, como, por ejemplo, la exigencia de calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras que aseguren el cumplimiento de las prestaciones requeridas por la Administración pública. Sin embargo, dichas limitaciones deben ser razonables y proporcionadas, de tal forma que no impidan el acceso al procedimiento de selección; pues de lo contrario, también se afectarían los derechos económicos de la entidad contratante que no podría gozar de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato. <u>5134 7286 7148</u></i></p> <p><i>La licitación pública, como lo señala la norma precitada, es un procedimiento de formación del</i></p>	<p>es cierto se faculta la entidad para exigir requisitos habilitantes adicionales estos deben ser justificables y congruentes con el objeto a contratar y con lo estipulado en la guía de Colombia Compra Eficiente. En el presente proceso la comisión auditora verifica el alcance del objeto contractual y pese a lo anterior concluye que, para el caso del servicio de aseo, podría justificarse la exigencia de una sede en Tulua, teniendo en cuenta que la esencia de la prestación del servicio de aseo podría estar sujeto a peticiones, quejas, reclamos y disposición de personal e insumos inmediatos. Empero de lo anterior se insiste excesivo la entidad deberá tener en la estipulación de requisitos los cuales deben ser estrictamente en la guía de Colombia compra en caso de estipular requisitos como el requerido en el proceso de licitación deben tener la calidad de ser requisitos puntuables y no habilitantes, por la connotación disciplinaria se debe dejar a la administrativa para que se definan las acciones permitidas.</p>						

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	Página <b>93</b> de <b>129</b>	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	S
		<p>contrato<sup>4</sup>, que tiene por objeto la selección del sujeto que ofrece las condiciones más ventajosas para los fines de interés público, que se persiguen con la contratación estatal. "Consiste en una invitación a los interesados para que, sujetándose a las bases preparadas (pliego de condiciones), formulen propuestas, de las cuales la administración selecciona y acepta la más ventajosa (adjudicación)"<sup>5</sup></p> <p>Son por tanto elementos fundamentales del proceso licitatorio: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones<sup>7</sup>.</p> <p>La libre concurrencia permite el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza</p>						

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 94 de 129	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	S
		<p><i>del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente.</i></p> <p><i>La igualdad de los licitadores, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración.</i></p> <p><i>Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso licitatorio, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.</i></p> <p><i>En efecto, el pliego de condiciones está definido como el reglamento que disciplina el procedimiento licitatorio de selección del contratista y delimita el contenido y alcance del contrato.</i></p> <p><i>Es un documento que establece una preceptiva jurídica de obligatorio</i></p>						

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página <b>95</b> de <b>129</b>	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
		<p><i>cumplimiento para la administración y el contratista, no sólo en la etapa precontractual sino también en la de ejecución y en la fase final del contrato.<sup>8</sup></i></p> <p>(...)” Nótese de lo anterior, que desde la selección de la modalidad de escogencia del contratista, la entidad garantizó el cumplimiento de los principios de igualdad y libre concurrencia, los cuales como lo anota la citada sentencia, son propios e inherentes en el proceso de Licitación Pública, siendo de vital importancia precisarle al órgano de control, que estos no pueden ser ilimitados ya que el Estado en desarrollo de sus fines debe velar porque el oferente acredite la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, los cuales suponen que las entidades deban en sus estudios y documentos previos efectuar un análisis del sector para establecer los requisitos razonables que garanticen que el futuro contratista pueda ejecutar el objeto contractual, lo cual ha sido reiterado en diversas sentencias del Consejo.</p>							

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 96 de 129	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
		<p>Así las cosas, contrario a lo observado por el Órgano de Control, no se incumplió con el principio de libre concurrencia, pues la UCEVA determinó de acuerdo al análisis efectuado en sus estudios y en el análisis del sector los cuales se adjunta exigir con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual los siguientes requisitos habilitantes: (anexo II y III).</p> <p>Frente a lo cual, la Guía de Colombia Compra Eficiente determina, “los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia”</p> <p>... Si el Proceso de Contratación requiere que los oferentes cuenten con RUP, la Entidad Estatal debe exigir en los Documentos del Proceso como mínimo los indicadores establecidos en este registro. Sin embargo, puede pedir indicadores adicionales, caso en el cual debe verificarlos directamente mediante documentos adicionales (ver sección I.C. de este Manual)”</p>							

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 97 de 129	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
		<p><i>...Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores de capacidad organizacional adicionales a los establecidos en el numeral 4 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, solo en aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación se requiera”</i></p> <p>De cara a lo cual, se aclara al órgano de control el cual manifiesta que:</p> <p><b>PRIMERO</b> “El hecho de limitar el lugar de residencia genera limitaciones a los oferentes lo que genera una presunta violación a los principios de igualdad y libre concurrencia ya que la entidad está limitando la participación de los posibles oferentes por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias...”</p> <p>Al respecto, manifestamos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Órgano de Control, no fundamentó bajo que normatividad se sustenta la presunta violación a los principios de igualdad y libre concurrencia en los cuales</li> </ol>							

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página <b>98</b> de <b>129</b>	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
		<p>presuntamente incurrió esta entidad al exigir que el contratista contará con una oficina de atención.</p> <p>2. Contrario a dicha presunción, la normatividad que se ha mencionado extensamente en el presente derecho de contradicción obliga a la entidad al configurar sus pliegos de condiciones de acuerdo a las condiciones del mercado, a la naturaleza del objeto contractual establecer los requisitos habilitantes que garanticen el cumplimiento de los fines de la contratación.</p> <p>3. Es tan evidente que no se violó el principio de igualdad, libre concurrencia y transparencia que al proceso de licitación no se presentaron observaciones por parte de posibles proponentes, además que el mismo fue publicado en el SECOP de conformidad con la circular de Colombia compra eficiente.</p> <p>4. Por otra parte, la entidad manifiesta <i>“El hecho de limitar el lugar de residencia genera limitaciones a los oferentes lo</i></p>							

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 99 de 129	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
		<p>que genera una presunta violación a los principios de igualdad y libre concurrencia”, desconociendo que en los documentos pre contractuales la entidad estipulo “OFICINA DE ATENCION EN LA CIUDAD E TULUA”, lo que no significa lugar de residencia ni oficina principal, siendo evidente que la UCEVA nunca limito al oferente, ni vulnero los principios antes citados. Así mismo, tampoco se exigió que el oferente estuviera inscrito en la Cámara de Comercio de Tuluá.</p> <p>5. No se presentaron observaciones en el proceso de Licitación.</p> <p>El requisito establecido en el numeral 4.4 Capacidad Administrativa y Organizacional, 4.4.1. Administración y personal de la empresa, en la cual se indicó que el oferente debiera contar con oficina de atención en la ciudad de Tuluá, no se constituye como una limitación al principio de libre concurrencia, pues como se anotó, la entidad en cumplimiento de dicho principio y del</p>							

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	Página <b>100</b> de <b>129</b>	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	S
		<p>principio de igualdad llevo a cabo la presente contratación por la modalidad de Licitación Pública; efectuó la publicación de todas las etapas del proceso en el SECOP, garantizando el pleno conocimiento de las condiciones contractuales a todos los interesados en participar y en general a toda la ciudadanía, resaltándose que no se recibieron observaciones dentro del proceso.</p> <p>La entidad contempló como requisito una oficina de atención, teniendo en cuenta que la esencia de la prestación del servicio de aseo requiere estar sujeto a peticiones, quejas y reclamos y como se resaltó en la jurisprudencia el estado debe garantizar el cumplimiento de sus fines y dicha exigencia que no se encuentra por fuera de nuestro ordenamiento jurídico, pues como se puede evidenciar el legislador en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispuso que lo <i>“Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley”</i> lo cual, demuestra que en ningún momento la entidad</p>						

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 101 de 129	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
		En virtud de lo anterior, se solicita comedidamente se retire la presente observación administrativa y disciplinaria, pues como se demuestra no se limitó el principio de libre concurrencia, careciendo la entidad de criterios para configurar una incidencia disciplinaria conforme al numeral 1 artículo 4 de la ley 734 de 2002 y el artículo 3 de la ley 489 de 1998 principio de la función administrativa y de consecuencia igualmente sobre su incidencia administrativa.							
4	<p>En el contrato No. 148-2018 por medio del cual se realiza la prestación de servicios de alojamiento y transporte, se logró detectar una falencia frente al proceso de supervisión ya que se revisando la información que se encuentra en el expediente se pudo patentizar que si bien hay un oficio enviado por el supervisor, donde autoriza al contratista para que utilice los excedentes por disminución de los usuarios que iban a utilizar el hospedaje y que este sea utilizado en transporte local o intermunicipal y en las otras actividades inmersas en el proceso contractual.</p> <p>Es de recordar las funciones del supervisor que se encuentran en el manual de supervisión e interventoría son las siguientes:</p>	<p>Durante el desarrollo de contrato se generó un excedente correspondiente al no uso de la totalidad del servicio de alojamiento planeado y teniendo en cuenta que se proyectaba una actividad de relacionamiento como final del denominado “Encuentro Técnico Poncho”, con recursos que habían sido transferidos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; de común acuerdo con ellos y previa solicitud verbal al rector se decidió incluir representantes de las diferentes unidades de la Institución con el fin de generar contacto, nuevas relaciones, propuestas de nuevos proyectos y convenios marco</p>	<p>Se acepta el derecho de contradicción presentado por la entidad no obstante queda en firme el Hallazgo administrativo con el objetivo que la entidad capacite y profundice las funciones de los supervisores y los limites en su competencia.</p>	X					

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 102 de 129	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	S
1.	<p><b>PROPÓSITO</b></p> <p>El propósito hacerle seguimiento y control a la acción del contratista, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el respeto de las especificaciones técnicas ofrecidas y supervisar la ejecución de las actividades administrativas establecidas en cada uno de los contratos y la sujeción al presupuesto asignado.</p> <p><b>Funciones</b></p> <p>7.1.1. A estos informes deberán anexarse los soportes que acrediten el cumplimiento de las actividades descritas, cuando a ello haya lugar, así como los soportes de los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales deberán ser verificados por el supervisor del contrato.</p> <p>Por otro lado en la 1474 de 2011 en el artículo 84 establece las facultades y deberes de los supervisores y los interventores en la cual reza lo siguiente:</p> <p><i>Supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.</i></p> <p><i>Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el</i></p>	<p>de cooperación y colaboración con las universidades extranjeras participantes, tal y como se dio efectivamente al cierre de la semana de formación técnica realizada en Tulúa en las fechas mencionadas en el contrato.</p> <p>Es importante anotar que en ningún momento se modificó el valor total de la contratación y por el contrario con los mismos recursos se potenció el impacto de la presencia de las instituciones visitantes para los intereses académicos y de proyección de la UCEVA. Como evidencia de esto se tiene que de allí nació el contacto de la Facultad de Ciencias de la Administración con la visitante de la Universidad Eloy Manabí de Manta y se cristalizó en un convenio que se firmó en el pasado periodo académico y en la actualidad hay en ejecución una misión con estudiantes, profesores y un directivo recibiendo formación en Ecuador. De igual manera se adelantaron conversaciones por parte de los decanos o sus representantes, generando vínculos que aún permanecen y se espera que se sigan presentando proyectos conjuntos, entre los cuales se destaca posibilidad de creación de</p>						

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 103 de 129	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	F	P	S	Valor Daño Patrimonial
	<p><i>cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</i></p> <p>El supervisor no está facultado para cambiar las condiciones establecidas en el contrato que si bien debe informar al ordenador del gasto las situaciones que se está presentado con el objetivo que este realice las respectivas modificaciones al proceso contractual inicial y no generar un presunto incumplimiento a sus deberes generando una presunta extralimitación de funciones por autorizar situaciones que no son de su competencia y más aún cuando se van a utilizar recursos públicos, que si bien no hubo una adicción al proceso contractual si estaban discriminados los valores por cada ítem de los servicios a adquirir y aún más grave cuando se evidencia que en el informe de supervisión el mismo transcribe lo servicios requeridos en el procesos contractual y no desglosa la información como lo hace el contratista cuando el mismo el supervisor tenía la obligación de informar sobre las situaciones presentadas que dieron origen al no cumplimiento de las actividades plasmadas en el contrato.</p> <p>Lo anterior conlleva un presunto incumplimiento a lo establecido en los deberes como servidor público contemplados en la Ley 734 de 2002 artículo 34 numerales 1 y 7 y lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.</p>	<p>una red internacional con sede inicial en Colombia.</p> <p>Como puede verse claramente, en ningún momento hubo una intencionalidad de generar daño o ir en contra de los deberes que debía cumplir, todo lo contrario, se buscó potenciar el trabajo al tener la oportunidad de contar con los visitantes extranjeros en la ciudad y cuya venida fue financiada por la Comisión Europea dentro del marco del proyecto denominado "PONCHO", esto eliminando la posibilidad de actuaciones con intención de hacer daño en el cumplimiento de las labores como funcionario público y mucho menos de generar un detrimento patrimonial a la institución. Es importante anotar que gracias al proyecto poncho que he liderado se generó una inversión de más de cien millones de pesos de la Comisión Europea en la UCEVA.</p>							
			Por cuanto la UCEVA acepta la observación, la Comisión auditora deja en firme el						

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 104 de 129	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	F	P	S	Valor Daño Patrimonial
5	<p>Revisados los resultados obtenidos en la auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, que detectó falencias en la aplicación de los descuentos de la matrícula financiera por concepto de relación laboral (docentes y funcionarios), donde en algunos casos se aplicó un porcentaje mayor del descuento correspondiente, mientras que en otros se realizó el descuento en un porcentaje menor; así como se aplicó por concepto de egresado donde a dos personas que no son egresados les aprobaron el descuento; por otra parte, en algunos otros casos se aprobaron descuentos por fuera de las fechas establecidas, y además se detectaron otras falencias. A pesar que estas situaciones en su mayoría fueron subsanadas por el área de Tesorería que realizó las acciones correctivas, y que la Entidad recuperó las diferencias de los valores descontados, quedando solo un caso del cual la Entidad y un docente ya tienen suscrito un acuerdo de pago; se observa que estas falencias fueron generadas por una incorrecta aplicación del procedimiento de descuentos, por parte del Área de Tesorería, lo cual afecto los ingresos de la Entidad.</p> <p>Teniendo en cuenta que la Entidad ha logrado la recuperación de los valores de las diferencias de los descuentos, salvo del caso donde a fecha del 29 de julio del 2019 existe un acuerdo de pago, y que debido a que no se ha configurado aún un presunto detrimento patrimonial, pero dada estas falencias administrativas, se realiza esta observación de tipo administrativo con el fin que esta Contraloría pueda realizar seguimiento al cumplimiento del acuerdo de pago.</p>	<p>Una vez revisada la Auditoria de Control Interno, se detectaron algunas inconsistencias en la aplicación de los descuentos específicamente en la prioridad de la base de liquidación, generando inconsistencias en los descuentos aplicar, en el caso de la aplicación de los descuentos a no egresados de la Institución los estudiantes cursaron sus pregrados en el marco del Convenio, con la Unidad Central del Valle del Cauca y la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia, aspirantes a programas de pregrado de la Institución, por lo que será necesario realizar los ajustes respectivos para aclarar situaciones derivadas del Convenio, los demás casos encontrados fueron subsanados Fiscalmente, el caso que aún tiene acuerdo de pago se le realizará el seguimiento respectivo; Por lo anteriormente expuesto se acepta la observación y se incluirá en los planes de mejora que se suscriban con el Ente de Control.</p>	<p>hallazgo en el informe definitivo y la Entidad suscriba el Plan de Mejoramiento respectivo.</p>	X					
6	<p>Se evidenciaron falencias en los siguientes archivos de gestión:</p>	<p>Dentro de las funciones definidas por la Resolución Rectoral N° 2194 del</p>	<p>La Comisión Auditoria considera que esta observación sea retirada del informe definitivo,</p>	X					

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 105 de 129	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	F	P	S	Valor Daño Patrimonial
	<p><b>Área de almacén y suministro:</b> Dentro de la muestra revisada se evidenciaron las siguientes debilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>BAJA DE BIENES:</b> Resoluciones de baja, actas de reconocimiento técnico. Informe: No se encuentra información en el expediente.</li> <li>• <b>ACTAS:</b> Falencias en la aplicación del principio de orden original, al abrir el expediente el primer folio que se encuentra es el número 12.</li> <li>• <b>INVENTARIO ÚNICO DOCUMENTAL:</b> se evidencia inventario de 2018, es decir no se ha realizado actualización.</li> <li>• <b>PLAN DE MEJORAMIENTO A LA DEPENDENCIA:</b> no se encuentra totalmente foliada.</li> <li>• <b>ACTAS DE RECIBO DE PUESTO:</b> se evidencio material metálico en el expediente, así mismo, un CD sin su respectivo formato de testigo documental, no se encuentran todos los documentos foliados.</li> </ul> <p><b>Área de admisiones y registro académico:</b> se evidenciaron Cajas en el piso correspondientes a historias académicas, al ingresar al depósito de archivo se evidencian cajas en el piso y atiborradas al fondo del depósito, no se evidencio inventario documental de los</p>	<p>22 de diciembre de 2017 “Por el cual se expedí el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleados de planta globalizada de cargos de la Unidad Central del Valle del Cauca”. En la página 118 que corresponde a la dependencia de <b>Área de Almacén y Suministros</b>, función esencial N° 7 establece “Coordinar, supervisar y controlar el proceso de baja de bienes muebles en desuso o daños irreparables o deteriorados irre recuperables de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA de conformidad con las normas vigentes institucionales”. Lo anterior obliga a la creación de la serie documental <b>BAJA DE BIENES</b>, para evitar hallazgos en el concepto técnico emitido por el Consejo Departamental de Archivos, aun cuando la UCEVA, está en proceso de estandarizar la Baja de Bienes a nivel institucional, es por esto que en las carpetas no reposa información. Para la carpeta ACTAS se acomoda lógicamente y numérica la foliación y se tendrá mayor cuidado en la organización de los próximos expedientes. (se anexan 13 folios) Para la carpeta INVENTARIO UNICO DOCUMENTAL se actualiza el inventario único documental del</p>	<p>toda vez que la entidad aporta evidencias que subsanan las condiciones encontradas.</p> <p>De acuerdo a la información suministrada por el área de admisiones y registros y teniendo en cuenta la función que se encontraban desempeñando al momento de la auditoria se deja en firme la observación encaminada al proceso de transferencias de las carpetas de los egresados que hará la dependencia al archivo central con el fin de hacer seguimiento al mismo.</p>						

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 106 de 129	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
	<p>documentos que según informo la persona encargada van a ser transferidos al archivo central.</p> <p>Por otro lado, se observó uso de AZ lo cual puede afectar la integridad de los documentos y por ende su conservación.</p> <p>Es deber de los servidores públicos dar cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo 038 de 2002, Artículo Primero que establece: <i>“RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PUBLICO FRENTE A LOS DOCUMENTOS Y ARCHIVOS. El servidor público será responsable de la adecuada conservación, organización, uso y manejo de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de sus funciones.</i>, así mismo, al Acuerdo 042 de 2014 en su artículo No. 3.</p> <p>Esta situación obedece a deficiencias en el control, seguimiento y cumplimiento de las normas y lineamientos archivísticos de la entidad por parte de los responsables de las dependencias, conllevando a debilidades en la organización de los documentos y acumulación de los mismos en el archivo de gestión.</p>	<p>año 2019 y se ingresa a la carpeta. (se anexan 2 folios)</p> <p>Para la carpeta PLAN DE MEJORAMIENTO A LA DEPENDENCIA se corrige la foliación y se tendrá mayor cuidado en la organización para los próximos expedientes. (se anexa 1 folios)</p> <p>Para la carpeta ACTAS DE RECIBIDOS DE PUESTO, se elimina el material metálico, se genera la foliación de los documentos pendientes por numerar, y se agrega el testigo documental del cd. (se anexan 2 folios).</p> <p>En la fecha en que realizaron la auditoria, (julio 25 de 2019) entre los muchos procesos que desarrollamos a diario, nos encontrábamos en la recepción de documentos para grados por ceremonia y de matrículas de primer semestre de todos los programas académicos ofertados, ante lo cual indicamos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cajas en el piso correspondiente a historias académicas</li> </ol>							

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 107 de 129	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
		<p>Es un procedimiento temporal para la recepción y verificación de los documentos de los candidatos a grado a los cuales se les debe verificar que tengan toda la información de la carpeta académica y recibir los documentos requisitos de grado para registrar la información de graduado, es por eso que durante el proceso dejamos afuera estas carpetas para poder terminar de ingresar la información que debemos enviar para la elaboración de los diplomas y para la elaboración de las Actas de grado. Una vez terminado este proceso se organizan para poder ser trasladado al archivo central.</p> <p>Igual proceso se realiza con la documentación de los estudiantes de primer semestre que deben traer la documentación de ingreso para poder formalizar la matrícula académica, una vez finalizado el tiempo de matrícula se procede a organizar en el archivo de gestión.</p> <p>2. Ingreso al depósito de archivo se evidencia cajas en el piso y atiborradas al fondo del depósito.</p> <p>Las cajas que se encuentran en el deposito contienen carpetas de</p>							

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	Página <b>108</b> de <b>129</b>	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
		<p>egresados graduados que están en alistamiento para ser enviadas al archivo central.</p> <p>3. No se evidencio inventario documental de los documentos</p> <p>Se procedió a realizar el inventario documental y se hizo la transferencia al archivo central (anexo 61 folios)</p> <p>4. Uso de AZ por cual puede afectar la integridad de los documentos y por ende su conservación.</p> <p>Estas carpetas contienen documentos de apoyo a la gestión del Área, como son fotocopias de Actos administrativos, documentos generados por otras dependencias que son informativos no generados por esta Área y otros que no corresponden al archivo de gestión del Área.</p>							
7	No se efectuó el cálculo y registro del deterioro de los activos fijos y de los otros activos (Licencias, y Software) que están totalmente depreciados, obsoletos y amortizados y los que están en buen estado al servicio de	En cuanto a los otros activos intangibles (software) mensualmente se realiza la amortización, y en la	Una vez realizado el análisis efectuado por la Unidad Central del Valle del Cauca U.C.E.V.A al derecho de contradicción y teniendo en cuenta que se						

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página <b>109</b> de <b>129</b>	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
	la Unida Central del Valle del Cauca y el deterioro de los activos fijos cuyo valor recuperable en el mercado es inferior al valor en libros. La anterior situación no cumple con la aplicación de las NICSP Normas de Información Financiera del Sector Público exigidas bajo el nuevo marco normativo.	<p>actualidad existen registrados en la contabilidad general institucional 49 software, de los cuáles 23 se encuentran totalmente depreciados y 26 se encuentran al servicio de la institución sin estar aun totalmente depreciados. Para efectos del deterioro, 6 de ellos se encuentran en desuso y aún presentan saldos por depreciar estimando su deterioro en un valor de \$22.617.576 con corte al 31 de diciembre de 2018.</p> <p>Lo anterior de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <p>Software totalmente depreciados</p>	aceptó la observación hecha por la Contraloría Municipal de Tuluá, la comisión auditora determina dejar en firme esta observación para que sea incluida en el Plan de Mejoramiento.						

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 110 de 129	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA					CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO																																																																																																																																																																					
		A	D	F	P	S		Valor Daño Patrimonial																																																																																																																																																																					
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción</th> <th>Cant</th> <th>Unitario</th> <th>Total</th> <th>Fé</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Licencias microsoft</td><td>16</td><td>1.097.323</td><td>17.557.168</td><td>0</td></tr> <tr><td>2</td><td>Universidad San Buenaventura</td><td>1</td><td>142.000.000</td><td>142.000.000</td><td>0</td></tr> <tr><td>3</td><td>Siabuc</td><td>1</td><td>1.314.095</td><td>1.314.095</td><td>0</td></tr> <tr><td>4</td><td>Licencias</td><td>254</td><td>603.685</td><td>153.335.990</td><td>0</td></tr> <tr><td>5</td><td>SICAI software digitalizacion</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td>archivo</td><td>1</td><td>780.000</td><td>780.000</td><td>1</td></tr> <tr><td>6</td><td>PROWIN</td><td>1</td><td>4.860.000</td><td>4.860.000</td><td>1</td></tr> <tr><td>7</td><td>Licencias</td><td>1</td><td>4.954.784</td><td>4.954.784</td><td>1</td></tr> <tr><td>8</td><td>SPSS Programa de estadística</td><td>1</td><td>1.664.000</td><td>1.664.000</td><td>1</td></tr> <tr><td>9</td><td>Autcad</td><td>1</td><td>13.655.200</td><td>13.655.200</td><td>0</td></tr> <tr><td>10</td><td>LINUX RED HAD</td><td>1</td><td>2.411.435</td><td>2.411.435</td><td>1</td></tr> <tr><td>11</td><td>Run Time cobol</td><td>1</td><td>3.142.690</td><td>3.142.690</td><td>0</td></tr> <tr><td>12</td><td>Licencias nivel de seguridad</td><td>1</td><td>1.618.306</td><td>1.618.306</td><td>3</td></tr> <tr><td>13</td><td>Licencias nivel de seguridad</td><td>1</td><td>5.787.492</td><td>5.787.492</td><td>3</td></tr> <tr><td>14</td><td>software diagramación</td><td>1</td><td>297.800</td><td>297.800</td><td>3</td></tr> <tr><td>15</td><td>Antivirus</td><td>1</td><td>9.568.800</td><td>9.568.800</td><td>3</td></tr> <tr><td>16</td><td>Simulacion para procesos de logistica</td><td>1</td><td>54.150.000</td><td>54.150.000</td><td>3</td></tr> <tr><td>17</td><td>Licencias Autocad</td><td>15</td><td>910.350</td><td>13.655.250</td><td>0</td></tr> <tr><td>18</td><td>Autocad Desing suite ultimate 2013 education</td><td>1</td><td>938.986</td><td>938.986</td><td>1</td></tr> <tr><td>19</td><td>Autocad Desing suite ultimate 2013 Eduication New SML</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>19</td><td>Additional seat.mini 24 seats</td><td>24</td><td>375.594</td><td>9.014.256</td><td>1</td></tr> <tr><td>20</td><td>Licencias software SIGA</td><td>1</td><td>69.000.000</td><td>69.000.000</td><td>3</td></tr> <tr><td>21</td><td>ASCII</td><td>1</td><td>20.689.000</td><td>20.689.000</td><td>2</td></tr> <tr><td>22</td><td>Licencias oracle</td><td>1</td><td>17.493.879</td><td>17.493.879</td><td>0</td></tr> <tr><td>23</td><td>Corel Draw</td><td>1</td><td>6.048.754</td><td>6.048.754</td><td>0</td></tr> <tr><td>24</td><td>Licencias simulador</td><td>1</td><td>9.827.586</td><td>9.827.586</td><td>0</td></tr> </tbody> </table>	Item	Descripción	Cant	Unitario	Total	Fé	1	Licencias microsoft	16	1.097.323	17.557.168	0	2	Universidad San Buenaventura	1	142.000.000	142.000.000	0	3	Siabuc	1	1.314.095	1.314.095	0	4	Licencias	254	603.685	153.335.990	0	5	SICAI software digitalizacion					5	archivo	1	780.000	780.000	1	6	PROWIN	1	4.860.000	4.860.000	1	7	Licencias	1	4.954.784	4.954.784	1	8	SPSS Programa de estadística	1	1.664.000	1.664.000	1	9	Autcad	1	13.655.200	13.655.200	0	10	LINUX RED HAD	1	2.411.435	2.411.435	1	11	Run Time cobol	1	3.142.690	3.142.690	0	12	Licencias nivel de seguridad	1	1.618.306	1.618.306	3	13	Licencias nivel de seguridad	1	5.787.492	5.787.492	3	14	software diagramación	1	297.800	297.800	3	15	Antivirus	1	9.568.800	9.568.800	3	16	Simulacion para procesos de logistica	1	54.150.000	54.150.000	3	17	Licencias Autocad	15	910.350	13.655.250	0	18	Autocad Desing suite ultimate 2013 education	1	938.986	938.986	1	19	Autocad Desing suite ultimate 2013 Eduication New SML					19	Additional seat.mini 24 seats	24	375.594	9.014.256	1	20	Licencias software SIGA	1	69.000.000	69.000.000	3	21	ASCII	1	20.689.000	20.689.000	2	22	Licencias oracle	1	17.493.879	17.493.879	0	23	Corel Draw	1	6.048.754	6.048.754	0	24	Licencias simulador	1	9.827.586	9.827.586	0									
Item	Descripción	Cant	Unitario	Total	Fé																																																																																																																																																																								
1	Licencias microsoft	16	1.097.323	17.557.168	0																																																																																																																																																																								
2	Universidad San Buenaventura	1	142.000.000	142.000.000	0																																																																																																																																																																								
3	Siabuc	1	1.314.095	1.314.095	0																																																																																																																																																																								
4	Licencias	254	603.685	153.335.990	0																																																																																																																																																																								
5	SICAI software digitalizacion																																																																																																																																																																												
5	archivo	1	780.000	780.000	1																																																																																																																																																																								
6	PROWIN	1	4.860.000	4.860.000	1																																																																																																																																																																								
7	Licencias	1	4.954.784	4.954.784	1																																																																																																																																																																								
8	SPSS Programa de estadística	1	1.664.000	1.664.000	1																																																																																																																																																																								
9	Autcad	1	13.655.200	13.655.200	0																																																																																																																																																																								
10	LINUX RED HAD	1	2.411.435	2.411.435	1																																																																																																																																																																								
11	Run Time cobol	1	3.142.690	3.142.690	0																																																																																																																																																																								
12	Licencias nivel de seguridad	1	1.618.306	1.618.306	3																																																																																																																																																																								
13	Licencias nivel de seguridad	1	5.787.492	5.787.492	3																																																																																																																																																																								
14	software diagramación	1	297.800	297.800	3																																																																																																																																																																								
15	Antivirus	1	9.568.800	9.568.800	3																																																																																																																																																																								
16	Simulacion para procesos de logistica	1	54.150.000	54.150.000	3																																																																																																																																																																								
17	Licencias Autocad	15	910.350	13.655.250	0																																																																																																																																																																								
18	Autocad Desing suite ultimate 2013 education	1	938.986	938.986	1																																																																																																																																																																								
19	Autocad Desing suite ultimate 2013 Eduication New SML																																																																																																																																																																												
19	Additional seat.mini 24 seats	24	375.594	9.014.256	1																																																																																																																																																																								
20	Licencias software SIGA	1	69.000.000	69.000.000	3																																																																																																																																																																								
21	ASCII	1	20.689.000	20.689.000	2																																																																																																																																																																								
22	Licencias oracle	1	17.493.879	17.493.879	0																																																																																																																																																																								
23	Corel Draw	1	6.048.754	6.048.754	0																																																																																																																																																																								
24	Licencias simulador	1	9.827.586	9.827.586	0																																																																																																																																																																								
		Software en uso en proceso de depreciación:																																																																																																																																																																											

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA				CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO																																																																																																																																		
		A	D	F	P		S	Valor Daño Patrimonial																																																																																																																																	
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción</th> <th>Ca</th> <th>Unitario</th> <th>Total</th> <th>Fecha compra</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Licencias software SIGA</td> <td>1</td> <td>69.000.000</td> <td>69.000.000</td> <td>11/12/2009</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>LICENCIA NUEVA CLASSROOM No.662654 PARA 10 USUARIOS</td> <td>1</td> <td>5.359.520</td> <td>5.359.520</td> <td>30/10/2010</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPRA LICENCIAS SOFTWARE SPSS</td> <td>1</td> <td>5.845.840</td> <td>5.845.840</td> <td>30/03/2011</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>UT-licencias Kaspersky Endpoint Secur</td> <td>1</td> <td>61.823.225</td> <td>61.823.225</td> <td>16/10/2012</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>(Licenciamiento Antivirus)</td> <td>500</td> <td>18.122</td> <td>9.061.000</td> <td>02/12/2014</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>SINAP</td> <td>1</td> <td>245.689.655</td> <td>245.689.655</td> <td>14/01/2014</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Licencias antivirus</td> <td>204</td> <td>633.574</td> <td>129.249.096</td> <td>02/04/2014</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Implementacion modulos siga</td> <td>1</td> <td>6.810.345</td> <td>6.810.345</td> <td>07/03/2015</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Soporte siga</td> <td>1</td> <td>55.986.347</td> <td>55.986.347</td> <td>30/10/2015</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>soporte siga</td> <td>1</td> <td>12.931.034</td> <td>12.931.034</td> <td>31/12/2015</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Desarrollo de nuevos módulos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>SIGA</td> <td>1</td> <td>9.166.666</td> <td>9.166.666</td> <td>30/09/2016</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Licencias Software protelis advanced para uso del laboratorio</td> <td>1</td> <td>72.105.600</td> <td>72.105.600</td> <td>30/09/2016</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>Software multisim</td> <td>1</td> <td>31.764.400</td> <td>31.764.400</td> <td>28/02/2017</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>Licencia antivirus Kapersky</td> <td>1</td> <td>21.530.700</td> <td>21.530.700</td> <td>28/02/2017</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>Software autoevaluacion</td> <td>1</td> <td>15.126.050</td> <td>15.126.050</td> <td>30/05/2017</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>Licencias oracle</td> <td>1</td> <td>119.567.407</td> <td>119.567.407</td> <td>10/05/2017</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>Licencias skina</td> <td>1</td> <td>19.364.129</td> <td>19.364.129</td> <td>10/12/2018</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>Software autoevaluacion</td> <td>1</td> <td>21.000.000</td> <td>21.000.000</td> <td>10/12/2018</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>Software autoevaluacion</td> <td>1</td> <td>119.567.407</td> <td>119.567.407</td> <td>10/12/2018</td> </tr> </tbody> </table>	Item	Descripción	Ca	Unitario	Total	Fecha compra	1	Licencias software SIGA	1	69.000.000	69.000.000	11/12/2009	2	LICENCIA NUEVA CLASSROOM No.662654 PARA 10 USUARIOS	1	5.359.520	5.359.520	30/10/2010	3	COMPRA LICENCIAS SOFTWARE SPSS	1	5.845.840	5.845.840	30/03/2011	4	UT-licencias Kaspersky Endpoint Secur	1	61.823.225	61.823.225	16/10/2012	5	(Licenciamiento Antivirus)	500	18.122	9.061.000	02/12/2014	6	SINAP	1	245.689.655	245.689.655	14/01/2014	7	Licencias antivirus	204	633.574	129.249.096	02/04/2014	8	Implementacion modulos siga	1	6.810.345	6.810.345	07/03/2015	9	Soporte siga	1	55.986.347	55.986.347	30/10/2015	10	soporte siga	1	12.931.034	12.931.034	31/12/2015		Desarrollo de nuevos módulos					11	SIGA	1	9.166.666	9.166.666	30/09/2016	12	Licencias Software protelis advanced para uso del laboratorio	1	72.105.600	72.105.600	30/09/2016	13	Software multisim	1	31.764.400	31.764.400	28/02/2017	14	Licencia antivirus Kapersky	1	21.530.700	21.530.700	28/02/2017	15	Software autoevaluacion	1	15.126.050	15.126.050	30/05/2017	16	Licencias oracle	1	119.567.407	119.567.407	10/05/2017	17	Licencias skina	1	19.364.129	19.364.129	10/12/2018	18	Software autoevaluacion	1	21.000.000	21.000.000	10/12/2018	19	Software autoevaluacion	1	119.567.407	119.567.407	10/12/2018									
Item	Descripción	Ca	Unitario	Total	Fecha compra																																																																																																																																				
1	Licencias software SIGA	1	69.000.000	69.000.000	11/12/2009																																																																																																																																				
2	LICENCIA NUEVA CLASSROOM No.662654 PARA 10 USUARIOS	1	5.359.520	5.359.520	30/10/2010																																																																																																																																				
3	COMPRA LICENCIAS SOFTWARE SPSS	1	5.845.840	5.845.840	30/03/2011																																																																																																																																				
4	UT-licencias Kaspersky Endpoint Secur	1	61.823.225	61.823.225	16/10/2012																																																																																																																																				
5	(Licenciamiento Antivirus)	500	18.122	9.061.000	02/12/2014																																																																																																																																				
6	SINAP	1	245.689.655	245.689.655	14/01/2014																																																																																																																																				
7	Licencias antivirus	204	633.574	129.249.096	02/04/2014																																																																																																																																				
8	Implementacion modulos siga	1	6.810.345	6.810.345	07/03/2015																																																																																																																																				
9	Soporte siga	1	55.986.347	55.986.347	30/10/2015																																																																																																																																				
10	soporte siga	1	12.931.034	12.931.034	31/12/2015																																																																																																																																				
	Desarrollo de nuevos módulos																																																																																																																																								
11	SIGA	1	9.166.666	9.166.666	30/09/2016																																																																																																																																				
12	Licencias Software protelis advanced para uso del laboratorio	1	72.105.600	72.105.600	30/09/2016																																																																																																																																				
13	Software multisim	1	31.764.400	31.764.400	28/02/2017																																																																																																																																				
14	Licencia antivirus Kapersky	1	21.530.700	21.530.700	28/02/2017																																																																																																																																				
15	Software autoevaluacion	1	15.126.050	15.126.050	30/05/2017																																																																																																																																				
16	Licencias oracle	1	119.567.407	119.567.407	10/05/2017																																																																																																																																				
17	Licencias skina	1	19.364.129	19.364.129	10/12/2018																																																																																																																																				
18	Software autoevaluacion	1	21.000.000	21.000.000	10/12/2018																																																																																																																																				
19	Software autoevaluacion	1	119.567.407	119.567.407	10/12/2018																																																																																																																																				
		<p>Teniendo en cuenta que el deterioro del valor es una pérdida en los beneficios económicos futuros o potencial de servicio de un activo, adicional y por encima del reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos futuros o potencial de servicio que se lleva a cabo a través de la depreciación, el software en desuso en proceso de depreciación, que</p>																																																																																																																																							

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 112 de 129	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial																																									
				A	D	F	P	S																																										
		<p>requiere registro de deterioro es el que se relaciona a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción</th> <th>Ca</th> <th>Unitario</th> <th>Total</th> <th>Fecha compra</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Licencias windows xp</td> <td>1</td> <td>441.000</td> <td>441.000</td> <td>22/12/2009</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COMPRA DE ANTIVIRUS</td> <td>1</td> <td>6.933.209</td> <td>6.933.209</td> <td>30/10/2010</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Gestion electronica de documentos SGD</td> <td>1</td> <td>24.000.000</td> <td>24.000.000</td> <td>30/10/2011</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Compra de antivirus</td> <td>1</td> <td>12.500.000</td> <td>12.500.000</td> <td>27/03/2015</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>antivirus</td> <td>1</td> <td>9.767.616</td> <td>9.767.616</td> <td>30/06/2015</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>antivirus</td> <td>1</td> <td>15.636.400</td> <td>15.636.400</td> <td>26/05/2016</td> </tr> </tbody> </table> <p>Consecuentes con lo anterior, y en atención a la observación de la auditoría se efectuará el registro del deterioro de software en el mes de agosto de 2019, por un valor de \$22.617.576. A partir de la presente vigencia se calculará al finalizar cada vigencia.</p> <p>En relación a los activos fijos, y teniendo en cuenta que en la vigencia 2018 se aplicó por primera vez la resolución 533 de 2015 por la cual se adopta el nuevo marco normativo para la contabilidad pública, se efectuó el reconocimiento de los activos existentes, de igual manera mensualmente se llevó a</p>	Item	Descripción	Ca	Unitario	Total	Fecha compra	1	Licencias windows xp	1	441.000	441.000	22/12/2009	2	COMPRA DE ANTIVIRUS	1	6.933.209	6.933.209	30/10/2010	3	Gestion electronica de documentos SGD	1	24.000.000	24.000.000	30/10/2011	4	Compra de antivirus	1	12.500.000	12.500.000	27/03/2015	5	antivirus	1	9.767.616	9.767.616	30/06/2015	6	antivirus	1	15.636.400	15.636.400	26/05/2016						
Item	Descripción	Ca	Unitario	Total	Fecha compra																																													
1	Licencias windows xp	1	441.000	441.000	22/12/2009																																													
2	COMPRA DE ANTIVIRUS	1	6.933.209	6.933.209	30/10/2010																																													
3	Gestion electronica de documentos SGD	1	24.000.000	24.000.000	30/10/2011																																													
4	Compra de antivirus	1	12.500.000	12.500.000	27/03/2015																																													
5	antivirus	1	9.767.616	9.767.616	30/06/2015																																													
6	antivirus	1	15.636.400	15.636.400	26/05/2016																																													

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 113 de 129	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
		<p>cabo el registro del reconocimiento de la depreciación con el método de línea recta.</p> <p>Para efectos del cálculo del deterioro en este bloque de activos, conforme con la norma NICSP se requiere entre otros, disponer de la evidencia sobre el deterioro físico del activo, actividad que se debe realizar mediante una revisión y concepto técnico específicamente sobre aquellos activos adquiridos en los últimos 10 años para el caso de muebles y enseres, estimando que es una actividad que requiere más tiempo para adelantarla, por lo que se espera que al finalizar la presente vigencia 2019 se efectúe un primer cálculo deterioro.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, se acepta la observación para ser incluida en el plan de mejoramiento.</p>							
8	Se observa que la entidad dejó de provisionar la cartera de 181 a 360 días de vencimiento, por un valor de \$ 11.980.(miles) situación que no permite reflejar adecuadamente las cuentas por cobrar en los estados financieros.	De acuerdo con la Resolución N° 2202 de 2017 "Por el cual se crea el Manual de Políticas Contables"; "las cuentas por cobrar serán objeto de	Una vez realizado el análisis efectuado por la Unidad Central del Valle del Cauca U.C.E.V.A al derecho de contradicción y teniendo en cuenta que se aceptó la observación hecha por la Contraloría Municipal de						

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 114 de 129	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	F	P	S	Valor Daño Patrimonial
		<p>estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro” (Resolución N° 2202, 4.3.3) y para el periodo contable 2018 las cuentas por cobrar de difícil recaudo presentan un valor de \$1.434.486.699, valor que presenta una evidencia objetiva del incumplimiento en los pagos; razón por la cual fue reconocida como deteriorada y que corresponde a las cuentas por cobrar con vencimiento mayor a 360 días. Las cuentas por cobrar con vencimiento entre 181 a 360 días se deberán reclasificar como cuentas por cobrar de difícil recaudo y calcular su deterioro al finalizar el periodo contable 2019. Dado lo anterior se <b>acepta la observación</b></p>	<p>Tuluá, la comisión auditora determina dejar en firme esta observación para que sea incluida en el Plan de Mejoramiento.</p>						

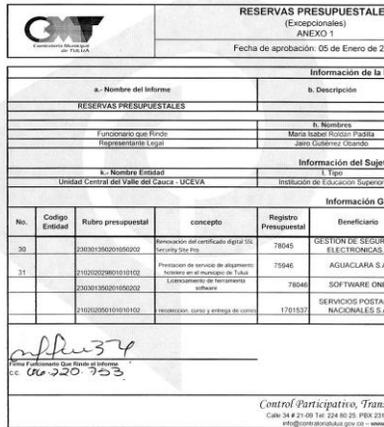
	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 115 de 129	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial																
				A	D	F	P	S																	
9	<p>Se observa que la entidad efectuó el cálculo para el superávit fiscal de la vigencia 2018, por \$ 8.817(miles), este valor está mal determinado con relación a los ingresos y los gastos, reflejando así una diferencia de \$415.100. Ocasionalmente con esto incertidumbre sobre la razonabilidad del valor del superávit fiscal de la vigencia 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En las conciliaciones bancaria revisadas, se evidencia que en algunas cuentas existen partidas conciliatorias sin identificar correspondientes al mes de diciembre, situación que pone en manifiesto la falta de depuración en el proceso conciliatorio, el cual debe garantizar la veracidad, existencia y exactitud de las cifras contenidas en los estados contables por este concepto; lo anterior pudo ser originado por falta de control del proceso conciliatorio.</li> </ul>	<p>La Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA calcula el superávit a partir de la siguiente información:</p> <table border="1"> <tr><td><b>RECAUDOS</b></td></tr> <tr><td>TOTAL RECAUDOS DE LA VIGENCIA</td></tr> <tr><td>RECAUDOS - SALDO INICIAL )</td></tr> <tr><td>SALDO INICIAL (SUPERAVIT VIGENCIA</td></tr> <tr><td>RECAUDOS EN PAPELES</td></tr> <tr><td><b>TOTAL EJECUCION DE INGRESOS</b></td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td><b>GASTOS</b></td></tr> <tr><td>TOTAL PAGOS EN PAPELES Y OTROS</td></tr> <tr><td>TOTAL SALDO OBLIGACIONES O CXP</td></tr> <tr><td>TOTAL SALDO COMPROMISOS A DIC</td></tr> <tr><td><b>TOTAL EJECUCION DE GASTOS</b></td></tr> </table> <p>De acuerdo con lo anterior se establece el superávit fiscal así:</p> <table border="1"> <tr><td><b>CALCULO DE SUPERAVIT FISCAL</b></td></tr> <tr><td>EJECUCION DE INGRESOS</td></tr> <tr><td>(-) EJECUCION DE GASTOS</td></tr> <tr><td><b>SUPERAVIT DE LA VIGENCIA</b></td></tr> </table>	<b>RECAUDOS</b>	TOTAL RECAUDOS DE LA VIGENCIA	RECAUDOS - SALDO INICIAL )	SALDO INICIAL (SUPERAVIT VIGENCIA	RECAUDOS EN PAPELES	<b>TOTAL EJECUCION DE INGRESOS</b>		<b>GASTOS</b>	TOTAL PAGOS EN PAPELES Y OTROS	TOTAL SALDO OBLIGACIONES O CXP	TOTAL SALDO COMPROMISOS A DIC	<b>TOTAL EJECUCION DE GASTOS</b>	<b>CALCULO DE SUPERAVIT FISCAL</b>	EJECUCION DE INGRESOS	(-) EJECUCION DE GASTOS	<b>SUPERAVIT DE LA VIGENCIA</b>	<p>Una vez realizado el análisis efectuado por la Unidad Central del Valle del Cauca U.C.E.V.A al derecho de contradicción y teniendo en cuenta que se aceptó la observación hecha por la Contraloría Municipal de Tuluá, la comisión auditora determina dejar en firme esta observación para que sea incluida en el Plan de Mejoramiento.</p>						
<b>RECAUDOS</b>																									
TOTAL RECAUDOS DE LA VIGENCIA																									
RECAUDOS - SALDO INICIAL )																									
SALDO INICIAL (SUPERAVIT VIGENCIA																									
RECAUDOS EN PAPELES																									
<b>TOTAL EJECUCION DE INGRESOS</b>																									
<b>GASTOS</b>																									
TOTAL PAGOS EN PAPELES Y OTROS																									
TOTAL SALDO OBLIGACIONES O CXP																									
TOTAL SALDO COMPROMISOS A DIC																									
<b>TOTAL EJECUCION DE GASTOS</b>																									
<b>CALCULO DE SUPERAVIT FISCAL</b>																									
EJECUCION DE INGRESOS																									
(-) EJECUCION DE GASTOS																									
<b>SUPERAVIT DE LA VIGENCIA</b>																									

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 116 de 129	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
		<p>El Superávit fiscal fue reconocido mediante la Resolución Rectoral N° 030 de enero 16 de 2019; de igual manera se reconocieron las Reservas Presupuestales mediante Resolución Rectoral N° 029.</p> <p>La ejecución de gastos fue reportada a la Contraloría Municipal en el Acta de Cierre Fiscal así:</p> <p>Total Pagos en efectivo durante la vigencia</p> <p>6. Total Pagos en Papeles y Otros <b>\$31.106.31</b></p> <p>Total saldo Obligaciones o C x P a diciembre</p> <p>Total Saldo Compromisos (Reservas de a 31 <b>\$5.222.058.230</b></p> <p>7. PARA SECTOR HOSPITALES Indique el situación de fondo ejecutados en el Gasto :</p> <p><b>TOTAL EJECUCION DE GASTOS \$37.624</b></p> <p>De aquí se puede concluir que el valor calculado como Superávit Fiscal corresponde a la realidad económica de la Institución, ya que</p>							

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013	Página 117 de 129		

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial																													
				A	D	F	P	S																														
		<p>las reservas presupuestales fueron constituidas y reconocidas conforme lo establece la normatividad presupuestal y reportados en los formatos F120-24 del cual se adjunta la gráfica del total y que reposa como anexo del Acta de Cierre Fiscal.</p> <div data-bbox="863 670 1247 1097" data-label="Form">  <p><b>RESERVAS PRESUPUESTALES (Excepcionales) ANEXO 1</b> Fecha de aprobación: 05 de Enero de 2014</p> <p><b>Información de la F</b></p> <p>a. Nombre del Informe: RESERVAS PRESUPUESTALES b. Descripción: c. Nombres: Funcionario que Rinde: Mario Isabel Rocón Pazola Representante Legal: Jairo Guzmán Cisante</p> <p><b>Información del Sujeto</b></p> <p>k. Nombre Entidad: Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA l. Tipo: Institución de Educación Superior</p> <p><b>Información de la G</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Código Entidad</th> <th>Rutro presupuestal</th> <th>concepto</th> <th>Registro Presupuesta</th> <th>Beneficiario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30</td> <td></td> <td>2300130000000000</td> <td>Renovación del certificado digital SIE</td> <td>78045</td> <td>GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A</td> </tr> <tr> <td>31</td> <td></td> <td>2102020200000000</td> <td>Protección de servicio de alojamiento web en el municipio de Tulua</td> <td>75946</td> <td>AGUACLARA S.A</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>2300130000000000</td> <td>Levantamiento de planos de software</td> <td>78046</td> <td>SOFTWARE ONE</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>2102020200000000</td> <td>reconexión, curso y entrega de correo</td> <td>1701537</td> <td>SERVICIOS POSTAL NACIONALES S.A</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>mfu34</i> Ejec. de 2013-2014</p> <p>Control Participativo, Trans Calle 34 # 21-09 Tul. 224 80 25. P.BOX 231 info@contraloriatulia.gov.co</p> </div>	No.	Código Entidad	Rutro presupuestal	concepto	Registro Presupuesta	Beneficiario	30		2300130000000000	Renovación del certificado digital SIE	78045	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A	31		2102020200000000	Protección de servicio de alojamiento web en el municipio de Tulua	75946	AGUACLARA S.A			2300130000000000	Levantamiento de planos de software	78046	SOFTWARE ONE			2102020200000000	reconexión, curso y entrega de correo	1701537	SERVICIOS POSTAL NACIONALES S.A						
No.	Código Entidad	Rutro presupuestal	concepto	Registro Presupuesta	Beneficiario																																	
30		2300130000000000	Renovación del certificado digital SIE	78045	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A																																	
31		2102020200000000	Protección de servicio de alojamiento web en el municipio de Tulua	75946	AGUACLARA S.A																																	
		2300130000000000	Levantamiento de planos de software	78046	SOFTWARE ONE																																	
		2102020200000000	reconexión, curso y entrega de correo	1701537	SERVICIOS POSTAL NACIONALES S.A																																	
		<p>Sin embargo, al confrontar esta información con el documento anexo de ejecución presupuestal de Gastos existe una diferencia de \$415.10. Al revisar los listados soporte del cierre</p>																																				

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página <b>118</b> de <b>129</b>	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial
				A	D	F	P	S	
		<p>fiscal se pudo identificar que esta diferencia corresponde a la Reserva 1701537 detallada en el listado de compromisos con saldo; constituida como reserva presupuestal y que de manera inexplicable no fue tenida en cuenta por el sistema en el momento de generar la ejecución presupuestal de gastos.</p> <p>Para evidenciar esta situación se muestra la última hoja del listado "compromisos presupuestales con saldos a diciembre 31 donde efectivamente aparece dicho saldo en compromisos y el total de reservas corresponde al valor total de las reservas presupuestales constituidas:</p>							

	<b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b>	Código: F-120-02	
		Versión: 01	
Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013		Página 119 de 129	

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					Valor Daño Patrimonial																																							
				A	D	F	P	S																																								
		 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE "COMPROMISOS PRESUPUESTALES" POR RANGO DE I...</p> <p>COMPROMISO: 78045 FECHA: 20/12/2018 BENEFICIARIO: 000204272 GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A DEPENDENCIA: 1000 ADMINISTRACION CENTRAL DESCRIPCION: Renovación del certificado digital SSL Security Site Pro Contrato No. 194</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>RES</th> <th>NOMBRE</th> <th>CERTIFICADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>23030119020100202</td> <td>140</td> <td>Incorporación y soporte TIC 0</td> <td>1002</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">SUB-TOTALES:</td> </tr> </tbody> </table> <p>COMPROMISO: 78048 FECHA: 20/12/2018 BENEFICIARIO: 000476383 SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S. DEPENDENCIA: 1000 ADMINISTRACION CENTRAL DESCRIPCION: Contratación del licenciamiento de herramientas microsoft bajo la modalidad licenciamiento por volumen Licenciamiento del software bajo la modalidad Open Value Subscription para Educación (OVS-ES)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>RES</th> <th>NOMBRE</th> <th>CERTIFICADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>23030119020100202</td> <td>140</td> <td>Incorporación y soporte TIC 0</td> <td>656</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">SUB-TOTALES:</td> </tr> </tbody> </table> <p>COMPROMISO: 1701537 FECHA: 02/01/2018 BENEFICIARIO: 000062017 SERVICIOS POSTALES NACIONALES SA DEPENDENCIA: 1000 ADMINISTRACION CENTRAL DESCRIPCION: Contrato 47 Prestación del servicio de recolección, curso y entrega de correspondencia y demás envíos postales en</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>RES</th> <th>NOMBRE</th> <th>CERTIFICADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>210202000101010102</td> <td>091</td> <td>Servicio de correo</td> <td>171</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">SUB-TOTALES:</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">TOTALES: 7</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo con lo anteriormente detallado se puede afirmar que el superávit fue calculado de manera correcta, pero se <b> acepta la observación </b> ya que se debe solicitar al proveedor del software consistencia en las cifras y la garantía de que en la ejecución presupuestal se tengan en cuenta la totalidad de los compromisos con saldo.</p>	RUBRO	RES	NOMBRE	CERTIFICADO	23030119020100202	140	Incorporación y soporte TIC 0	1002	SUB-TOTALES:				RUBRO	RES	NOMBRE	CERTIFICADO	23030119020100202	140	Incorporación y soporte TIC 0	656	SUB-TOTALES:				RUBRO	RES	NOMBRE	CERTIFICADO	210202000101010102	091	Servicio de correo	171	SUB-TOTALES:				TOTALES: 7									
RUBRO	RES	NOMBRE	CERTIFICADO																																													
23030119020100202	140	Incorporación y soporte TIC 0	1002																																													
SUB-TOTALES:																																																
RUBRO	RES	NOMBRE	CERTIFICADO																																													
23030119020100202	140	Incorporación y soporte TIC 0	656																																													
SUB-TOTALES:																																																
RUBRO	RES	NOMBRE	CERTIFICADO																																													
210202000101010102	091	Servicio de correo	171																																													
SUB-TOTALES:																																																
TOTALES: 7																																																
<b>TOTAL OBSERVACIONES</b>				<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>																																								

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE TULUA <i>Control, participación y resultados</i></p>	<p><b>INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR</b></p>	<p>Código: F-120-02</p>	
		<p>Versión: 01</p>	
	<p>Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013</p>	<p>Página <b>120</b> de <b>129</b></p>	